



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO C
TOMO CLI

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE JULIO DEL 2013

NUMERO 115

TERCERA PARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION mediante la cual, se revoca la concesión otorgada al C. Rafael Antonio Guardado Fuerte, para explotar el Servicio Público de Transporte de Carga en General, con el número económico IR-0061, en el Municipio de Irapuato, Gto. 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Constitución del Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento denominado Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de Celaya, Gto., y se aprueba el Reglamento del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Gto. 13

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal 2012-2015 del Municipio de Pénjamo, Gto. 41

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

VISTO para resolver en definitiva el expediente administrativo de revocación número **AJ-REV-02/12**, radicado en la entonces Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en contra del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, concesionario del servicio público de transporte de carga en general, amparado bajo el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, y: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- La otrora Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en fecha 28 veintiocho de mayo de 2012 dos mil doce, integró y radicó el respectivo procedimiento administrativo de revocación de concesión del servicio público de transporte de carga en general, amparado bajo el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, en contra del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, bajo el expediente **AJ-REV-02/12**. -----

SEGUNDO.- En fecha 29 veintinueve de mayo del 2013 dos mil trece, emitió la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato, el Dictamen en el cual considera procedente la Revocación de la concesión para explotar el servicio público de transporte de carga en general, amparado bajo el número económico **IR-0061** en el municipio de Irapuato, Guanajuato, en contra del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, y: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En atención al Acuerdo Gubernativo Número 20 de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 26 veintiséis de diciembre del 2012 dos mil doce, número 206 BIS, Decima Tercera Parte, el que suscribe, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva la procedencia de la revocación de la concesión porque se suspenda el servicio no existiendo motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con los artículos 5, 6, 7 fracción I y 103 fracción VII de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo Número 5, de fecha 20 veinte de diciembre de 2012 dos mil doce, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, así como del Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 204, Tercera Parte, de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2012 dos mil doce, disposición que señala que en tanto se realicen las adecuaciones al reglamento de transporte derivado de la Ley de

Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, se continuara aplicando el vigente en aquello que no contravenga al mencionado Decreto.-----

SEGUNDO.- El Dictamen emitido en fecha 29 veintinueve de mayo del 2013 dos mil trece, por la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato, contiene los razonamientos necesarios para la procedencia de la revocación de los derechos de la concesión otorgada a favor del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, correspondiente al número económico **IR-0061**, del servicio público de transporte de carga en general, para el municipio de Irapuato, Guanajuato, al determinar que:-----

Con fecha 05 cinco de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, el entonces Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Guanajuato, Mayor P.F.C. Javier Trejo C., expidió orden de pago con número de oficio 706, dirigido al otrora Secretario de Administración Financiera del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual solicitó reciba del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, pago por concepto de otorgamiento de concesión del servicio público de carga de cosas, respecto del número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato. -----

Con fecha 10 diez de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, el entonces Director de Impuestos Coordinados e Impuestos y Derechos Estatales de Guanajuato, expidió orden de pago con número de oficio 7442, dirigido al otrora Jefe de la oficina recaudadora del municipio de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual solicitó reciba del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, pago por concepto de otorgamiento de concesión para la explotación del servicio público de carga de cosas, respecto del número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato. -----

Con fecha 11 once de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, la oficina recaudadora del municipio de Guanajuato, Guanajuato de la otrora Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, expidió recibo oficial de pago número 282978, por concepto de otorgamiento de concesión del servicio público de transporte de carga de cosas, del número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato a favor del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**. -----

En fecha 17 diecisiete de febrero de 2012 dos mil doce, el Director de Desarrollo del Transporte, emitió comunicado oficial número 0057/2012 y anexos, dirigido al Coordinador de Programas, responsable de los asuntos jurídicos, ambos dependientes de la entonces Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, a través del cual se desprende que la unidad de motor que presta el servicio público de transporte de carga en general, amparada bajo el número económico **IR-0061**, en el

municipio de Irapuato, Guanajuato, concesionada al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, no explota el servicio público de transporte señalado. -----

En fecha 18 dieciocho de mayo de 2012 dos mil doce, mediante memorándum con folio 0161/12 y anexos, suscrito por el Encargado de la Dirección de Desarrollo del Transporte, girado al Responsable de los Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de la citada Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, informa que el número económico **IR-0061**, del servicio público de transporte de carga en general, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, cuyo titular es el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, cuenta con un aviso de baja y modificación con número de folio 0213333 de fecha 09 nueve de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, expedido por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Guanajuato a nombre del concesionario en cita. Además de lo anterior, y una vez que se revisó el Sistema de Revista Físico Mecánica que cuenta la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato (antes Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado), se desprendió que desde que se implementó el mismo, esto es, desde el año 2008 dos mil ocho, la unidad vehicular en comento no ha realizado las revistas correspondientes a la fecha.-----

En este orden de ideas y en atención al numeral 103 fracción VII de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y de conformidad con el artículo 125 fracciones I y II de su Reglamento de Transporte, la Dirección de Desarrollo del Transporte de la entonces Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, de conformidad al artículo 13 fracción VII, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, concluyó radicar e instaurar el respectivo procedimiento administrativo de revocación de concesión en contra del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, concesionario del servicio público de transporte de carga en general, con número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato al encontrarse elementos que encuadran la causal antes referida.-----

Ahora bien, con el fin de respetar las garantías de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en fecha 31 treinta y uno de mayo de 2012 dos mil doce, se le notificó al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, el acuerdo de Radicación de fecha 28 de veintiocho de mayo de 2012, donde se le informó la instauración del Procedimiento Administrativo de Revocación de Concesión con el número de expediente **AJ-REV-02/12**, otorgándole término legal a efecto de que manifestara lo que su derecho correspondiera y ofreciera las pruebas de descargo que su interés conviniera, de conformidad con lo establecido en la fracción II y III del artículo 125 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. -----

En fecha 08 ocho de junio de 2012 dos mil doce, fue ingresando por oficialía de partes de la citada Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado,

escrito signado por el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, por medio del cual alega en su carácter de concesionario lo que a su interés conviene, respecto al procedimiento administrativo de revocación de concesión incoado en su contra. -----

Por proveído de fecha 03 tres de julio de 2012 dos mil doce, suscrito por el Coordinador de Programas, Responsable de los Asuntos Jurídicos de la citada Unidad Administrativa substanciadora, se le tuvo al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, por compareciendo y no ofreciendo pruebas a su favor. Así mismo se tuvo por abierto el periodo de desahogo probatorio por el término de 05 días hábiles, documento que le fue notificado en fecha 05 cinco de julio de 2012, por estrados en la otrora Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

Con fecha 03 tres de agosto de 2012, dos mil doce, por acuerdo suscrito por el Coordinador de Programas, Responsable de los Asuntos Jurídicos de la multitudada Unidad Administrativa, se tuvo por cerrado el periodo de desahogo probatorio, donde se desprendió de constancias que no existía prueba pendiente por desahogar, documento que en fecha 06 seis de agosto de 2012 dos mil doce, le fue notificado al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, por medio de lista. -----

El artículo 103 en su fracción VII de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, establece el supuesto de procedencia para llevar a cabo la revocación de concesiones del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, teniendo en cuenta para el presente caso al tenor siguiente: -----

"Artículo 103.- De conformidad con lo establecido por el artículo 102, las concesiones que se otorguen para la prestación del servicio, podrán revocarse por las siguientes causas: -----

I.-...

II.- ...

III.-...

IV.- ...

V.-...

VI.-...

VII.- Porque se suspenda el servicio no existiendo motivos de fuerza mayor o caso fortuito.-----

VIII.-...

IX.-...

X.-...

XI.-...

XII.-...

Así las cosas, entrando al análisis del supuesto de revocación de concesión aquí señalado, siendo en la especie, porque se suspenda el servicio no existiendo

motivos de fuerza mayor o caso fortuito se encuentra satisfecho el mismo, a razón de lo siguiente: -----

En primer término, con las órdenes de pago con números de oficios 706 y 7442 de fechas 05 cinco y 10 diez de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, emitidas por los entonces Director Generales de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Guanajuato y Director de Impuestos Coordinados e Impuestos y Derechos Estatales de Guanajuato, respectivamente, recibo oficial de pago por otorgamiento de concesión número 282978 de fecha 11 once de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, emitido por la oficina recaudadora del municipio de Guanajuato, Guanajuato de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, tenemos que se autorizó a prestar el servicio público de transporte de carga en general, con el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, y que derivado de dicho otorgamiento le fueron entregadas placas metálicas al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, mismo que una vez dada de alta en el Padrón Estatal Vehicular la camioneta de su propiedad de marca Datsun D.C., Pick up, modelo 1982, número de serie 2U720-00317 y motor Hecho en México, con placas de circulación HDZ-72, fue destinada al servicio público de transporte en comento, tal como consta en la tarjeta de circulación con folio número 037585, expedida por la otrora Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Guanajuato, comprobándose con ello la personalidad jurídica que ostenta el mismo, al ser considerado como titular concesionario del servicio público de transporte de carga en general, situación que amerita que el procedimiento administrativo incoado en su contra, este bien sustentado, ya que la revocación solo da cabida cuando se refiera a una concesión autorizada por el Poder Ejecutivo del Estado, encaminada a la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades, cuya competencia corresponda a la Dirección General de Transporte del Estado, documentales públicas que de conformidad con lo establecido por los artículos 6, 17 fracción XI, 22, 73 fracción III, 74 fracción I, 77 fracción II inciso A), 83, 102 y 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 125 último párrafo de su Reglamento de Transporte, es de otorgarles valor probatorio pleno, ya que reúnen las exigencias previstas en los artículos 132 y 207 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.-----

Es trascendente señalar que en el presente asunto, con las órdenes de pago con números de oficios 706 y 7442 de fechas 05 cinco y 10 diez de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, emitidas por los entonces Director Generales de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Guanajuato y Director de Impuestos Coordinados e Impuestos y Derechos Estatales de Guanajuato, respectivamente, recibo oficial de pago por otorgamiento de concesión número 282978 de fecha 11 once de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, emitido por la oficina recaudadora del municipio de Guanajuato, Guanajuato de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, tenemos que se autorizó una concesión para el servicio público de transporte de carga de cosas con el número

económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, atento a lo que disponían los artículos 48 fracción V y 49 párrafo sexto de la Ley de Tránsito y Transportes por las vías públicas del Estado de Guanajuato, contenía en el Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 30 treinta, el día 12 doce de abril de 1970 mil novecientos setenta, mismos que señalaban que: *"Artículo 48: Para aprovechar las vías públicas terrestres de jurisdicción estatal mediante el servicio público de transporte de personas o cosas, se requerirá del otorgamiento de una concesión por parte del C. Gobernador del Estado, quien para otorgarla escuchara la opinión de la autoridad municipal, en los casos que corresponda. El Ejecutivo del Estado podrá delegar el ejercicio de la facultad concedida en esta disposición. Esta autorización gubernamental necesariamente se requerirá para los servicios de transporte siguiente: (...) fracción V.- De carga (...). Artículo 49: Por transporte de carga se entiende el servicio que se preste en vehículos adecuados, establecidos en "sitios", dentro de municipio que expresamente se señale en la concesión gubernamental respectiva, teniendo por objeto el traslado de bienes, mercancías o cosas en general, (...). Ahora bien, con las reformas y adiciones contenidas en el Decreto número 198, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 67 sesenta y siete, de fecha 20 veinte de agosto de 1993, se dio a conocer la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, mediante la cual en sus preceptos 77 fracción II inciso A y 83, se definió el servicio público de transporte de carga en general, integrando el transporte de bienes, mercancías y de cosas, en los términos siguientes: "El Transporte de Carga en General es aquel servicio que se presta al público mediante el pago convenido, para efectuar el traslado de bienes, mercancías o cosas, en vehículos adecuados para ello. (...)". Por lo anterior, en el caso en concreto, es viable señalar que una vez que quedo integrado el servicio público de transporte de carga de cosas en el servicio público de transporte de carga en general (actual), tal como se establece en el artículo 77 fracción II inciso A) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo Número 5, de fecha 20 veinte de diciembre de 2012 dos mil doce, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, resulta lógico y legal referir que estamos ante la presencia del mismo servicio público de transporte de carga en general, por lo que tanto la instauración del presente sumario como la revocación de la concesión de que se habla, esta sustentado en la causa. -----*

En este mismo orden de ideas, es de explorado derecho que toda concesión implica que su titular deba sujetarse absolutamente a las especificaciones, obligaciones y condiciones que marca la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y sus Reglamentos de Tránsito y Transporte respectivamente, so pena de ser sancionado con la revocación de la concesión, situación que se actualiza en el caso en concreto, ya que el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, ha incumplido a la fecha con las estipulaciones que para la ejecución del servicio público de transporte de carga en general, con el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, se señalan, ya que ha faltado a su esencia, en otras

palabras, no ha dado servicio a los usuarios de manera eficiente, uniforme, regular y continua, sin justificación alguna, no contando con vehículo apto para la explotación del servicio, ni manteniendo actualizada licencia de conducir de su operador, tarjetón de operador, ni vigentes sus seguros vehiculares, ni refrendando su concesión desde el año 1993 mil novecientos noventa y tres, dando hincapié a que el titular concesionario ha dejado de contar con las capacidades técnica material y financiera para seguir explotando la concesión en tratamiento, puesto que a la fecha no obra en autos, ni en el expediente que obra en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte de la Dirección General de Transporte del Estado, licencia de conducir vigente, tarjetón de operador actualizado, unidad vehicular de transporte reciente, ni pagos por refrendo de concesión presentes que hagan presumir su solvencia económica, lo cual se traduce en un abandono y desinterés a seguir explotando la concesión en cita, infringiendo en consecuencia lo establecido en los artículos 88, 107, 122 fracción I, VI y XV, 123 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 3 fracción V, VI, 38 fracción II, 106, 113 fracciones I, II y IV del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado.-----

Robusteciendo la causal de revocación de concesión en curso, se cuenta con el oficio de aviso de baja o modificación con folio 0213333, de fecha 09 nueve de diciembre de 1993, expedido por la oficina recaudadora del municipio de Guanajuato, Guanajuato de la otrora Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, del cual se desprende el movimiento de baja al padrón vehicular estatal de la unidad del servicio público de transporte de carga en general, con el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, a nombre del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**; memorándum con folio 0161/12, de fecha 18 de dieciocho de mayo de 2012, suscrito por el Encargado de la Dirección de Desarrollo del Transporte, girado al Coordinador de Programas, responsable de los asuntos jurídicos, ambos de la entonces Unidad Administrativa mencionada, en el cual señala que una vez hecho una búsqueda en la base de datos de los trámites de baja y alta que obran en el Departamento de Altas y Bajas de la Dirección de Desarrollo del Transporte de dicha dependencia, se detectó que la unidad registrada con el número económico multireferido, desde el año 2000 a la fecha no cuenta con movimiento de baja o alta alguno, y que de la investigación realizada en el Sistema de Revista Físico Mecánica que cuenta la Dirección General de Transporte del Estado (antes Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato), se desprendió que desde que se implemento el mismo, esto es, desde el año 2008 dos mil ocho, la unidad vehicular en comento no ha realizado las revistas correspondientes a la fecha; comunicado oficial con folio 219/2011, fecha 27 de julio de 2011, suscrito por la Delegación de Tránsito y Transporte del Estado en el municipio de Irapuato, girado al Director de Desarrollo del Transporte, ambos de la otrora Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, mediante el cual da contestación al memorándum con folio 0333/2011 de fecha 03 de julio de 2011, informando que derivado de las supervisiones efectuadas en campo para abocar si la unidad de motor concesionado bajo el número económico **IR-0061**,

del municipio de Irapuato, Guanajuato, no se encontró prestando el servicio público de transporte en dicha ciudad. -----

Al examinar las anteriores probanzas a la luz de los artículos 86, 117, 118, 121 y 122 fracción IX, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, 148 fracción X y 174 del Reglamento de Transporte del mismo ordenamiento legal, llegamos a la conclusión de que en su conjunto integran la prueba plena, conforme al artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, satisfacen los extremos del artículo 132 del mismo Código Procesal, en relación con el numeral 125 último párrafo del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en virtud de son documentos expedidos por un funcionario en ejercicio de sus funciones, toda vez de que cuentan con los sellos, logotipos y demás signos propios que los hacen identificar como tales, por ende adquieren el valor de prueba plena.-----

Ahora bien, al estudio de las documentales legales antes citadas, se acredita que la unidad de motor con el número económico IR-0061, de características marca Datsun D.C., Pick up, modelo 1982, número de serie 2U720-00317 y motor Hecho en México, fue dada de baja de los Padrones del Registro Estatal Vehicular, en el año 1993 mil novecientos noventa y tres, cambiando de servicio público de transporte a servicio particular, entregado el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, las tabillas metálicas número HDZ-72, esto es, desde dicha anualidad (1993) a la fecha, ha dejado de prestar el servicio público de transporte autorizado mediante el otorgamiento respectivo, en virtud de que si bien estuvo explotando la concesión en tratamiento, sin embargo, después de dar el aviso concerniente, no dio de alta ningún automotor ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración Estatal, para proseguir con su obligación de proporcionar el servicio público aludido, tal como se infiere de la búsqueda efectuada en la base de datos de los trámites de baja y alta de la Dirección de Desarrollo del Transporte de la Dirección General de Transporte del Estado (antes Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato), lo que se traduce en un abandono y desinterés a sus obligaciones como concesionario, yendo en contra de las condiciones que marca su concesión, esto es, no ha prestado el servicio público en cita sin existir algún motivo de fuerza mayor o caso fortuito comprobado en la especie, aunado a que no explota su concesión con unidad vehicular reciente, ya que ni siquiera ha dado de alta alguna en el Registro Estatal Vehicular desde la fecha que dio de baja, por lo anterior, podemos concluir que a la fecha no exista movimiento de alta de unidad alguna propiedad del titular concesionario citado, deduciendo que no existe movimiento de plaqueo en el Padrón de Vehículos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, respecto del número económico IR-0061, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, por lo que la instauración del procedimiento administrativo de revocación de concesión radicado en la causal señalada en la fracción VII del artículo 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, dilucidada por la entonces Dirección General

de Tránsito y Transporte del Estado, a través del Departamento correspondiente, esta cabalmente motivada y fundada. -----

Finalmente, una vez estudiadas y valoradas las probanzas anteriores a la luz de los preceptos referidos, la Dirección General de Transporte del Estado, consideró que se encuentra demostrada en el caso en concreto, la suspensión del servicio público de transporte en estudio, ello es así, en virtud de que de las mismas se deduce con notoria claridad que el hoy concesionario abandonó el servicio público por causas imputables a él, es decir, que la interrupción del servicio público de transporte de carga en general, se debió principalmente a su voluntad y no a causas generadas por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, y según lo ya citado, el comportamiento desarrollada por el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, derivado de las omisiones que van desde la falta de alta de la unidad vehicular ante el Registro Estatal Vehicular, pasando por el incumplimiento de sus obligaciones administrativas, hasta el no ofrecer pruebas al procedimiento instaurado en su contra, son todas ellas manifestaciones indiscutibles que hubo suspensión en el servicio público de transporte de carga en general del número económico **IR-0061** en el municipio de Irapuato, Guanajuato, no constando circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que la justifiquen.-----

Por lo tanto, resulta incuestionable que en el presente caso encuadra cabalmente en la causal de revocación de suspensión del servicio ya señalada, toda vez que el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, concesionario del servicio público de transporte de carga en general, con el número económico **IR-0061**, desde hace el año 1993 mil novecientos noventa y tres, ha habido suspensión del servicio público referido, no existiendo elementos de fuerza mayor o caso fortuito, lo que denuestra los extremos del artículo 103 fracción VII de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

TERCERO.- Ahora bien, con base en el Dictamen emitido por la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato, referido en el segundo considerando de esta resolución, se desprende que el procedimiento administrativo de revocación de concesión instaurado en contra del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, se substanció formalmente con relación a lo establecido en los artículos 103 fracción VII de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato y 125 de su Reglamento de Transporte, ya que de los documentos y motivos insertos tanto en el dictamen en mención como en el considerando que precede, se discierne que el concesionario encuadra cabalmente en el supuesto de referencia con la prestación del servicio público de transporte de carga en general, con el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato. -----

CUARTO.- Conforme a lo anterior, el C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, titular de la concesión del servicio público de transporte de carga en general, amparado con el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato,

suspendió la prestación del servicio público de transporte a su cargo, sin existir motivos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que se encuentra acreditada la fracción VII del artículo 103 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.-----

Por todo lo anterior, esta autoridad concluye que al existir elementos que configura la causal señalada en el numeral 103 fracción VII de la Ley de la materia, por la que se instauró este procedimiento; **ES PROCEDENTE LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN** del número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato, del servicio público de transporte de carga en general, y por ende la extinción de la misma, de conformidad con la fracción tercera del artículo 108 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado.-----

Así pues, por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 77 fracciones I, II, y XXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5, 7 fracción II, 73, 77 fracción II inciso A), 80, 88, 100, 102 y 103 fracción VII de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato; 2, 16 fracción II, 125 y 126 de su Reglamento de Transporte, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando primero, esta autoridad resultó competente para resolver el presente procedimiento administrativo. -----

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, **SE REVOCA** la concesión otorgada al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE** para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con el número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Gto.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 125 fracción VI del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el de mayor circulación del municipio respectivo, para que surta efectos de declaratoria. -----

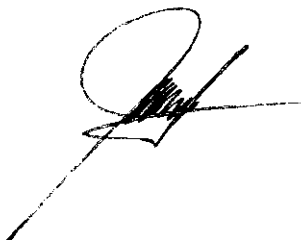
CUARTO.- Con fundamento en el artículo 126 del Reglamento de Transporte de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, publicada que sea la presente resolución, notifíquese a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, a efecto de que se cancele o se de de baja el registro del vehículo del servicio público de transporte de carga en general, con número económico **IR-0061** a nombre del C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución, al C. **RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE**, por medio de la Dirección General de Transporte del Estado.-----

SEXTO.- Con fundamento en la fracción III del artículo 108 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, al haber procedido la revocación, queda extinguida la concesión del servicio público de transporte de carga en general, que ampara al número económico **IR-0061**, en el municipio de Irapuato, Guanajuato.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en la fracción VI del numeral 108 ter de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en relación con el segundo párrafo del artículo 126 de su Reglamento de Transporte inscribase la presente resolución en el Registro Público de Concesiones y Permisos del Transporte.-----

Así lo resuelve y firma Licenciado Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, a 11 once días del mes de junio de 2013 dos mil trece.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ARQ. ISMAEL PEREZ ORDAZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 236, 239 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, TUVO A BIEN APROBAR LAS SIGUIENTES:

REFORMAS Y DEROGACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DENOMINADO COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Artículo Primero: Se aprueban el cambio de denominación del organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento, "Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud" a "Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Guanajuato"; las reformas de: los CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO en su denominación; los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO primer Párrafo, DÉCIMO QUINTO Fracciones I y II, DÉCIMO SEPTIMO, Y DÉCIMO OCTAVO primer Párrafo; la derogación de los ARTÍCULOS SEGUNDO fracción XII, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SÉXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO NOVENO, Y VIGESIMO del acuerdo por el que se crea el organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento denominado Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, No. 105, tomo CXXXVII, de fecha 31 de Diciembre de 1999.

**REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCION DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
DEL H. AYUNTAMIENTO DENOMINADO SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.**

**CAPITULO PRIMERO
DE LA CONSTITUCION DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

ARTÍCULO PRIMERO: SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO., DENOMINADO "SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO", CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRESPONDE AL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- DEROGADO
- XIII.- ...
- XIV.- ...
- XV.- ...

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

ARTÍCULO TERCERO: DEROGADO

ARTÍCULO CUARTO: DEROGADO

ARTÍCULO QUINTO: DEROGADO

ARTÍCULO SÉXTO: DEROGADO

ARTÍCULO SEPTIMO: DEROGADO

ARTÍCULO OCTAVO: DEROGADO

ARTÍCULO NOVENO: DEROGADO

ARTÍCULO DECIMO: DEROGADO

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEROGADO

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEROGADO

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DEROGADO

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DEROGADO

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DEL REGISTRO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

- I. EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ESTABLECERÁ....
- II. ... Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
- III. ...

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DEROGADO

CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE DESTINARÁN A....

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: EL PATRIMONIO DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ESTARÁ FORMADO POR:....

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEROGADO

ARTÍCULO VIGECIMO: DEROGADO

ARTÍCULO VIGECIMO PRIMERO: LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO

Artículo Segundo. Se aprueba el reglamento del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene su base legal en la ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema de Cultura Física y Deporte, el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; estableciéndose las bases y lineamientos para el fomento de la cultura física y el deporte en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Conceptos básicos

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. El SIDECA. Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya;
- II. Consejo Consultivo. Consejo Consultivo del Sistema de Cultura Física y Deporte;
- III. Consejo Directivo. Consejo Directivo del Sistema de Cultura Física y Deporte;
- IV. Ayuntamiento. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Celaya, Guanajuato;
- V. Ley. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y
- VI. Cultura Física. El conjunto de conocimientos, hábitos y habilidades sobre la forma de cuidar, desarrollar y conservar la salud a través de la recreación y las actividades físicas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES, SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Artículo 3. Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. El SIDECA.

Competencia del Ayuntamiento

Artículo 4. Le corresponden al Ayuntamiento:

- I. Establecer en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa de Gobierno Municipal las metas, estrategias y acciones para incrementar la calidad de la cultura física y el deporte en el municipio en los términos del programa Estatal de Cultura Física y Deporte;
- II. Contar con un organismo municipal, en los términos de la Ley;
- III. Aprobar los programas y proyectos en materia de cultura física y deporte;
- IV. Emitir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a la cultura física y el deporte;
- V. Establecer en su presupuesto de egresos la partida para la difusión, promoción, fomento, práctica, investigación, enseñanza, supervisión y evaluación de la cultura física y el deporte; así como para la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, equipamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones y espacios que se requieran para su práctica;
- VI. Otorgar reconocimientos y estímulos en favor de personas, entidades u organismos que se hayan destacado en la práctica, difusión, promoción, fomento o investigación de la cultura física y deporte; así como en participaciones relevantes en eventos deportivos;

- VII. Modificar o derogar, por mayoría calificada, cualquier acuerdo del órgano de gobierno;
- VIII. Gestionar y promover ante Organismos Públicos, Privados, Estatales y Nacionales así como ante particulares, el financiamiento para programas y proyectos en materia de cultura física y deporte, presentados por organizaciones y personas físicas;
- IX. Acordar la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación con la Federación, el Estado, otros Ayuntamientos, Organismos Sociales o Privados, así como con otros Estados, para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Reglamento;
- X. Promover, facilitar y propiciar la práctica de actividades deportivas y de cultura física entre los integrantes de la Administración Pública Municipal;
- XI. Vigilar y mantener la seguridad en espacios e instalaciones municipales destinados a la práctica de la cultura física y deporte, así como en eventos y competencias que se celebren en dichas materias;
- XII. Restringir la promoción y colocación de anuncios de bebidas con contenido alcohólico y de tabaco en espacios para la práctica de la cultura física y el deporte, donde participen niños y jóvenes, en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Emitir los lineamientos y mecanismos para prevenir la violencia en cualquier evento de carácter deportivo, en los términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte;
- XIV. Resolver los casos no previstos en el presente Reglamento; y
- XV. Las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Presidente Municipal

Artículo 5. Al Presidente Municipal le corresponden:

- I. Coordinar y supervisar las acciones que realice el SIDEDEC; y
- II. Las demás que señalen otras Leyes y Reglamentos aplicables en la materia.

Atribuciones del Sistema

Artículo 6. El SIDEDEC tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir, promover y fomentar la cultura física y el deporte en el municipio;
- II. Proponer al ayuntamiento las metas, estrategias y acciones para incrementar la calidad de cultura física y el deporte en el municipio en los términos del programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- III. Mantener en buen estado las instalaciones deportivas del municipio y promover la creación de nuevas áreas y espacios para la práctica de la cultura física y el deporte;
- IV. Establecer mecanismos de vinculación con organismos públicos y privados para la difusión, promoción, fomento, práctica, investigación, enseñanza, supervisión y evaluación en cultura física y deporte;
- V. Otorgar reconocimientos y estímulos a aquellas personas y organismos públicos o privados, que se hayan distinguido en la difusión, promoción, fomento, práctica o investigación en cultura física y deporte;
- VI. Realizar y difundir investigaciones en cultura física y deporte;

- VII. Celebrar convenios de coordinación o colaboración en materia de cultura física y deporte;
- VIII. Integrar en sus programas y anteproyecto de presupuesto, las acciones y recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;
- IX. Promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación;
- X. Gestionar en el municipio la inscripción en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XI. Promover la realización de torneos, competencias y campeonatos de cultura física y deporte;
- XII. Fijar las bases a las que se sujetará la participación de deportistas en competencias y eventos municipales en congruencia con las disposiciones federales y estatales vigentes;
- XIII. Asesorar a los habitantes y organismos del municipio que así lo soliciten en cultura física y deporte;
- XIV. Imponer las sanciones que establece la Ley en el ámbito de su competencia;
- XV. Implementar programas de capacitación y formación a especialistas, deportistas profesionales, directivos, jueces, árbitros y entrenadores;
- XVI. Presentar al ayuntamiento el proyecto anual de actividades en materia de cultura física y deporte; y
- XVII. Las demás que les otorguen este reglamento y otros ordenamientos aplicables.

TITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SIEDEC

CAPÍTULO PRIMERO INTEGRACION DEL SIEDEC

Sede

Artículo 7. El SIEDEC tendrá su domicilio legal en la Cabecera Municipal de Celaya, Guanajuato., y solo por causa justificada y con aprobación de la mayoría calificada del Ayuntamiento, será posible cambiar su domicilio, previa solicitud de la misma.

Integración del Sistema

Artículo 8. El SIEDEC, se integrará por:

- I. El Consejo Consultivo;
- II. El Consejo Directivo;
- III. El Director General;
- IV. Los Jefes de Área; y
- V. Los Comités de Preservación.

Artículo 9. El Director General, será la autoridad que funja como coordinadora dentro del desarrollo, actividades y funcionamiento del SIEDEC, de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Órganos del Sistema

Artículo 10. Para su gobierno, administración, operación y funcionamiento el SIEDEC contará con la estructura que permita su presupuesto y esta será como mínimo

un Consejo Directivo y un Director General, así como los Jefes de las áreas de Deporte, de Cultura Física, de Investigación y Medicina del Deporte, y de Infraestructura Deportiva.

CAPITULO SEGUNDO

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO

Naturaleza del Consejo Consultivo

Artículo 11. El Consejo Consultivo, es el órgano de vinculación y consulta del SIEC, facultado para apoyar y asesorar con propuestas de desarrollo de la cultura física y el deporte.

Conformación del Consejo Consultivo

Artículo 12. El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. Un Presidente. Que lo será el Presidente Municipal;
- II. Secretario Técnico. El Director General del SIEC;
- III. Los integrantes de la Comisión de Cultura, Recreación y Deporte del Ayuntamiento;
- IV. Dos representantes de la Comisión de Deporte y Recreación del COPLADEM;
- V. Los Consejeros del Consejo Directivo;
- VI. Veinte consejeros ciudadanos representantes de ramos siguientes:
 - a) Nueve del deporte de pelota;
 - b) Cuatro del deporte de tiempos y marcas;
 - c) Cuatro del deporte de combate;
 - d) Uno del deporte de Arte Competitivo;
 - e) Uno del deporte recreativo; y
 - f) Uno del deporte extremo.
- VII. El presidente de cada Comité de Preservación.

Integración del Consejo Consultivo

Artículo 13. El Consejo Consultivo se integrará entre los meses XIII al XV de la administración municipal, por mayoría calificada del ayuntamiento.

Los representantes a los que hace referencia el artículo 12 fracción VI, serán designados por el H. Ayuntamiento a través de convocatoria pública que deberá apegarse a los principios de publicidad, transparencia, imparcialidad e igualdad.

Carácter honorífico de los integrantes del Consejo Consultivo

Artículo 14. El cargo de los integrantes del Consejo Consultivo será de naturaleza honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

SECCION PRIMERA DEL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Periodicidad de las sesiones

Artículo 15. El Consejo Consultivo sesionará al menos una vez al año, conforme al calendario que se apruebe y previa convocatoria que emita su Presidente, a efecto de recomendar la política operativa y de instrumentación en materia de cultura física y deporte.

El Consejo Consultivo podrá asistirse de profesionales y expertos de los sectores público, social y privado que le auxilien e informen en determinados temas o asuntos.

Derecho a voz y voto en el Consejo Consultivo

Artículo 16. Los integrantes del Consejo Consultivo tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Consejo Consultivo

Artículo 17. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar propuestas que incidan en el desarrollo e investigación de la cultura física y deporte, y presentarlas al Consejo Directivo;
- II. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas en materia de cultura física y deporte;
- III. Canalizar al Consejo Directivo los proyectos y propuestas de la ciudadanía en materia de cultura física, deporte e infraestructura deportiva;
- IV. Conocer de las quejas que a título individual presenten los deportistas y quienes realizan cultura física cuando consideren vulnerados sus derechos derivados de la cultura física y el deporte, en los términos de la ley estatal; así como por la violación de los demás derechos inherentes a la cultura física y al deporte que establezcan otros ordenamientos jurídicos;
- V. Formular recomendaciones a la autoridad que corresponda a fin de salvaguardar dichos derechos o proponer soluciones a los conflictos; y
- VI. Las demás que le otorgue el Consejo Directivo.

SECCION SEGUNDA DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Las Comisiones de Trabajo

Artículo 18. Para apoyar con propuestas tendientes a mejorar el Deporte y la Cultura Física en el municipio así como la infraestructura y atención a los deportistas, el Consejo Consultivo deberá conformar las siguientes comisiones de trabajo:

- I. La Comisión de Garantías;
- II. La Comisión de Deporte; y
- III. La Comisión de Infraestructura Deportiva.

Artículo 19. Las Comisiones de Trabajo sesionarán al menos dos veces al año y tomarán sus determinaciones por mayoría de votos.

La Comisión de Garantías

Artículo 20. El Consejo Consultivo designara a tres de sus consejeros ciudadanos para integrar la Comisión de Garantías y señalará quien deba presidirla, este tendrá voto de calidad.

Artículo 21. Atribuciones de la Comisión de Garantías:

- I. Vigilar el cumplimiento del orden legal y reglamentario en materia de cultura física y deporte cuando los deportistas o quienes realicen cultura física invoquen su violación en función de un derecho individual;
- II. Vigilar, observar y sancionar los procesos electorales internos de las asociaciones deportivas;
- III. Oír conforme a la competencia las quejas contra las autoridades de la Cultura Física y el Deporte, y en su caso, orientar sobre la vía procedente;
- IV. Recomendar a las autoridades contra quienes se interponga una queja la atención del quejoso y su problemática;
- V. Informar de las quejas oídas y la atención dada por las autoridades correspondientes y someterlas a consideración, del Consejo Consultivo;
- VI. Turnar a la contraloría municipal aquellas quejas oídas y que constituyan una violación a este Reglamento y a la Ley de Responsabilidades Administrativas;
- VII. Difundir entre la comunidad deportiva, las funciones de protección y defensa de los deportistas; y
- VIII. Las demás que sean indispensables o complementarias para cumplir con su objeto.

Artículo 22. La Comisión de Garantías podrá intervenir en aquellos asuntos de desatención, calidad en el servicio de la SIDEDEC, de los tiempos, condiciones y circunstancias de los servicios deportivos, de infraestructura y condiciones de instalaciones entre otros.

La Comisión de Garantías no tendrá injerencia en inconformidades relativas a derechos de índole laboral, ni en asuntos de naturaleza jurisdiccional.

La Comisión de Deporte**Artículo 23.** La Comisión de Deporte estará integrado por:

- I. Presidente. Que será un consejero designado de entre sus integrantes por la misma comisión;
- II. Secretario. El Director General del SIDEDEC; y
- III. Los Consejeros a que refiere la fracción VI del artículo 12.

Artículo 24. Atribuciones de la Comisión de Deporte:

- I. Proponer y opinar respecto de las personas consideradas para recibir apoyos o reconocimientos en base a sus logros deportivos;
- II. Proponer al Presidente Municipal los Consejeros Ciudadanos representantes del deporte para integrar el Consejo Directivo; y

- III. Las demás que sean indispensables o complementarias para cumplir con su objeto.

La Comisión de Infraestructura

Artículo 25. La Comisión de Infraestructura estará integrada por:

- I. Presidente. Que será un consejero designado de entre sus integrantes por la misma comisión;
- II. Secretario. El Director General de la SIEDC; y
- III. Los Consejeros a que se refieren las fracciones IV, V y VII del artículo 12.

Artículo 26. Atribuciones de la Comisión de Infraestructura:

- I. Proponer directrices que a su consideración se deberán priorizar en materia de infraestructura deportiva según las necesidades detectadas ;
- II. Coadyuvar a las autoridades con propuestas para el mantenimiento y mejora de la infraestructura relacionada al deporte; y
- III. Las demás que sean indispensables o complementarias para cumplir con su objeto.

CAPITULO TERCERO

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Conformación del Consejo Directivo

Artículo 27. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del SIEDC y se integrará dentro de los primeros seis meses de la administración municipal de la siguiente forma:

- I. Un Presidente. Que será electo por el consejo de entre los Consejeros Ciudadanos;
- II. Secretario Técnico. El Director General del SIEDC;
- III. Dos integrantes del Ayuntamiento que serán: El Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Deporte y otro designado a propuesta del Presidente Municipal;
- IV. Tres Consejeros Técnicos:
 - a) El titular de la Tesorería Municipal;
 - b) El titular de la dirección de Desarrollo Social; y
 - c) El titular de la dirección de Servicios Municipales;
- V. Cinco Consejeros Ciudadanos representantes de:
 - a) los Deportes Adaptados;
 - b) los Deportes Federados;
 - c) el Deporte Popular;
 - d) el Deporte Estudiantil; y
 - e) las Comunidades Rurales.

Carácter honorífico de los cargos del Consejo Directivo

Artículo 28. El cargo de los integrantes del Consejo Directivo será de naturaleza honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Método para designar representantes del Consejo Directivo

Artículo 29. La designación de los consejeros a que hace referencia el artículo 27, fracción V, serán nombrados por mayoría calificada del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para el caso del nombramiento de los Consejeros Ciudadanos representantes de los deportes, el Presidente Municipal tomará en cuenta la opinión y recomendaciones de la Comisión de Deporte del Consejo Consultivo del SÍDEC.

La Contraloría Municipal será el órgano de control y vigilancia de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y designará a un representante para participar de manera permanente en las sesiones del consejo con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 30. Para ser Consejero Ciudadano en el Consejo Directivo, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener residencia en el Municipio, al menos de cinco años;
- III. Contar con conocimiento y experiencia en administración, así como de la cultura física y el deporte;
- IV. Instrucción de Secundaria como mínimo; y
- V. Las demás que establezca el Ayuntamiento.

**SECCION PRIMERA
DE LAS SESIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Sesiones del Consejo Directivo

Artículo 31. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada dos meses y las extraordinarias que proponga el Director General, o a petición de la mayoría de sus integrantes o del Presidente Municipal.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Derecho a voz y voto en el Consejo Directivo

Artículo 32. Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Director General y los Invitados Especiales, quienes solo tendrán derecho a voz.

Invitados Especiales

Artículo 33. Para la atención de los asuntos de su competencia, el consejo se apoyara de las áreas especializadas en el tema y podrá invitar a participar en las sesiones, a representantes de los Comités de Preservación, de los sectores público, social y privado.

Facultades del Consejo Directivo

Artículo 34. El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar y aprobar los programas, el plan de trabajo y, en su caso, las modificaciones que presente el Director General, así como el informe de actividades;
- II. Aprobar el anteproyecto del presupuesto de egresos anual y los estados financieros trimestrales;
- III. Proponer al Ayuntamiento, la creación o modificación al marco jurídico del SDEC;
- IV. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del SDEC que ocupen cargos de los dos niveles jerárquicos administrativos inmediatos inferiores al del propio titular;
- V. Autorizar actos o la celebración de contratos en los términos del reglamento y la Ley de la materia, sobre bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- VI. Aprobar la aceptación de herencias, donaciones, legados y demás liberalidades;
- VII. Aprobar los lineamientos generales para el aprovechamiento de fuentes alternas de financiamiento y aprobar los proyectos que en la materia presente el Director General;
- VIII. Autorizar la práctica de auditorías externas para vigilar la correcta aplicación de los recursos, la ejecución de programas y el cumplimiento de metas;
- IX. Autorizar actos de dominio sobre el patrimonio inmobiliario sujetándose a las disposiciones legales correspondientes;
- X. Aprobar la creación de las unidades administrativas necesarias para cumplir con el objeto del SDEC y que permita el presupuesto;
- XI. Aprobar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XII. Aprobar la suscripción de los convenios de coordinación o colaboración que celebre el SDEC;
- XIII. Estudiar y, en su caso, aprobar los proyectos de inversión en infraestructura y mantenimiento que proponga el Director General;
- XIV. Promover el ingreso de deportistas y personalidades destacadas del municipio en el ámbito del deporte, al Salón Estatal de la Fama, previa expedición de la convocatoria de candidatos;
- XV. Proponer, en su caso, al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, candidatos a obtener el Premio Estatal del Deporte, en los términos de la Ley de la materia;
- XVI. Resolver e imponer sanciones a los deportistas que incumplan con el presente reglamento y la ley;

- XVII. Aprobar los lineamientos para la prevención de actos de violencia en cualquier evento de carácter deportivo; y
- XVIII. Las demás que le otorguen este reglamento, el Ayuntamiento y la Ley.

SECCION SEGUNDA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Presidente del Consejo Directivo

Artículo 35. El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar de manera eficiente y eficaz que los asuntos y actividades inherentes al SÍDEC se efectúen de acuerdo a los lineamientos que señala el presente Reglamento;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo; y
- III. Las demás que especifique el presente Reglamento o que le confiera el Consejo Directivo.

El Secretario del Consejo Directivo

Artículo 36. El Secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo, debiendo establecer el lugar, el día y la hora de la celebración de la sesión;
- II. Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo, asentarlas en el libro correspondiente así como pasar lista de asistencia y recabar las firmas correspondientes;
- III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo Directivo; y
- IV. Las demás que establezca el presente Reglamento o que le confiera el Consejo Directivo.

Los Vocales

Artículo 37. Los Vocales tendrán las siguientes facultades:

- I. Realizar las actividades que les sean encomendadas por el Consejo Directivo;
- II. Proponer al Consejo Directivo las medidas que consideren convenientes para eficientar el servicio del SÍDEC; y
- III. Las demás que les señale el presente Reglamento o que les confiera el Consejo Directivo.

Causas de remoción del Consejo

Artículo 38. Son causas de remoción de los integrantes del Consejo Directivo, las siguientes:

- I. El incumplimiento de las funciones y trabajo que corresponden en los términos del presente Reglamento;
- II. Por el uso indebido de los recursos y bienes del SÍDEC;
- III. La insubordinación a la coordinación, supervisión y vigilancia a cargo del

- Ayuntamiento, sobre las acciones y funciones propias del SÍDEC;
- IV. Obstaculizar o impedir las labores de la Contraloría Municipal;
 - V. Por no excusarse de intervenir en asuntos propios del Consejo Directivo en que tenga interés personal o familiar;
 - VI. La falta de veracidad en toda clase de informes;
 - VII. No denunciar los delitos respecto de los cuales tenga conocimiento en razón de su encargo;
 - VIII. Por realizar actos y omisiones que contravengan las disposiciones del presente Reglamento; y
 - IX. Por faltar a tres sesiones del Consejo, sin causa justificada.

La remoción de los consejeros por las causas que señala este artículo, la resolverá el ayuntamiento por mayoría calificada, a propuesta del Presidente Municipal justificando la causa que se actualice.

Las causas y la remoción, estipuladas por este artículo será aplicable también para el Consejo Consultivo y los comités de Preservación.

CAPÍTULO CUARTO DEL DIRECTOR GENERAL DE EL SÍDEC

Método para designar al Director General

Artículo 39. El Director General será nombrado por mayoría absoluta del Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal.

Artículo 40. Para ser Director General se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente Celayense, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con conocimiento y experiencia en la difusión, promoción, fomento o investigación de la cultura física y el deporte;
- III. Contar con un perfil académico afín al ámbito deportivo;
- IV. Contar con conocimiento y experiencia en el campo de la administración pública;
- V. Contar con un mínimo de tres años en el trabajo directo con deportistas; y
- VI. Ser de reconocida honorabilidad.

Facultades del Director General

Artículo 41. El Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo;
- II. Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo; así como rendir un informe anual de actividades;
- III. Evaluar y vigilar el desarrollo de las medidas correctivas propuestas al Consejo Directivo, así como mantener permanentemente informado al Consejo sobre dichas acciones;

- IV. Representar jurídicamente al SIDEC; esta facultad podrá delegarla en la persona que designe;
- V. Otorgar y revocar poderes generales o especiales y comunicarlo al Consejo Directivo;
- VI. Presentar anualmente al Consejo Directivo, el anteproyecto de presupuesto de egresos; y en forma trimestral los estados financieros del SIDEC;
- VII. Imponer las sanciones que establece el presente reglamento;
- VIII. Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo, el proyecto del Programa municipal de Cultura Física y Deporte;
- IX. Proponer y celebrar convenios y acuerdos en materia de cultura física y deporte con los diversos organismos públicos, sociales y privados, relacionados con la misma;
- X. Promover la celebración de eventos y programas de cultura física y deporte en colaboración con todos los sectores de la población;
- XI. Gestionar a través de las autoridades, los estímulos a las áreas de cultura física y deporte;
- XII. Someter a consideración del Consejo Directivo, los proyectos de fuentes alternas de financiamiento del SIDEC;
- XIII. Proponer al Consejo Directivo la designación y remoción de los servidores públicos que ocupen cargos de los dos niveles jerárquicos administrativos inmediatos inferiores al del propio titular;
- XIV. Asesorar al presidente municipal y al ayuntamiento en la definición de estrategias en proyectos de cultura física y deporte;
- XV. Integrar en el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte, los acuerdos procedentes que en ese sentido sean tomados por el Consejo Consultivo; y
- XVI. Las demás que le otorgue el Ayuntamiento, el Consejo Directivo y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO QUINTO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS ATRIBUCIONES

Atribuciones del Jefe del área de Deporte

Artículo 42. El Jefe del área de Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la celebración de convenios y acuerdos en materia de deporte, con los diversos organismos públicos, sociales y privados, relacionados con la misma;
- II. Evaluar las necesidades y requerimientos del deporte municipal, a efecto de implementar las acciones para su atención en el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- III. Tener a su cargo el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte;
- IV. Gestionar los estímulos que correspondan a las áreas de deporte;
- V. Asesorar a las personas y organismos públicos y privados en aspectos técnicos sobre deporte;
- VI. Promover y tener a su cargo los programas de deporte estudiantil, talentos deportivos, alto rendimiento y excelencia en el deporte en todas sus modalidades; y
- VII. Las demás que le confiera el Director General y otras disposiciones legales.

Atribuciones del Jefe del área de Cultura Física

Artículo 43. El Jefe del área de Cultura Física tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las estrategias de las políticas públicas para promover la cultura física en el municipio;
- II. Proponer la celebración de convenios y acuerdos en materia de cultura física, con los diversos organismos públicos, sociales y privados, relacionados con la misma;
- III. Empezar acciones para impulsar en el municipio el desarrollo del deporte popular, en coordinación con el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- IV. Vincularse con los organismos deportivos y personas físicas que tengan por objeto el desarrollo de actividades de cultura física, educación física y esparcimiento; con la finalidad de brindarles asistencia y asesoría;
- V. Organizar programas especiales de activación física y deportiva a efecto de impulsar el desarrollo de la cultura física de los niños, adolescentes, personas discapacitadas, adultos mayores y demás grupos prioritarios; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General y otras disposiciones legales.

Atribuciones del Jefe del área de investigación y medicina del deporte

Artículo 44. El Jefe del área de Investigación y Medicina del Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar el desarrollo de programas especiales de investigación técnica del deporte y de medicina del deporte;
- II. Dar trámite a las quejas recibidas o las que turne la Comisión de Garantías del Consejo Consultivo, respecto de infracciones al presente reglamento y la ley, por los deportistas;
- III. Proponer los mecanismos de colaboración y trabajo entre las diferentes dependencias y entidades de la administración pública, así como instituciones educativas públicas y privadas, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte y de la medicina del deporte;
- IV. Asesorar y capacitar al personal técnico que participe en competencias oficiales con cursos, talleres, ponencias y demás actividades de capacitación y actualización profesional;
- V. Desarrollar programas especiales para la atención médica de los deportistas Celayenses que participen en competencias oficiales; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General y otras disposiciones legales.

Atribuciones del Jefe del área de Infraestructura Deportiva

Artículo 45. El Jefe del área de Infraestructura Deportiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las estrategias de las directrices del área de infraestructura deportiva;

- II. Establecer vinculación y acuerdos con las diversas dependencias que se relacionen con las funciones del SIDEDEC, con el fin de gestionar recursos, para la construcción, equipamiento y mantenimiento de espacios deportivos;
- III. Diseñar y coordinar con el Director General, el programa de los recursos destinados a proyectos y obras;
- IV. Promover los espacios deportivos del municipio;
- V. Coordinar y supervisar los avances constructivos y de mejoramiento de espacios deportivos;
- VI. Elaborar el reporte de avances de obra;
- VII. Coordinación y vinculación de los Comités de Preservación; y
- VIII. Las demás que le confiera el Director General y otras disposiciones legales.

CAPITULO SEXTO DE LOS COMITES DE PRESERVACION

Naturaleza de los Comités de Preservación

Artículo 46. El SIDEDEC, podrá apoyarse en un Comité de Preservación cuando así lo requiera algún bien público municipal destinado al deporte y la cultura física.

Los Comités de Preservación, se crearán con fines específicos y podrán extinguirse por el incumplimiento de este o cuando el Consejo Directivo lo determine.

Conformación

Artículo 47. El Director General previa autorización del Ayuntamiento, emitirá las bases para la conformación de cada uno de los Comités de Preservación que considere necesarios y vigilara el funcionamiento de estos.

Para la conformación de estos Comités, se convocará a representantes deportivos, de organizaciones civiles, del Ayuntamiento, de la administración pública, de comités vecinales y en general a la ciudadanía que pueda ayudar para el cumplimiento de sus metas.

Vigencia y renovación.

Artículo 48. Los Comités de Preservación deberán ser renovados cada 3 años, pudiendo ser reelectos el total o parte de sus integrantes por un periodo más.

Carácter honorífico de los integrantes del Comité de Preservación

Artículo 49. El cargo de los integrantes de los Comités de Preservación será de naturaleza honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Derecho a voz y voto

Artículo 50. Todos los integrantes en los Comités de Preservación tendrán derecho a voz y voto

Periodicidad de las sesiones

Artículo 51. Los Comités de Preservación sesionarán al menos cada dos meses, conforme al calendario que se apruebe y previa convocatoria que emita su Presidente.

Atribuciones de los Comités de Preservación

Artículo 52. Los Comités de Preservación deberán:

- I. Apoyar en la administración, conservación, mantenimiento y buen uso de la infraestructura deportiva a su cargo;
- II. Generar propuestas tendientes a mejorar la infraestructura y servicio así como proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas a desarrollar dentro del bien publico municipal;
- III. Canalizar al Consejo Directivo los proyectos y propuestas de la ciudadanía en materia de cultura física y deporte;
- IV. Presentar un informe de actividades en forma trimestral al Director General;
- V. Representar por medio de su presidente a su Comité de Preservación; y
- VI. Las demás que le confiera el Consejo Directivo.

**TITULO TERCERO
DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL SIDE C**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Objetivos del Programa Municipal de Cultura Física y Deporte

Artículo 53. El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte será el instrumento rector y orientador de las políticas públicas y acciones tendientes al logro de los objetivos del SIDE C, conforme a lo previsto en los Programas y Planes del Municipio de Celaya.

El Programa Municipal establecerá los objetivos, metas, estrategias, lineamientos y acciones para la difusión, promoción, fomento, capacitación, investigación, práctica, supervisión y evaluación de la cultura física y deporte, así como de las ciencias aplicadas al deporte, con la participación de los sectores público, social y privado.

Contenido del Programa Municipal de Cultura Física y Deporte

Artículo 54. El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte comprenderá lo siguiente:

- I. El diagnostico de la situación del deporte y la cultura física en el Municipio, con el señalamiento específico de sus principales problemas y tendencias; así como la descripción de las oportunidades y obstáculos para el desarrollo del sector;
- II. Los objetivos , políticas y metas que se pretendan implementar;
- III. La concordancia con la planeación y programación del desarrollo educativo y de salud;

- IV. La difusión, promoción, fomento, investigación y desarrollo de la Cultura Física y el Deporte ;
- V. La implementación de los mecanismos de coordinación y concertación entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado; y
- VI. La definición de indicadores y mecanismos de avances.

Acciones del Programa Municipal de Cultura Física y Deporte

Artículo 55. En el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte deberán considerarse entre otras, las siguientes acciones:

- I. Planear e implementar programas que promuevan y estimulen el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- II. Impulsar la formación, capacitación, actualización y certificación de personas para la enseñanza y práctica del deporte;
- III. Coordinar la participación entre los sectores público, social y privado en materia de cultura física y deporte;
- IV. Gestionar apoyos económicos y materiales para una adecuada preparación de las diferentes selecciones representativas en eventos deportivos locales, estatales, nacionales e internacionales;
- V. Desarrollar la infraestructura de acuerdo a los proyectos estratégicos de desarrollo de la cultura física y deporte en el Municipio;
- VI. Impulsar la creación y desarrollo de Organismos Deportivos;
- VII. Establecer los objetivos, metas y acciones impulsoras para promover, fomentar y desarrollar el deporte, la cultura física para toda la población; así como el desarrollo de programas especializados , de excelencia y competitividad;
- VIII. Generar la infraestructura de la cultura física y el deporte; y
- IX. Promover programas especiales que amplíen las opciones de la cultura física y deporte, para las personas con capacidades diferentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Objetivo del Registro Municipal

Artículo 56. El SÍDEC establecerá el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, donde se inscribirán deportistas, entrenadores, técnicos, jueces, árbitros, promotores, organismos e instalaciones deportivas, de cultura física y deporte, especialistas en materia de deporte, así como escuelas y academias en las que se impartan cursos deportivos o de capacitación física y será un instrumento auxiliar en las funciones de este.

Efecto de la obligatoriedad del Registro Municipal

Artículo 57. Para poder participar en competencias con reconocimiento o validez oficial y ser sujetos del otorgamiento de reconocimientos y estímulos deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte.

Requisitos del Registro Municipal

Artículo 58. Los requisitos para inscribirse en el Registro Municipal son:

- I. Comprobar que se practica una disciplina deportiva, cuando se trate de deportistas;
- II. Acreditar su experiencia en la rama deportiva correspondiente, respecto de entrenadores, técnicos, jueces, árbitros y especialistas en materia de cultura física y deporte;
- III. Acreditar su legal constitución y funcionamiento, cuando se trate de personas morales;
- IV. Contar con certificación tratándose de personas físicas o morales que con un fin de lucro ofrezcan servicios relacionados con la cultura física o el deporte; y
- V. Los demás que para cada caso establezca el SIEDEC.

Registro de Instalaciones

Artículo 59. Para el Registro de Instalaciones se deberá presentar escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento que acredite la legal posesión del inmueble.

Artículo 60. El SIEDEC deberá proporcionar las constancias y documentos de inscripción correspondientes, a quienes satisfagan los requisitos señalados en los artículos anteriores y a su vez, realizará lo conducente para registrarlos ante la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

Artículo 61. Los ingresos que obtenga el SIEDEC, se destinarán a cubrir los gastos de operación y administración de las unidades deportivas y cualquier otro tipo de infraestructura que le hayan sido asignadas.

Patrimonio del Sistema

Artículo 62. El patrimonio del SIEDEC se integrará con:

- I. Los recursos que en su favor se establezcan en el Presupuesto General de Egresos del Municipio;
- II. Las aportaciones y subsidios que a su favor hagan el Estado, la Federación y demás dependencias, entidades u organismos públicos o privados;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que se le asignen;
- IV. Las aportaciones, herencias, donaciones, legados y demás recursos, en dinero o en especie, que reciba de personas físicas o morales por cualquier título legal;
- V. Los recursos obtenidos de programas específicos de difusión, promoción, fomento o investigación en materia de cultura física y deporte; y
- VI. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes, operaciones y servicios.

Artículo 63. Los bienes que por cualquier título estén en poder del SIEDEC serán inembargables e imprescriptibles.

Para enajenar, gravar o ejercer otro acto de dominio sobre los bienes que se le asignen al SIDEC, el Consejo Directivo deberá contar con autorización expresa del Ayuntamiento.

Corresponsabilidad en las instalaciones deportivas

Artículo 64. El Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el SIDEC en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, equipamiento y proveerán el mantenimiento y conservación de las instalaciones y espacios necesarios, que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte con la participación de los sectores social y privado.

Apoyo a las instalaciones deportivas

Artículo 65. Los organismos deportivos públicos y privados, podrán apoyar con recursos propios para la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, equipamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

Especificaciones de las instalaciones

Artículo 66. En la construcción de instalaciones deportivas deberán tomarse en cuenta las especificaciones técnicas y arquitectónicas necesarias para el desarrollo de cada modalidad deportiva.

Instalaciones para deporte adaptado y de adultos mayores

Artículo 67. El Ayuntamiento a través del SIDEC, deberá acondicionar las instalaciones y espacios para la realización del deporte adaptado y de adultos mayores, así como establecer accesos y servicios para los mismos, en los términos de la Ley para las Personas con Capacidades Diferentes en el Estado de Guanajuato.

Otros usos de las instalaciones deportivas

Artículo 68. El SIDEC solicitará autorización al Ayuntamiento para el uso de las instalaciones deportivas del Municipio para eventos de índole distinta a la deportiva o recreativa, fijando en su caso, un porcentaje sobre el boletaje vendido, el cual deberá ser aplicado al fomento de la cultura física y el deporte en el Municipio. Los requisitos serán determinados por el Ayuntamiento en el dictamen respectivo.

Supervisión de la Comisión

Artículo 69. El SIDEC supervisará que las instalaciones deportivas sean las adecuadas para la práctica de actividades encaminadas al desarrollo de la cultura física y el deporte, con la calidad y seguridad que se requieran, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de la materia para el Municipio de Celaya, Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO DE LAS ASOCIACIONES DE DEPORTISTAS Y SUS DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO PERSONAS FÍSICAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS

Artículo 70. Las personas físicas o morales podrán integrar Organismos Deportivos, constituidos conforme a la Ley y a los estatutos de la Confederación Deportiva Mexicana, que tengan por objeto la práctica, difusión, fomento o investigación en materia de cultura física y deporte.

Artículo 71. Los Organismos Deportivos, podrán ser:

- I. Asociaciones. Que conforme a su objeto social, promuevan , practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y se clasifican en :
 - a) Equipos o clubes deportivos; y
 - b) Ligas deportivas.
- II. Sociedades. Que conforme a su objeto social, promuevan practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte con fines preponderantemente económicos.

Artículo 72. Los Organismos Deportivos y los deportistas que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, podrán participar en los eventos y competencias selectivas para representar al Municipio

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS Y QUIENES REALIZAN CULTURA FÍSICA

Derechos de los deportistas y entrenadores

Artículo 73. Los deportistas y quienes realizan cultura física tendrán los siguientes derechos:

- I. Asociarse para el fomento de la cultura física y del deporte, así como para la defensa de sus derechos;
- II. Tener acceso a las instalaciones y áreas para la práctica de la cultura física y de deporte sin discriminación alguna, sujetándose a los lineamientos establecidos y normatividad aplicable;
- III. Recibir entrenamiento adecuado, para eventos y competencias oficiales, cuando así lo requiera la practica del deporte;
- IV. Recibir atención y servicios médicos en los términos de la Ley, cuando así lo requiera.
- V. Participar en competencias, juegos o eventos deportivos oficiales;
- VI. Representar a su organismo deportivo así como al Municipio, en competencias deportivas oficiales, según corresponda;
- VII. Participar en la elaboración de los Planes, Programas y Reglamentos en materia de deporte y cultura física a convocatoria de la autoridad;

- VIII. Obtener en su caso, del SIDEC el registro al que se refiere el artículo 56;
- IX. Recibir reconocimientos y/o estímulos en el ámbito deportivo, sujetándose a la normatividad correspondiente;
- X. Contar con los espacios adecuados para la práctica de la cultura física y del deporte;
- XI. Recibir asistencia técnica sobre cultura física y deporte cuando lo soliciten; y
- XII. Los demás que establezca la Ley y el presente Reglamento.

Los entrenadores tendrán los mismos derechos que los deportistas a excepción de la fracción III del presente artículo.

Obligaciones de los deportistas y entrenadores

Artículo 74. Los deportistas, quienes realizan cultura física y entrenadores, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Observar una conducta que constituya un ejemplo para la niñez y la sociedad en general;
- II. Cumplir con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y demás estatutos aplicables;
- III. Asistir y representar en competencias a su organismo deportivo, al Municipio o al Estado, según corresponda;
- IV. Mantener en buen estado las instalaciones en que practiquen deporte, cultura física y recreación enterando a las autoridades de las deficiencias y daños que presenten las mismas, anterior a la práctica deportiva a realizar;
- V. Abstenerse de prácticas violentas y antirreglamentarias en la actividad deportiva y el consumo, portación y distribución de sustancias farmacológicas o métodos considerados como prohibidos o restringidos por los Organismos Deportivos nacionales o internacionales; y
- VI. Someterse a controles de dopaje dentro y fuera de competencia cuando sean exigidos por las autoridades u órganos competentes.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Otorgamiento de reconocimientos y estímulos

Artículo 75. Las personas físicas y Organismos deportivos que realizan actividades destinadas a la práctica, difusión, promoción, fomento, investigación o enseñanza en materia de cultura física y deporte y que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, podrán recibir, entre otros, los siguientes reconocimientos y estímulos:

- I. Apoyos económicos;
- II. Material deportivo o didáctico, en su caso;
- III. Becas académicas;
- IV. Becas económicas;
- V. Capacitación, actualización, especialización y;
- VI. Los demás que se establezcan en la Ley.

Los reconocimientos y estímulos que otorgue el SIEDEC, se determinarán con base a los logros obtenidos por los interesados en el ámbito Municipal, Estatal, Federal e Internacional.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN EL DEPORTE

Artículo 76. La SIEDEC dará a conocer el listado de sustancias o métodos considerados como prohibidos o restringidos por los Organismos Deportivos Nacionales o Internacionales, a efecto de que los deportistas no hagan uso o práctica de ellos.

En virtud de lo anterior, la SIEDEC realizará acciones y campañas de prevención.

TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Competencia para la aplicación de sanciones

Artículo 77. La aplicación de sanciones administrativas por infracciones a la Ley, este Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, corresponde a la Comisión Estatal y al SIEDEC, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Catálogo de sanciones

Artículo 78. A quienes infrinjan la Ley, este Reglamento o demás disposiciones que de ella emanen, se les aplicarán las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión de su inscripción en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte;
- III. Cancelación de su inscripción en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte; y
- IV. Limitación, reducción o cancelación de reconocimientos y estímulos.

Amonestación

Artículo 79. La amonestación es la advertencia por escrito en que se hace saber al infractor las consecuencias de la falta cometida, exhortándolo a la enmienda y apercibiéndolo que se le impondrá una sanción mayor si incurre en otra falta.

Procedencia de la Amonestación

Artículo 80. La amonestación procede por infracciones a las disposiciones que no sean de gravedad y no produzcan daño o perjuicio cuantificable en dinero.

Suspensión de inscripción en el Registro

Artículo 81. La suspensión de la inscripción en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, podrá ser de tres días a seis meses. Tendrá como consecuencia que los infractores no perciban los reconocimientos y estímulos previstos en la Ley, ni representar al municipio para participar en competencias oficiales o que sean organizadas con el aval de la autoridad deportiva estatal o municipal.

Causas de suspensión

Artículo 82. Son causas de suspensión:

- I. Dar resultado positivo de dopaje, por primera ocasión; y
- II. Incumplir con las obligaciones que se señalan en las fracciones II, III, IV y V del artículo 74 del presente reglamento.

Cancelación en el Registro

Artículo 83. La cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte tiene como efecto la pérdida de los derechos que establecen los artículos 73 en sus fracciones III a XI y 75 del presente Reglamento.

Causas de cancelación

Artículo 84. Son causas de cancelación:

- I. Conducirse con falsedad en los datos y requisitos de inscripción;
- II. Dar resultado positivo de dopaje, por segunda ocasión;
- III. Instigar, inducir, facilitar o administrar el dopaje;
- IV. No cumplir las normas emanadas de la SIDEC;
- V. La negativa a someterse a los controles de dopaje, dentro y fuera de competencias cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes;
- VI. Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje; y
- VII. La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva.

Graduación de las sanciones

Artículo 85. Atendiendo a la gravedad de las infracciones cometidas, así como de las demás circunstancias que incidieron en la comisión de las mismas, se determinará la limitación, reducción o cancelación de reconocimientos y estímulos.

Audiencia del infractor

Artículo 86. Las sanciones se aplicarán, previa audiencia del infractor, considerando la gravedad de la falta y demás circunstancias que incidieron en la comisión de la misma.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Artículo 87. El procedimiento para aplicar sanciones iniciará con la recepción de queja por violación al presente reglamento o la ley, por parte de la Jefatura de investigación y medicina del deporte del SDEC.

Para este caso, la queja se presentará por escrito, en el que se mencionen detalladamente las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión como ocurrieron los hechos, las personas que incurrieron en la queja, en su caso las herramientas, instrumentos, materiales o sustancias con las que se cometió la falta y se acompañarán las pruebas con las que se cuente.

En casos urgentes y graves, la jefatura de Investigación y Medicina del Deporte, a falta del escrito de queja, la recibirá verbal y levantará constancias de ello, para dar el debido seguimiento.

Artículo 88. Recibida la queja, se notificará de manera personal al supuesto infractor, con el escrito de queja y con todos los documentos, datos y pruebas en que se sustenta, y se le citará a una audiencia dentro de los diez días hábiles siguientes, en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estime convenientes para su defensa.

Asimismo, en la notificación se apercibirá al presunto infractor que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen y en su rebeldía, se continuará el procedimiento.

Artículo 89. Si por la naturaleza de las pruebas ofrecidas se hiciere necesario su desahogo, se citará a nueva audiencia dentro de los quince días hábiles siguientes, para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas.

En esta audiencia, finalizado el desahogo de las pruebas, se dará el uso de la voz al presunto infractor, para que presente sus alegatos finales.

Artículo 90. Desahogadas las pruebas y presentados los alegatos, la Jefatura de investigación y medicina del deporte turnará el expediente al Consejo Directivo para que en la sesión siguiente, emita la resolución.

Artículo 91. La resolución que sobre la queja y previo el procedimiento a que se refiere este capítulo, se notificará personalmente al infractor o representante legal, para su cumplimiento.

CAPITULO TERCERO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

Responsabilidades de los servidores públicos

Artículo 92. Los servidores públicos que incurran en alguna falta serán sancionados conforme a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Recurso de Inconformidad

Artículo 93. En contra de las resoluciones emitidas por las autoridades de la cultura física y el deporte, procede el recurso de inconformidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas y derogaciones entrarán en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Celaya, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 93, tomo CXLVI, de fecha 10 de Junio de 2008 y se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

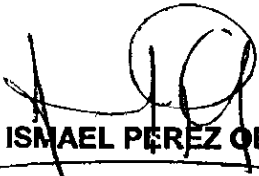
TERCERO. En todos aquellos acuerdos, reglamentos y disposiciones legales de igual o menor jerarquía, que se refieran al Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento, Comisión Municipal del deporte y atención a la juventud de Celaya, Gto., se entenderá el Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Guanajuato.

CUARTO. El Sistema de Cultura Física y Deporte de Celaya, Guanajuato; sustituye en todas sus obligaciones y asume los compromisos adquiridos por el Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento, denominado Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Celaya, Gto., debiendo cumplir íntegramente con ellos a partir de la vigencia del presente acuerdo.

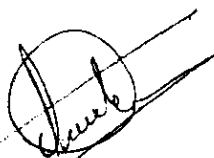
QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Oficialía Mayor, efectúen los movimientos legales, laborales, presupuestales y administrativos necesarios para, que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal ahora denominado Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Guanajuato, ejerza y de cumplimiento y seguimiento a todos los derechos y obligaciones adquiridos con la antigua denominación Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Celaya, Gto., tanto con el personal, recursos materiales y el presupuesto asignado, entre otros.

SEXTO. Por esta única ocasión, el Presidente Municipal proveerá lo necesarios para integrar e instalar el Consejo Directivo, dentro de los sesenta días siguientes y al Consejo Consultivo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.


C. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



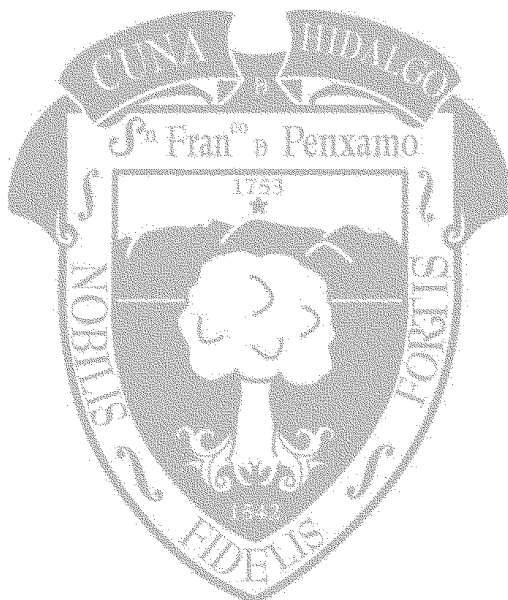

C. VICENTE CARACHEO GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

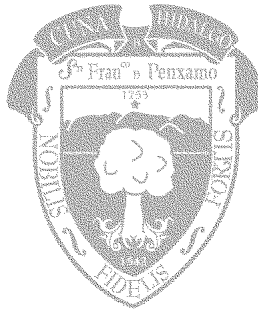
PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. JACOBO MANRÍQUEZ ROMERO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN I, INCISO B, 77, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2013, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015





PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2012-2015

PÉNJAMO, GUANAJUATO

"COMPROMETIDOS CON PÉNJAMO"



INDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012-2015

MARCO JURÍDICO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

GOBIERNO HONESTO, EFICAZ Y TRANSPARENTE

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

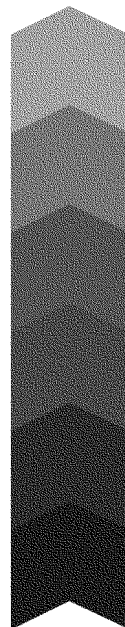
SEGURIDAD PÚBLICA, ORDEN Y ESTADO DE DERECHO

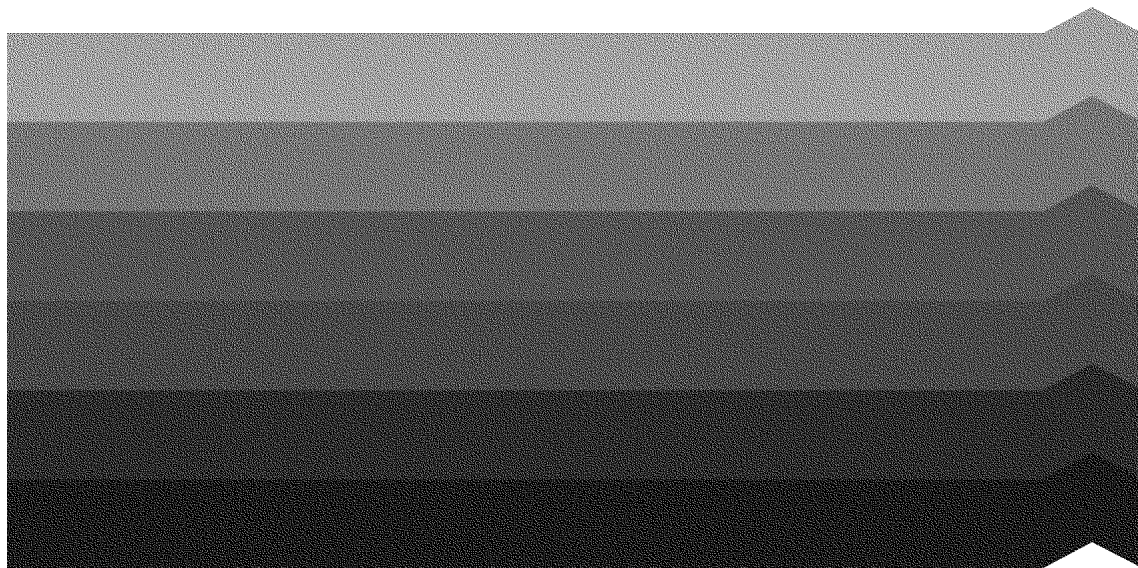
MUNICIPIO ECONÓMICAMENTE COMPETITIVO Y GENERADOR DE OPORTUNIDADES

INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO, RURAL Y SERVICIOS DE CALIDAD

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA





PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2012-2015



Lic. Jacobo Manríquez Romero
Presidente Municipal

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PRESENTACIÓN

En la honrosa tarea de gobernar, uno de los deberes máximos de quienes tenemos la dicha de ser parte de una administración pública municipal, es escuchar las voces de la población para captar sus principales necesidades y estas, transformarlas en obras que generen un desarrollo integral para nuestro municipio. En ese fin de conseguir el mayor beneficio para nuestros ciudadanos, el tener un metódico plan que nos de las estrategias a seguir se vuelve indispensable, estamos convencidos de que, si se puede planear correctamente se puede lograr.

Por eso hicimos un análisis profundo de nuestro entorno para encontrar cual es la situación que atravesamos, identificando nuestras áreas de oportunidad las cuales deberemos fortalecer ejerciendo acciones claras y puntuales.

Por lo anterior y a nombre del Honorable Ayuntamiento de Pénjamo, es para mí un gran honor presentar nuestro Programa de Gobierno 2012-2015, documento que plasma la visión conjunta de una variedad de sectores sociales, destacando la participación ciudadana con sus gobernantes en turno.

Los objetivos y metas aquí plasmados serán ese rector que indique el camino y la sociedad civil el ojo vigilante y crítico que nos marque el paso correcto en nuestro actuar porque a ellos nos debemos y por ellos es el trabajo que realizamos día a día buscando precisamente un municipio exitoso.

La labor basada en este programa no será estática sino constante, evaluando periódicamente el avance en las acciones propuestas con indicadores claros que nos vayan dando ese diagnóstico situacional con los que rendiremos informes de resultados de manera continua a todos los ciudadanos, estamos COMPROMETIDOS CON PÉNJAMO.

INTRODUCCIÓN

Este Programa de Gobierno ha sido realizado para que la Administración Municipal, tenga claro el rumbo que se debe seguir en los siguientes 3 años.

La idea de tener un plan estratégico y con objetivos claros es evitar una gestión gubernamental realizada sobre la improvisación, en donde los proyectos, programas, las políticas y acciones se definen a través de un pequeño grupo, y las acciones de trabajo son planteadas desde un solo punto de vista, sin considerar la opinión de los actores involucrados en ellas.

Por lo anterior se realizó un estudio integral donde se construyeron espacios de participación y diálogo, que involucraron a los miembros del H. Ayuntamiento, a las diferentes dependencias de la administración pública, al Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), grupos específicos de profesionistas, representantes de instituciones y sectores vulnerables.

Estamos convencidos que para actuar necesitamos primero tener un diagnóstico claro de nuestro entorno y después una estrategia y programación puntual de todas y cada una de nuestras acciones.

Del diagnóstico integral se identificaron puntos clave para la detonación del desarrollo municipal y los cuales traducimos en los ejes de gobierno siguientes:

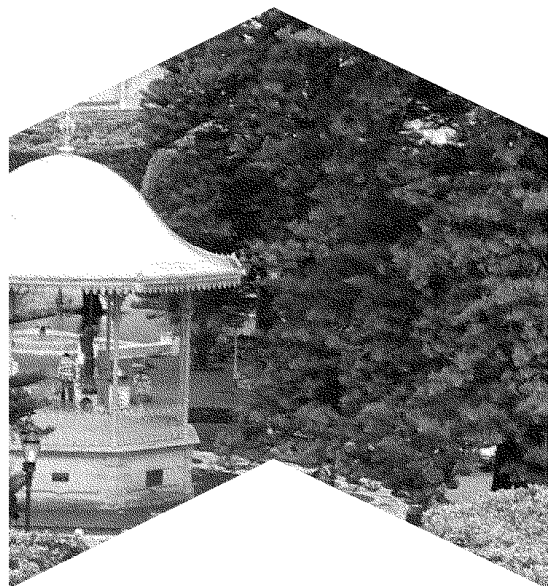
- I. Gobierno honesto, eficaz y transparente.
- II. Desarrollo social y combate a la pobreza.
- III. Seguridad pública, orden y estado de derecho.
- IV. Municipio económicamente competitivo y generador de oportunidades.
- V. Infraestructura, desarrollo urbano, rural

y servicios de calidad.

Para cada eje se han planteado el objetivo, las metas, las estrategias y las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo planteado.

Partiendo de esto se propusieron objetivos y proyectos reales tomando en cuenta los programas operativos anuales de cada dependencia, lo anterior se evaluara constantemente durante los 3 años por medio del avance de sus metas y acciones, siempre basados en indicadores precisos como los que nos proporciona agenda desde lo local.

Por lo tanto en este instrumento de planeación se encontrará toda la información necesaria para darle seguimiento al trabajo conjunto propuesto para el desarrollo integral de nuestro municipio.



MISIÓN

Somos una administración municipal transparente, comprometida a brindar servicios de manera íntegra, actuando sobre los principios de equidad, honestidad, sensibilidad, responsabilidad y respeto con la finalidad de satisfacer las necesidades de nuestra ciudadanía.

VISIÓN

Ser una administración municipal competitiva que trabaje en conjunto con la ciudadanía para lograr el desarrollo integral y sustentable de la sociedad, a través del cumplimiento de metas y objetivos, encaminados al bienestar común.

VALORES

Honestidad

Cualidad humana que consiste en vivir de manera congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, es la conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido.

Equidad

Es la justicia e igualdad social en plenitud, representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley escrita, se propone a otorgar a cada sujeto lo que se merece. Debe alcanzarse en diversos ámbitos de la vida.

Solidaridad

Es la integración demostrada por una sociedad, se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos.

Responsabilidad

Es asumir las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás.

Respeto

Es el reconocimiento, consideración, atención que tengo hacia mí y con otras personas. Es establecer hasta dónde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer, como base de toda convivencia en sociedad.

Humildad

Es la virtud moral que posee el ser humano en reconocer sus debilidades, cualidades y capacidades, y aprovecharlas para obrar en bien de los demás.

Tolerancia

Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

MARCO JURÍDICO

PRESENTACIÓN

La planeación consiste en precisar objetivos, establecer metas específicas, establecer prioridades y estrategias para la asignación de recursos y compromisos dentro de un periodo determinado. Tendrá viabilidad en la medida que sea integral, completa, que recoja el análisis de la problemática mediante el acopio de las sugerencias y propuestas de todos los grupos y sectores sociales y que estos se involucren y comprometan a realizar las acciones que contribuyan a la realización del proyecto de desarrollo nacional.

La planeación municipal se encuentra basada en un sistema amplio, el cual comprende los diferentes niveles de gobierno.

Nuestra Constitución Política en su artículo 26 señala que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional”.

Dentro de la Constitución del estado de Guanajuato en su artículo 14 dice “el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social.”

La ley de Planeación para el Estado de Guanajuato señala, que el sistema de planeación contará con los instrumentos de planeación, como lo es el Programa de Gobierno.

La Ley Orgánica Municipal hace referencia de igual manera al Programa de Gobierno, el cuál es un instrumento de planeación, el contenido de este plan se desglosa en el artículo 102, el cuál señala “El Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el organismo municipal de planeación, con la colaboración de las dependencias

y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente.

El Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo.”

La normatividad marca las acciones que un gobierno debe seguir.



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Pénjamo fue fundado el 12 de Noviembre de 1542, por el capitán indígena Diego Tomás Quesuchihua y el capitán español Diego López Guin.

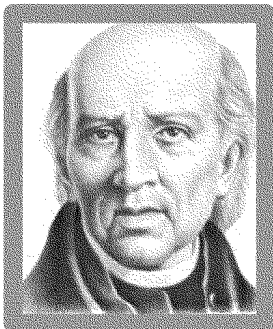
El nombre de Pénjamo es creación de los primeros evangelizadores franciscanos tomando el nombre de San Francisco y combinándolo con el de Penxamo, "lugar de sabinos".

Aunado a una historia distinguida por ser cuna del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla, hemos de apreciar su magnífica ubicación geográfica y los recursos naturales vastos, elementos que le han posicionado como un lugar estratégico para alcanzar de manera expedita, mejores niveles de desarrollo comunitario.

PERSONAJES HISTÓRICOS DE PÉNJAMO

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla Gallaga Mondarte y Villaseñor, nació en la hacienda de San Diego de Corralejo perteneciente a Pénjamo, Guanajuato, el 8 de Mayo de 1753 y fusilado el 30 de julio de 1811 en Chihuahua, Chihuahua. Fue un sacerdote y militar que destacó en la primera etapa de la Guerra de Independencia de México. Es considerado el Padre de la Patria.



Monografía de Pénjamo. José Sergio Hernández Rodríguez

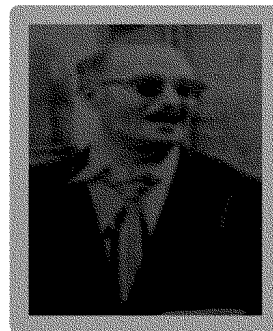
JOAQUÍN PARDAVÉ

Joaquín Pardavé Arce, nació en Pénjamo, Guanajuato el día 30 de Septiembre de 1900 y murió en la ciudad de México el 20 de Julio de 1955. Fue actor, director, cantautor, comediante y guionista del cine mexicano.



RUBÉN MÉNDEZ CASTILLO

Compositor penjamense, nació en 1911 en la ciudad de Pénjamo, Guanajuato. Fue compositor y entre sus intérpretes más reconocidos los fueron Fernando Rosas y Pedro Infante. En el año de 1952 compuso lo que sería el himno para los penjamenses, la canción de Pénjamo.



NOMENCLATURA

ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Pintor y autor del Escudo Nacional Mexicano en 1916 e hijo adoptivo de Pénjamo, sus padres fueron Doña Ignacia Rodríguez y de Don Jesús Reyes, nació en Ecuandureo, Michoacán, el 1º de junio de 1888, realizó sus estudios de pintura en la Academia de San Carlos en 1901 en el Distrito federal.

En 1915 se casó en Pénjamo con María Trinidad Reyes Navarro con quien tuvo un hijo al que le llamaron Antonio Gómez Reyes.

Impartió clases en la academia de San Carlos y tenía su trabajo permanente en el Museo de Historia y Arqueología, sacaba apuntes de la junta de Porfirio Díaz-Taft, hizo dibujos de los principales oradores en la convención de Aguascalientes, concursó con Venustiano Carranza en la convocatoria para el Escudo Nacional en donde al ganador se le daría un premio de \$5,000.00 pesos plata.

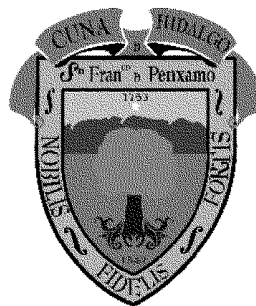
Al regresar a Pénjamo, vivió en la calle Hidalgo número 3 en donde se dedicó a la elaboración de primorosos calendarios. Murió en esta ciudad el 21 de Junio de 1970.

ESCUDO DE ÁRMAS

El escudo de Pénjamo, que representa nuestra naturaleza, nuestro origen, nuestro significado, ha sufrido algunas modificaciones con el paso del tiempo, desde el cambio de Municipalidad a Municipio, hasta agregar la leyenda de "Cuna de Hidalgo San Francisco de Pénjamo".

En el centro del escudo, resalta un sabino, como símbolo de nuestras raíces indígenas y española. En la base de éste se encuentra inscrito el año de 1542 haciendo alusión al año de su fundación, al fondo en el horizonte se extiende la serranía, en el cielo se encuentra una estrella de cinco picos que significa la inmortalidad y sobre ella se encuentra grabado el año de 1753 fecha del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla.

Todo esto se encuentra custodiado por el nombre de Sn. Franco D Penxamo y las palabras Nobilis, Fidelis, Fortis, haciendo alusión de los atributos de los nacidos en Pénjamo: Nobleza, Fidelidad y Fortaleza.



DEMOGRAFÍA

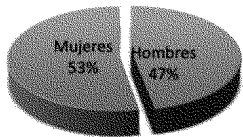
PRESENTACIÓN

De acuerdo con las cifras arrojadas por el Censo de Población y Vivienda 2010, Pénjamo contaba con 149 mil 936 habitantes. De los cuales 70,551 son hombres y 79,385 son mujeres¹.

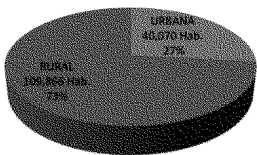
Población Total Rural y Urbana

En base al Sistema Nacional de Información Municipal, el municipio de Pénjamo cuenta con un total de 503 localidades y 255 ejido².

POBLACIÓN POR GÉNERO



POBLACIÓN URBANA Y RURAL



Población Económicamente Activa

La población económicamente activa del municipio es de 49,267 personas, mientras que 63,182 es población inactiva.

La referencia de la población económicamente activa se toma en base a las personas de 12 años y más que trabajaron; tenían trabajo pero no trabajaron o; buscaron trabajo en la semana de referencia, datos obtenidos del Sistema Nacional de Información Municipal.

De la Población Económicamente Activa; 46,207 se encuentra ocupada; 3,060 se encuentra desocupada³.

	Población Económicamente Activa	Población Económicamente Inactiva	Población Económicamente Activa Desocupada	Población Económicamente Activa Ocupada
HOMBRES	37999	35196	2803	13486
MUJERES	11268	11011	257	49696
TOTAL	49267	46207	3060	63182

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010
2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Información Nacional por Entidad Federativa y Municipios.

UBICACIÓN REGIONAL

El municipio colinda al norte con los municipios de Manuel Doblado y Cuerámara; al este con el municipio de Abasolo y con el estado de Michoacán; al sur con el estado de Michoacán; y al oeste con el estado de Michoacán y con el estado de Jalisco.

Al formar parte del nodo carretero entre el puerto Lázaro Cárdenas-Laredo y Guadalajara-México D.F., el municipio de Pénjamo es un puente natural entre la actividad económica que se genera en los estados de Michoacán y Jalisco y el Bajío Guanajuatense, formando un corredor propicio para el comercio de estas entidades hacia el norte del país o bien hacia el Distrito Federal.

Cabe destacar que la comunicación vía terrestre entre las ciudades que conforman el denominado corredor industrial del Bajío (Celaya, Salamanca, Irapuato, León y San Francisco del Rincón) y el municipio de Pénjamo se desarrolla en autopistas federales de al menos cuatro carriles, lo cual garantiza una movilización comercial adecuada.

Además, se encuentra a 110 kilómetros del Aeropuerto Internacional del Bajío, con más de 120 vuelos semanales y a 120 kilómetros del Puerto Interior de Guanajuato, puerto seco único en la región que cuenta con aduana y acceso al ferrocarril así como empresas de diversos giros establecidas en su polígono, sobresaliendo entre dichos giros el automotriz, y el agroindustrial.

Localización

La ciudad de Pénjamo, cabecera municipal, está localizada a los $101^{\circ} 43'$ O de longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich y a los $20^{\circ} 26'$ N latitud Norte.

Los límites del municipio son: al Norte con los

municipios de Ciudad Manuel Doblado y Cuerámara; al Este con el Municipio de Abasolo y estado de Michoacán; al sur con el estado de Michoacán y al Oeste con el Estado de Jalisco.

Pénjamo se encuentra a 37 kilómetros del municipio de La Piedad, Michoacán colindante con Santa Ana Pacueco la mayor comunidad y delegación penjamense, conurbada con aquél municipio; a 52 kilómetros del municipio de Irapuato; a 109 de Guanajuato, capital del estado; a 370 kilómetros de la Ciudad de México y a 207 kilómetros de la ciudad de Guadalajara.

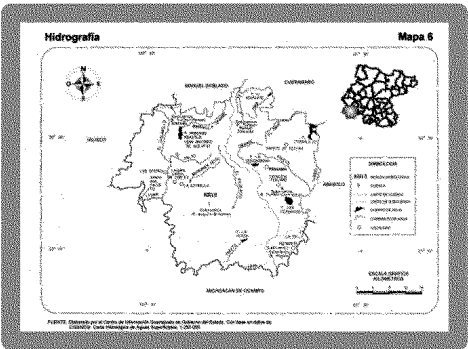


HIDROGRAFÍA

El municipio de Pénjamo forma parte de la región hidrológica RH-12 Lerma - Santiago, que a su vez se divide en dos cuencas en este municipio: Una es la cuenca Lerma – Salamanca que abarca el 39% de la superficie municipal, y que a su vez se divide en las subcuencas Salamanca - R. Angulo, R. Turbio - Manuel Doblado y R. Turbio - Corralejo. Es en esta cuenca en dónde se localiza la cabecera municipal. La otra es la cuenca Lerma – Chapala que abarca el 61 % de la superficie municipal, y que comprende a la subcuenca R. Angulo - Briseñas.

Las principales corrientes dentro del municipio son el Río Lerma, en la parte poniente con sus afluentes El Chilarillo y El Salto, este sirve de límite entre los estados de Guanajuato y Michoacán; El Río Turbio al oriente con su afluente arroyo Prieto. El Río Turbio sirve de límite en el oriente con el municipio de Abasolo, cabe mencionar que ninguna de las corrientes mencionadas tiene una influencia directa sobre la cabecera municipal.

La parte sur del municipio está surcada por canales y arroyos, siendo las principales La Jícama, El Pandito, Sauz de Méndez, El Salto, La Barranca Seca, El Muerto, Arroyo Grande, Gonzalo, Magallanes, Prieto, Gómez, Pajarito, Charco de la Yegua, la Mezquita y Huasco.



REGIÓN	CLAVE	CUENCA	SUBCUENCA
Lerma - Santiago	RH12BFR	Lerma Salamanca	Salamanca - R. Angulo.
	H12BF		R. Turbio - Manuel Doblado.
	RH12BG	Lerma – Chapala	R. Turbio - Corralejo.
	RH12GA		R. Angulo - Briseñas

CLIMA

En la región plana del municipio el clima es templado, y en la sierra es frío. La temperatura máxima es de 34°C y la mínima es de 4.6°C; la media anual es de 20.2°C. La precipitación pluvial es de 670 mm anuales.

En el municipio predomina un clima semicálido, tendiendo a ser más seco que húmedo. También se presentan climas de características templadas con humedad. En el cuadro siguiente se encuentran mayores datos referentes al clima.

CLIMA	LLUVIAS	DESCRIPCIÓN	% DE LA SUPERFICIA MUNICIPAL
Semicálido	En verano	Intermedio en cuanto a humedad con porcentaje de lluvia invernal <5	11.42
Semicálido	En verano	Seco con un porcentaje de lluvia invernal <5	64.89
Templado subhúmedo	En verano	El más seco de los templados con un cociente P/T < 43.2 y un porcentaje de lluvia media anual <5	1.18
Templado subhúmedo	En verano	Intermedio en cuanto a humedad con un cociente P/T entre 43.2 y 55.0	22.51

OROGRAFÍA

Dentro del municipio se puede identificar claramente dos provincias: la de los Altos de Jalisco, en la que predominan las mesetas con cañadas, además de una pequeña porción de sierra. Y la de Sierras y Bajíos Michoacanos, en donde la mayor parte son lomeríos, aunque también se encuentran llanuras, sierra con lomeríos y lomeríos con llanuras; es en esta zona en la que se encuentra la cabecera municipal. Existe una tercer provincia, la del Bajío Guanajuatense, en el cual se encuentran llanuras, solo que esta zona representa un porcentaje pequeño de la superficie total del municipio. Las alturas más notables son la Sierra de Pénjamo, los cerros de La Viga, El Metate, El Guaje, El Gallo, Barajas, Grande y La Corona. La altura media es de 2,300 metros sobre el nivel del mar. En la zona urbana, las elevaciones varían de 1,750 a 1,850 m.s.n.m., con pendientes longitudinales al río Pénjamo que van del 2% al 5% y transversales que varían desde 20% hasta 50%.



PRICIPALES ECOSISTEMAS

Flora

La flora del municipio está constituida principalmente por selva baja caducifolia con árboles de alturas menores a 15 metros; bosque latifoliado y bosque caducifolio espumoso con predominancia de mezquites.

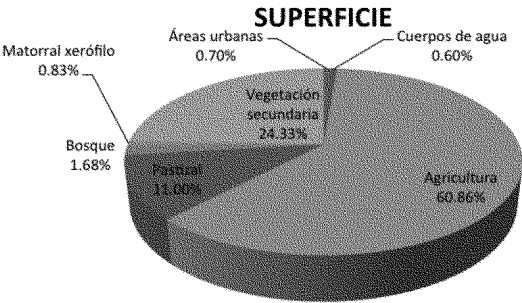
Fauna

La fauna del municipio está constituida por gran variedad de especies animales como son la liebre, conejo, zorrillo, tlacuache, tuza, armadillo, ardilla, rata de campo, pájaro agrarista, tordo, torcaza, sito, cuervo, codorniz, lechuza, garza blanca, gato montés, etc.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Según los datos arrojados en el censo de Población y Vivienda 2010, el territorio del municipio se desglosa de la siguiente manera⁴:

USO DE SUELO	SUPERFICIE(Kilómetros cuadrados)
Superficie continental	1561.25
Superficie de áreas urbanas	10.87
Superficie de cuerpos de agua	9.39
Superficie de agricultura	950.15
Superficie de pastizal	171.73
Superficie de bosque	26.25
Superficie de matorral xerófilo	12.98
Superficie de vegetación secundaria	379.87



4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Información Nacional por Entidad Federativa y Municipios.

VOCACIÓN PRODUCTIVA VENTAJAS COMPETITIVAS

Pénjamo cuenta con valiosas tierras de cultivo, semillas de buena calidad y buenas condiciones generales de producción en el campo, por ello mantiene los primeros lugares en la producción agrícola. Los cultivos que más destacan en sus tierras son: sorgo, maíz y trigo.

En cuanto a ganadería, Pénjamo ocupa el primer lugar estatal en la producción de cerdos sobresaliendo a nivel nacional. Ello, sin soslayar la producción de ganado caprino y ovino.

En el sector manufacturero, la producción de alimentos y bebidas es la actividad económica que más ingresos aporta al municipio con casi el 90%. En este sector destaca la producción de tequila con 3 tequileras en plena operación, generando empleos estables y todas ellas con presencia en mercados internacionales.

Cabe destacar que un sector promisorio lo constituye la agricultura protegida (invernaderos), industria de reciente nacimiento y rápido desarrollo con actividades de exportación de tomate y pimiento, empleándose a la fecha alrededor de mil personas en la zona colindante con los estados de Michoacán y Jalisco.

En cuanto al turismo, Pénjamo recién descubre una vocación por años soslayada.

La globalización como fenómeno que impacta de manera significativa al Bajío guanajuatense, es una oportunidad que desde luego podemos aprovechar considerando las riquezas que nuestra tierra ofrece para diversos tipos de turista.

Los descubrimientos de zonas arqueológicas en Plazuelas (a 15 kilómetros de la cabecera municipal, sobre la carretera federal 90, rumbo a La Piedad, Michoacán), han sido determi-

nantes para dinamizar la región en el sector turístico y asimismo para detonar la promoción del municipio como parador obligado para todo interesado en la historia del Bajío guanajuatense, desde la época prehispánica hasta por supuesto la legendaria Hacienda de Corralejo, donde nació el Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Mención especial merecen los trabajos ya comenzados en cuanto a restaurar y preservar la zona de Corralejo.

La Sierra de Pénjamo se descubre ante el paseante como un atractivo inigualable para el turismo ecológico, de aventura e incluso histórico por la presencia del Fuerte de los Remedios, lugar donde murió fusilado el insurgente español Francisco Javier Mina. Todo ello apenas en ciernes aunque con muestras de una indeclinable vocación para detonar, a través de inversiones especializadas en el sector.

Todo lo anterior ubica a Pénjamo como uno de los puntos más atractivos para invertir en negocios relacionados con una amplia diversidad de temas económicos.

EJES ESTRATÉGICOS

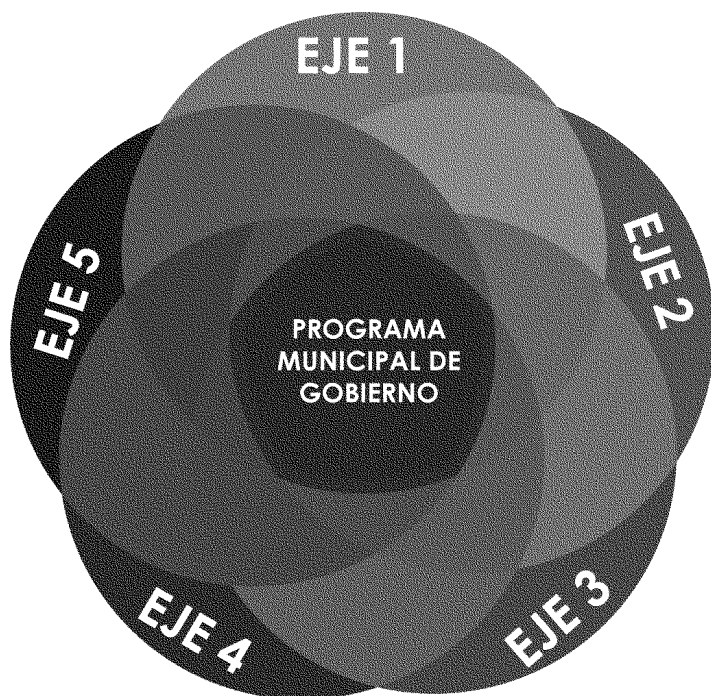
GOBIERNO HONESTO, EFICAZ Y
TRANSPARENTE

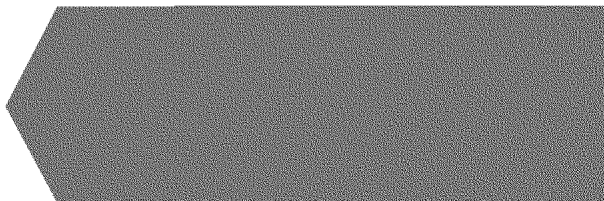
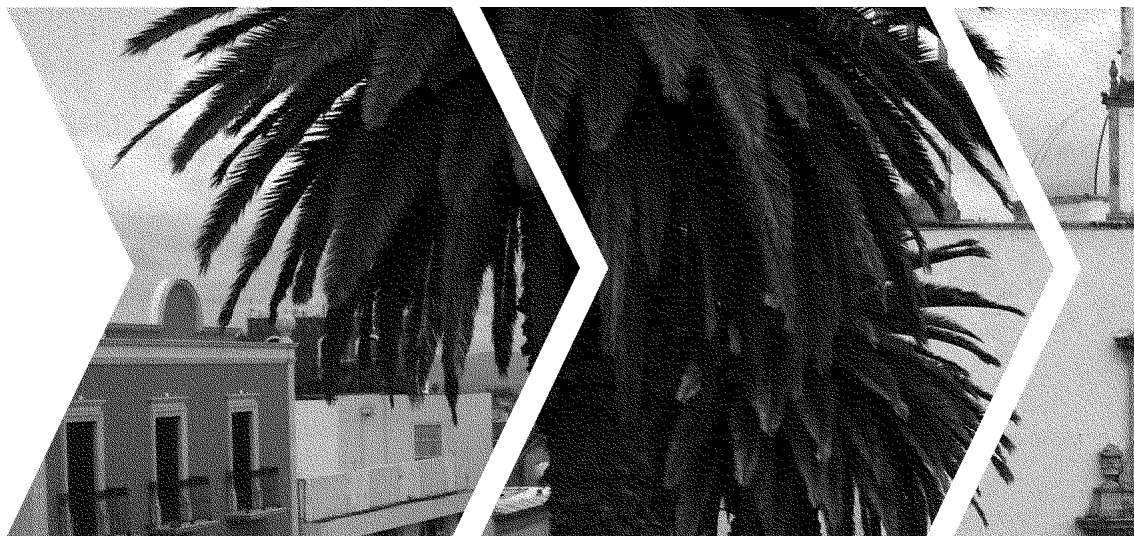
DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A
LA POBREZA

SEGURIDAD PÚBLICA, ORDEN Y
ESTADO DE DERECHO

MUNICIPIO ECONÓMICAMENTE
COMPETITIVO Y GENERADOR DE
OPORTUNIDADES

INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO, RURAL Y SERVICIOS DE
CALIDAD







**GOBIERNO HONESTO,
EFICAZ Y TRANSPARENTE**

OBJETIVO GENERAL

Implementar un gobierno plural, eficiente y transparente que impulse la participación ciudadana en apoyo a las actividades y programas del gobierno, estableciendo los instrumentos administrativos y tecnológicos necesarios para mejorar la atención a la población.

INTRODUCCIÓN

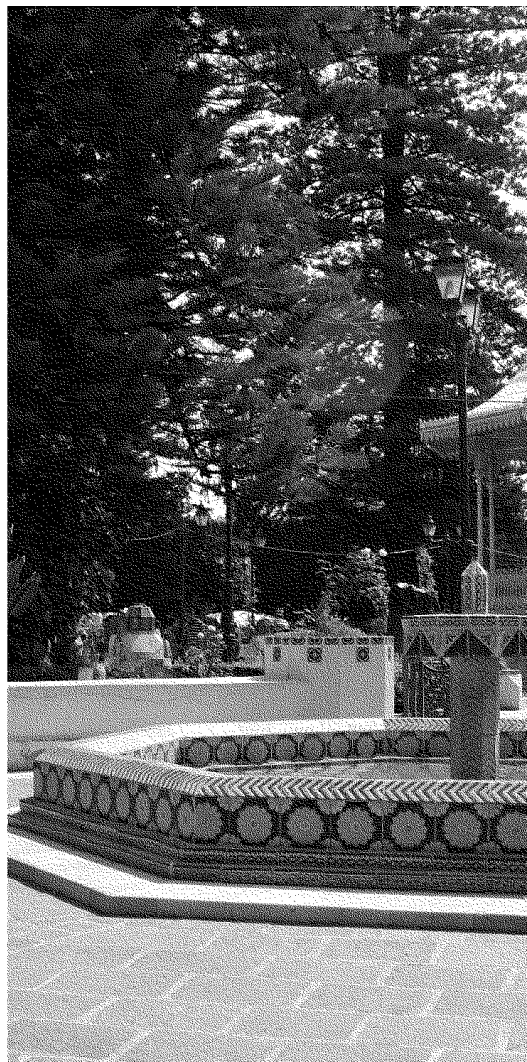
La administración pública municipal es un sistema político administrativo dentro de un marco socioeconómico que actúa bajo un régimen jurídico cuyo propósito es recoger las demandas que plantea la comunidad, las cuales, son atendidas por los órganos administrativos del municipio para ser convertidos en bienes o servicios para la comunidad.⁵

Para ello, los gobiernos locales requieren apoyo y herramientas institucionales para dar solución a las necesidades de la población. Para cumplir con esta responsabilidad se debe reordenar el quehacer público con nuevos esquemas de desarrollo organizacional apoyados en la profesionalización del servidor público y establecer un gobierno orientado al servicio, aplicando estándares de calidad para crear un ambiente de credibilidad y confianza de la comunidad hacia el gobierno municipal.⁵

Es necesario implementar nuevos conceptos de gerencia pública hacia el interior de la administración municipal para enfrentar las deficiencias de carácter administrativo y estructural que afectan en gran medida a la ciudadanía. Para alcanzar esta empresa, los servidores públicos responsables de la definición de políticas y la conducción de la administración municipal deberán enfocar sus capacidades de gestión a los fines y a los resultados y, al mismo tiempo, incorporar las herramientas tecnológicas más modernas; fortalecer la transparencia y rendición de cuentas y evaluar

el impacto del desempeño.⁵

Es indudable que en este esquema de trabajo debe tomar especial importancia la planeación, el seguimiento y la evaluación, tanto en lo que se refiere a la administración municipal, como en el desarrollo del municipio, considerando que el establecimiento de metas, la elaboración de planes y programas institucionales, la continuidad de los mismos servirán como eje rector del actuar de la administración municipal.



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La sociedad es cada vez más participativa, crítica e informada y reclama la mejora de los servicios gubernamentales, así como la transparencia y honestidad en las acciones de gobierno, con un proceso de rendición de cuentas.

Es importante promover un programa de fortalecimiento municipal, que mejore las estructuras de gobernabilidad y calidad de la gestión municipal.

Al no contar el municipio con un organismo de planeación municipal toma especial relevancia la creación de un organismo encargado de esta función, con el objetivo de dar soporte a la administración y sea la base para la evaluación constante.

De igual manera es importante considerar el nivel profesional de los servidores públicos, apoyándolos con la capacitación adecuada para el desempeño de sus funciones, conscientes que la mayoría de los empleados municipales, recién se inician en la administración pública.

Al ser el área de comunicación social un elemento de vinculación con la población, cuyo objetivo principal es informar y comunicar a todos los sectores de la sociedad sobre los asuntos que atiene la administración municipal, se debe fortalecer con la infraestructura adecuada para el mejor desempeño de sus funciones, puesto que al momento cuenta con equipo obsoleto.

Para esta administración la transparencia en la rendición de cuentas es de vital importancia, puesto que pese a que actualmente vivimos en un mundo globalizado, los procedimientos empleados para este propósito continúan siendo rudimentarios.

Para este fin se propone la creación de una plataforma institucional que permita al ciudadano conocer las acciones de la administración, realizar pagos vía internet, así como manifestar sus opiniones, por mencionar algunas.

Con el fin de sistematizar los procedimientos se elaborarán los manuales de organización y procedimientos de la administración municipal, puesto que no se cuenta con ninguno de estos instrumentos.



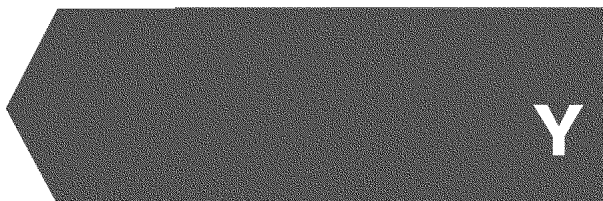
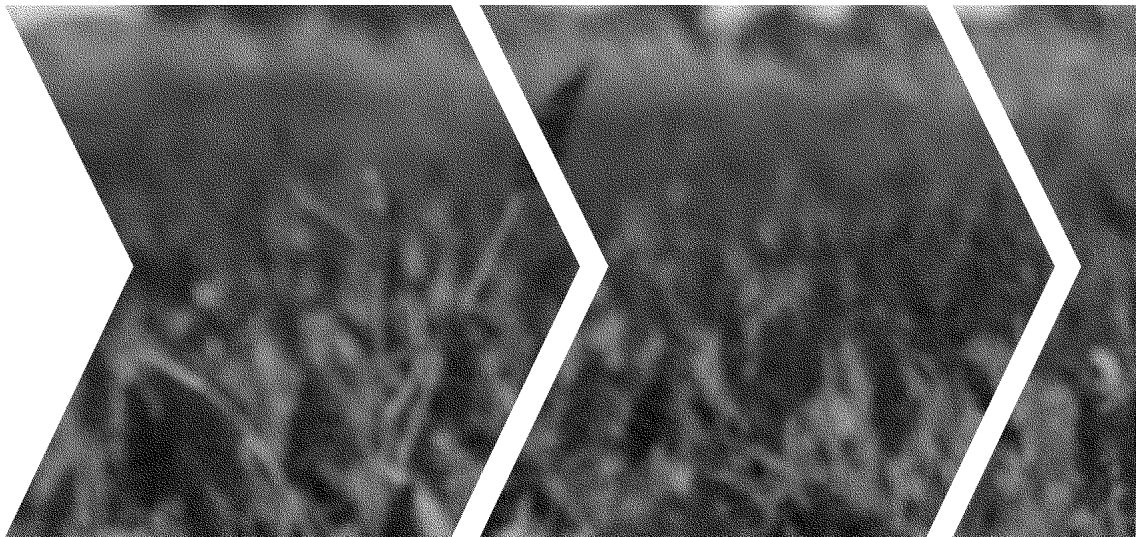
Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
1.1 Elaborar un manual de organización y de procedimientos para cada una de las direcciones de la administración, para organizar, eficientar y homologar las actividades administrativas.	1.1.1 Mesas de trabajo con los Directores de la administración.	•Entrevistas al personal. •Análisis de la información recabada. •Elaborar manuales con base en la información recabada.	16 manuales de organización. 16 manuales de procedimientos.
1.2 Crear la Dirección de Planeación Municipal.	1.2.1 Elaborar el proyecto de la Dirección de Planeación, considerando organigrama, funciones y costo.	•Presentar al Cabildo el proyecto de la Dirección de Planeación para su aprobación.	Acta de sesión de Ayuntamiento, donde se apruebe la Dirección de Planeación.
1.1 Revisar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo.	1.3.1 Sesiones de trabajo con H. Ayuntamiento, COPLADEM y administración. 1.3.2 Con base al plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, identificar los proyectos que coadyuven para tal fin.	•Realización del estudio de ordenamiento territorial. •Elaboración del banco de proyectos. •Elaborar el banco de información estadística y geográfica del municipio, para contar con datos estadísticos confiables.	Plan de Desarrollo Municipal revisado, actualizado y publicado.
1.4 Incorporar los medios tecnológicos que aseguren la correcta aplicación del gasto público, siguiendo la normatividad gubernamental	1.4.1 Mesas de trabajo al interior de Tesorería. 1.4.2 Aplicación de la contabilidad gubernamental. 1.4.3 Migrar las cuentas municipales al sistema SAP.	•Aplicación de catálogo de cuentas. •Realizar la migración a SAP. •Elaborar las pruebas en fase de Calidad del sistema SAP. •Trabajar en sistema productivo de SAP. •Crear la plataforma del municipio.	Plataforma digital en funcionamiento Sistema SAP instalado en Tesorería.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
1.5 Elaborar e implementar el programa de capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos.	1.5.1 Con base a los indicadores de la administración detectar las necesidades de capacitación del personal de la administración municipal.	•Elaborar el programa de capacitaciones y evaluación del desempeño. •Capacitar al personal de acuerdo al diagnóstico y al programa de capacitación	1 programa de capacitación. 1 programa de evaluación del desempeño.
1.6 Fortalecer la coordinación de comunicación social.	1.6.1 Capacitar al personal de la Coordinación en manejo de información y comunicación en medios.	•Asistir a cursos de capacitación.	5 cursos de capacitación en manejo de información y medios.
1.7 Contar con una plataforma digital que facilite la comunicación a la ciudadanía así como el pago de servicios	1.7.1 Creación de la plataforma digital integral del municipio.	•Creación, actualización y rediseño de plataforma web.	1 plataforma web. z
1.8 Obtener el premio Guanajuato transparente.	1.8.1 Capacitar a los funcionarios públicos para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir los requisitos de participación en el premio Guanajuato Transparente.	•Análisis de indicadores, tanto de las metas propuestas en los POAs como de AGENDA DESDE LO LOCAL. •Cumplir con los indicadores de evaluación del premio Guanajuato Transparente	Premio Guanajuato Transparente
1.9 Obtener el distintivo MAS.	1.9.1 Dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de evaluación del programa MAS. 1.9.2 Establecer convenios con el estado para participar en el programa MAS.	•Cumplir con los indicadores de evaluación del Programa MAS. •Análisis de indicadores, tanto de las metas propuestas en los POAs como de AGENDA DESDE LO LOCAL.	Distintivo MAS.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
1.10 Eficientar el servicio de cobro a través de la instalación de cajas recaudadoras en puntos estratégicos.	1.10.1 Integrar en las adecuaciones presupuestales la creación de las plazas de personal de caja para diferentes áreas, así como el personal para la Dirección de Planeación.	•Instalar cajas recaudadoras en puntos estratégicos.	Instalación de 3 cajas recaudadoras.
1.11 Implementar una imagen institucional en la administración pública.	1.11.1 Solicitar la adquisición del equipo necesario para el área de comunicación social. 1.11.2 Proporcionar el equipo necesario al área de comunicación social para el cumplimiento de sus funciones. 1.11.3 Creación de un manual de imagen corporativa.	•Dotar de equipo audiovisual necesario. •Elaborar el manual de imagen institucional.	Manual de imagen institucional. Número de equipos proporcionados.
1.12 Recuperar el 20% de cartera vencida del Sistema Municipal de Agua Potable.	1.12.1 Campañas de recuperación de cartera vencida.	•Diseño y difusión de campaña de recuperación de la cartera vencida.	Recuperación del 20% de cartera vencida.
1.13 Incrementar en 10% la recaudación del impuesto predial.	1.13.1 Implementar programas de recaudación para incentivar a los contribuyentes, como descuentos en recargos, rifas para los contribuyentes cumplidos, etc.	•Realizar visitas domiciliarias. • Difusión de los beneficios del pago de impuesto predial.	Incremento del 10% en los ingresos por el impuesto predial.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
1.14 Realizar 36 auditorías aleatorias anuales.	1.14.1 Elegir al azar tres dependencias administrativas por mes para realizar auditorías en control interno, cuenta pública y en su caso obra pública.	• Realizar las auditorías en las dependencias que correspondan.	Reportes de auditorías realizadas.
1.15 Verificar el cumplimiento del Programa de Gobierno 2012-2015 y de los programas derivados del mismo.	1.15.1 Realizar mesas de trabajo en colaboración con la Coordinación de Planeación para revisar el cumplimiento de indicadores del programa de gobierno 2012-2015.	• Reuniones mensuales de revisión de los reportes y evidencias del cumplimiento de indicadores.	12 minutos de reuniones anuales
1.16 Recibir, investigar y substanciar procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos municipales, en los casos que se presenten.	1.16.1 Atender las quejas y denuncias que realicen los ciudadanos o el OFS en relación a irregularidades de responsabilidad de funcionarios públicos, que ameriten procedimiento administrativo.	• Instalar buzones de quejas y sugerencias en lugares estratégicos del Municipio. • Realizar investigaciones de los hechos que motivaron la queja. • Iniciar procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que resulten responsables. • Tramitar los medios de impugnación que presenten los particulares previstos por las leyes.	Procedimientos administrativos solventados. 1 sistema de quejas, denuncias y sugerencias.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
1.17 Consolidar el funcionamiento de la contraloría social mediante la promoción y difusión de las funciones.	1.17.1 Implementar y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias que fomente la participación social.	•Utilizar la plataforma Web de la Administración Municipal, así como las redes sociales para promocionar y difundir las actividades de la Contraloría Municipal. •Implementar la unidad móvil de contraloría, para la atención personalizada a la ciudadanía.	Implementar 1 unidad móvil.
1.18 Implementar un programa de atención ciudadana directamente por las Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal en las instalaciones de la Delegación Santa Ana.	1.18.1 Programar las visitas de dos Direcciones de la administración pública municipal por día en las instalaciones de la Delegación Santa Ana.	•Asignar un espacio en las instalaciones de la Delegación Santa Ana para atención a la ciudadanía directamente por el personal de las Direcciones de la administración municipal.	1 programa de atención ciudadana en la delegación Santa Ana Pacueco.
1.19 Elaborar y ejecutar un programa de operativos de verificación e inspección de ferias y establecimientos.	1.19.1. Reuniones de trabajo del personal de la Dependencia de Fiscalización y Reglamentos.	•Operativos de ferias y fiestas tradicionales; de venta clandestina de pólvora; establecimiento de bebidas alcohólicas y tortillerías.	1 programa de Operativos de inspección. Actas de inspección.
1.20 Brindar el servicio de atención de solicitudes para apertura de establecimientos.	1.20.1. Atender las solicitudes de apertura de establecimientos	•Acudir a los domicilios solicitados para la inspección.	Número de solicitudes atendidas. Actas de inspección.





DESARROLLO SOCIAL COMBATE A LA POBREZA

OBJETIVO GENERAL

Conformar y establecer una política social municipal integral, orientada a fortalecer los programas y proyectos en materia de desarrollo social, infraestructura para el desarrollo, educación, deporte, cultura, familia, apoyo a los adultos y convivencia social, teniendo como prioridad mejorar la calidad de vida de la población más desprotegida.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo sustentable y económico de los municipios del mundo va de la mano con el desarrollo humano de sus habitantes, es decir de las oportunidades y posibilidades que éstos tienen para realizar su vida a plenitud.

Uno de los principales compromisos de esta administración se centra en la creación y aplicación de políticas públicas que atiendan las condiciones del desarrollo sustentable.

El crecimiento de una sociedad no se limita al desarrollo económico, ya que los municipios que se precien de modernos deben privilegiar la salud, la educación y el medio ambiente como motor de crecimiento, es imperioso trabajar en la reconstrucción del tejido social, para lograr que individuos y comunidades alcancen una vida más plena.⁶

Implementar una estrategia social integral que permita a los actores económicos, políticos y sociales trabajar en conjunto a favor de la ciudadanía y en especial de los grupos vulnerables que carecen de seguridad social y padecen pobreza alimentaria y patrimonial es una prioridad para éste gobierno.⁶

La educación juega un papel importantísimo en el desarrollo de los individuos, y por ende de los pueblos a los que pertenecen, por lo tanto es necesario proporcionar la infraestruc-

tura adecuada para que el proceso educativo se lleve a cabo, considerando también como parte de su formación integral el deporte y la cultura.

Por lo tanto nuestro compromiso es gestionar con los gobiernos estatales y federales la obtención de recursos para proporcionar una infraestructura educativa digna, espacios deportivos adecuados, además de ofrecer eventos culturales que permitan el sano esparcimiento de la población del municipio.

Toma especial importancia el tema de la mujer y la familia, considerando que cada vez son más las mujeres jefas de familia, se dará impulso a las acciones encaminadas a generar el autoempleo y formación de empresaria, así como la atención en temas como violencia intrafamiliar y equidad de género.

El compromiso de promover la solidaridad intergeneracional, nos lleva a atender las necesidades de los adultos mayores, a través de programas como 70 y más y de las acciones de inclusión que realiza DIF municipal, una sociedad con altos valores humanos es aquella que quiere y respeta a sus ancianos.

Otro sector que será igualmente prioritario es el de las personas con capacidades diferentes, encauzando nuestro compromiso en incorporarlos a las actividades productivas, así como a la dignificación del trato que reciben, concientizando a la sociedad en general.

⁶Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán 2011-2013

DIAGNÓSTICO

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Índice de Desarrollo Humano, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mide el avance o retroceso en materia de Educación, Salud e Ingreso Económico de los países, estados y municipios.

El nivel más alto de desarrollo humano es 1 mientras que el más bajo es 0.

Los Municipios con un nivel igual o mayor a 0,8000 se consideran con un alto desarrollo humano; los Municipios con un nivel menor a 0,8000 y mayor o igual a 0,5000 se consideran con un nivel de desarrollo humano medio y los Municipios que cuentan con un nivel menor a 0,5000 poseen un nivel de desarrollo bajo.

La siguiente tabla muestra el Índice de Desarrollo Humano del Municipio de Pénjamo⁷ con respecto a la media estatal:

Tabla 2.1. Índice de Desarrollo Humano IDH

	2000		2005	
	Índice de Desarrollo Humano Posición en el estado		Índice de Desarrollo Humano Posición en el estado	
PÉNJAMO	0,7308	29	0,7632	23
MEDIA ESTATAL	0,7803		0,8115	

Fuente: Cálculos de la Oficina Nacional de Desarrollo Humano (ONDH). 2008.

⁷Cálculos de la Oficina Nacional de Desarrollo Humano (ONDH). 2008. Índice de desarrollo humano municipal 2000 – 2005. PNUD México

Diagnóstico de Equidad de Género

Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)

El Índice de Desarrollo Humano relativo al Género (IDG) es un indicador social similar al Índice de Desarrollo Humano (IDH), que mide las desigualdades sociales y económicas entre mujeres y hombres. Es elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y consiste de tres componentes e indicadores:

- Vida larga y saludable (medido por la esperanza de vida al nacer de cada sexo).
- Educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y preparatoria por sexo) y,
- Nivel de vida digno (medido por la estimación de ingresos percibidos por sexo).

Entre más grande sea la brecha entre hombres y mujeres en la esperanza de vida, educación o ingreso, mayor será la diferencia entre el valor del IDG y del IDH.

La siguiente tabla muestra el Índice de Desarrollo relativo al Género del Municipio de Pénjamo con respecto a la media estatal:

Tabla 2.2. Índice de desarrollo relativo al género del Municipio, 2000 – 2005⁸

	2000		2005	
	Índice de Desarrollo relativo al Género	Posición en estado	Índice de Desarrollo relativo al Género	Posición en el estado
PÉNJAMO	0,7057	30	0,7432	25
MEDIA ESTATAL	0,7645		0,8004	

La pérdida en desarrollo humano se debía a las desigualdades entre hombres y mujeres en el Municipio de Pénjamo, definida como la diferencia porcentual entre el IDH y el IDG, para 2000 y 2005. La siguiente tabla muestra la Pérdida en Desarrollo Humano del Municipio de Pénjamo con respecto a la medida estatal:

Tabla 2.3. Pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre hombres y mujeres (% respecto al IDH), 2000 – 2005⁹

	2000	2005	Posición en el Estado
JERECUARO	5,06%	3,91%	1
PÉNJAMO	3,45%	2,62%	10
MOROLEÓN	0,96%	0,51%	46
MEDIA ESTATAL	2,03%	1,38%	

Fuente: Cálculos de la Oficina Nacional de Desarrollo Humano (ONDH). 2008

⁸Cálculos de la Oficina Nacional de Desarrollo Humana (ONDH). 2008. Índice de desarrollo humano municipal 2000 – 2005. PNUD México

⁹Cálculos de la Oficina Nacional de Desarrollo Humana (ONDH). 2008. Índice de desarrollo humano municipal 2000 – 2005. PNUD México

En síntesis, el Municipio de Pénjamo muestra una pérdida de desarrollo atribuible a las diferencias entre hombres y mujeres superior al promedio estatal.

Lo que genera una baja participación política, laboral y económica de las mujeres del Municipio, por tal razón es importante promover y coordinar programas para la sensibilización y así lograr una igualdad que refleje mejores condiciones y calidad de vida en la sociedad.

Diagnóstico de Salud

El acceso a los servicios de salud en el Municipio de Pénjamo es por medio de organismos públicos y privados, principalmente estos servicios se ofrecen en la cabecera municipal y en la comunidad de Santa Ana Pacueco.

Contando con 36 unidades médicas¹⁰:

34 unidades médicas de la Secretaría de Salud de Guanajuato (SSG), las cuales incluyen un Hospital Regional.

1 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)y,

1 del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Además se cuenta con 4 unidades médicas particulares:

1. Sanatorio San José,
2. Clínica San Ángel,
3. Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús y,
4. Hospital Arboledas

Según las instituciones del sector de salud, el IMSS¹¹ reporta 17 586 derechohabientes, el ISSSTE¹² 7 200 derechohabientes, PEMEX, SEDENA o SEMAR¹³ 112 derechohabientes, Seguro Popular¹⁴ 32 484 derechohabientes, y en otras Instituciones¹⁵ 43 402 derechohabientes, lo que representa el 68, 88% de la población de derechohabiente.

La relación del personal médico al 12 de junio de 2010 según el Instituto Nacional de Esta-

dística y Geografía (INEGI) el Municipio cuenta con 180 médicos.

Es importante resaltar y tomar acciones de acuerdo el diagnóstico del Plan de Municipal de Desarrollo 2008 – 2030, ya que en los últimos años se ha venido desarrollado un problema de salud en el Municipio, han predominado enfermedades de origen ambiental, el progreso y desarrollo en este aspecto está estrechamente ligado al mejoramiento ambiental y de una educación integral.

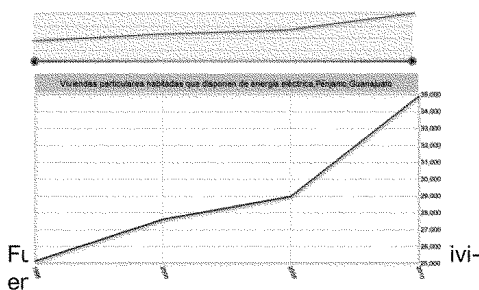
Será necesario realizar esfuerzos en conjunto con la población para las conexiones de las viviendas al sistema de drenaje y el posterior saneamiento de las aguas residuales.

Por otra parte es necesario crear conciencia y cultura de la prevención sobre las enfermedades a la que es vulnerable la mujer, principalmente cáncer cérvico-uterino y de mama.

Diagnóstico de la Vivienda

De las 35 786 de viviendas registradas en el 2010¹⁶, 34 881 dispone de energía eléctrica, esto representa el 97,47% de la cobertura de viviendas con energía eléctrica cifra parecida a la cobertura de habitantes con energía eléctrica como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica. Cobertura de Habitantes con Energía Eléctrica



¹⁰ INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

¹¹ Secretaría de Salud de Guanajuato, <http://salud.guanajuato.gob.mx/dhospitales.php?page=6>

¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

¹⁴ INEGI. Síntesis Estadísticas Municipales 2009 del Sistema Nacional de Información y Geográfica.

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Las características generales en el tema de vivienda de acuerdo al número de viviendas particulares, 34 881 viviendas disponen de energía eléctrica¹⁷ , 31 970 disponen de agua de la red pública y 29 494 disponen de drenaje en el Municipio, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2.4. Número de viviendas que disponen de energía eléctrica, de agua y drenaje.

Viviendas particulares	Viviendas particulares que disponen de energía eléctrica	Viviendas particulares que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda	Viviendas particulares que disponen de drenaje
35 786	34 881	31 970	29 494

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Cobertura de viviendas con piso firme

Del total de las 35 786 viviendas registradas en el 2005¹⁸ , 34 075 cuenta con piso diferente de tierra, lo que representa el 95.21% de la cobertura de viviendas con piso firme.

Habitantes por vivienda

El Municipio de Pénjamo tiene un promedio de 4.2 ocupantes por vivienda particular¹⁹ por debajo del promedio estatal de 4.3.

En materia de dignificación de la vivienda se requiere seguir fortaleciendo la relación y coordinación con los tres niveles de gobierno a fin de continuar apoyando programas para el mejoramiento de la vivienda y facilitar el acceso a financiamientos para adquisición, construcción y remodelación de vivienda. Es necesario desarrollar acciones en materia de regularización de la propiedad, que garantice la participación en los programas sociales.

Por otra parte el grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años es de 6.5 menor a la media estatal de 7.7; una forma de fortalecer el grado promedio de escolaridad y la eficiencia terminal en los ciclos escolares es por medio de apoyos de becas e incremento y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.

17 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010
18 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010
19 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Atención a la demanda educativa

Se presenta en el siguiente cuadro para el nivel Preescolar, Primaria, Secundaria y nivel Medio Superior:

Cuadro. Demanda Educativa²⁰

Preescolar	Municipio	Matrícula 4 y 5 años	Proyección Población 4 y 5 años	% Atención 4 y 5 años	Con Servicio	Con indicador			
	Penjamo	5,420	6,930	92.60%	SI	SI			
Primaria	Municipio	Matrícula 6 a 14 años	Población 6 a 14 años	Egresados 3 ciclos anteriores	Atención	Son servicio	Con indicador		
	Penjamo	20,248	26,127	9,663	127.00%	SI	SI		
Secundaria	Municipio	Mttot Sec	EGRETOT SEC	M T T O T Sec	APRO GTO	Atención	Con servicio	Con indicador	Mayor a 95%
	Penjamo	7,897	2,155	7,623	3,297	90.10%	SI	SI	Mayor a 90%
Medio Superior	Municipio	Mttot media n	E G R E - TOTmedia n-1	M O T T O T media n-1	Egresados de secund n-1	Atención	Con servicio	Con indicador	Mayor a 95%
	Penjamo	3,581	764	3,576	2,155	78.10%	SI	SI	Mayor a 90%

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Fuente: Secretaría de Educación de Guanajuato 2009 – 2010

La atención de la demanda a nivel preescolar es del 92.60% cuando debe ser mayor al 95% para lograr la cobertura educativa en ese nivel.

En el nivel primaria para el ciclo 2009 – 2012 muestra un indicador del 127,00% de atención, implica que el sector educativo atiende a la mayoría de la población de la edad de seis a catorce años que es demandante del servicio educativo a ese nivel.

En secundaria el porcentaje de atención es del 90,10% cuando debe ser mayor al 95% para lograr la cobertura educativa en ese nivel y lo mismo sucede en el nivel medio superior el cual el porcentaje de atención es del 78,10% cuando debe ser mayor al 90%.

²⁰ Secretaría de Educación de Guanajuato; Sistema de consulta de histórico de indicadores educativos del Estado de Guanajuato, ciclo escolar 2009 - 2010

Por último el Índice de Educación mide el progreso relativo de un país, estado o municipio en materia de alfabetización de adultos y matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria y es calculado a partir de la tasa de alfabetización del año respectivo (para este caso 2000 y 2005) y la tasa de asistencia escolar del año respectivo (para este caso 2000 y 2005):

Cuadro. Índice de Educación

Índice de educación 2000	Índice de educación 2005
0,7475	0,7699

Fuente: Oficina Nacional de Desarrollo Humano (ONDH)

El Índice de Educación para el Municipio de Pénjamo muestra un incremento en los últimos 5 años pero aún menor a la media estatal de 0,7820.

Diagnóstico de la Cultura

El Municipio de Pénjamo es considerado con un gran acervo cultural con una antigüedad e importancia en la historia.

En el aspecto de identidad cultural, existe un fuerte arraigo por parte de los ciudadanos Penjamenses pero que está comprometido por un intercambio cultural motivado como principal causa por la migración, esto ocasiona que exista una falta de respeto y apego a la identidad como Penjamenses; por lo cual se requiere desarrollar acciones que promuevan los valores cívicos en la ciudadanía, que fomenten el rescate y preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico en el Municipio.

El patrimonio cultural tangible del Municipio registra los siguientes monumentos²¹:

Don Miguel Hidalgo y Costilla (5)
Don Benito Juárez
A la bandera
A la Madre
Emiliano Zapata.
Lázaro Cárdenas.

Para fortalecer la vida cultural municipal se cuenta con 1 Casa de la Cultura. Es importante considerar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Cultura, UNESCO recomienda destinar el 1% del presupuesto gubernamental a la cultura.

Diagnóstico del Deporte y Recreación

Se está consciente de la falta de espacios que permitan fomentar la sana convivencia entre las familias, así como la falta de personal que atienda dichos espacios, por lo que, es necesario la coordinación con el gobierno estatal y federal para determinar acciones encaminadas a fortalecer el deporte y la recreación ayudando así a disminuir las conductas de drogadicción, pandillerismo y alcoholismo.

Se cuenta con los siguientes espacios deportivos en Pénjamo.

- Unidad Deportiva Sur.
- Módulo deportivo Chabelo.
- Parque lineal.
- Alberca semi-olímpica.
- Deportiva Santa Ana.
- Centro Deportivo "Gómez Morí".
- Centro Recreativo "El Tolento".
- Centro Deportivo "Rastro Viejo".
- Centro de Desarrollo Comunitario.

²¹ Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2030 Pénjamo Gto., publicado el 20 de noviembre de 2007 en el Periódico Oficial de Estado de Guanajuato, pag. 113

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
2.1 Realizar actos y desfiles cívicos.	2.1.1 Realizar la invitación a instituciones educativas, deportivas y gubernamentales.	•Coordinar desfiles y actos cívicos municipales.	5 desfiles anuales. 17 actos cívicos anuales.
2.2 Gestionar y administrar los diferentes programas y proyectos en materia de desarrollo social, infraestructura para el desarrollo, educación, deporte y apoyo a los adultos mayores.	2.2.2 Realizar convenios con las diferentes instancias de gobierno.	•Promoción de los programas de apoyo social. •Atención a los beneficiarios.	Administrar el programa 3x1 migrantes, Setenta y más, Techo digno, piso firme, oportunidades, rescate de espacios públicos, programa Hábitat, mantenimiento de escuelas, escuelas de calidad,
2.3 Fomentar las actividades deportivas en las diferentes disciplinas.	2.3.1 Promover diferentes actividades deportivas, a través de la realización de olimpiadas y torneos deportivos.	•Realizar dos olimpiadas juveniles e infantiles y torneos de diversas disciplinas	2 olimpiadas juveniles e infantiles. Apertura de la alberca semiolímpica "Felipe Calderón"
2.4 Promocionar las actividades económicas de las mujeres del municipio en diferentes ferias.	2.4.1 Contar con espacios en las diferentes ferias de la región	•Gestionar un espacio en la feria de Pénjamo, así como en las ferias de las ciudades de la región como Abasolo, Irapuato, Cuerámara y Huanímaro.	Asistir a 5 ferias.
2.5 Realizar e implementar una campaña de Sensibilización a las instituciones y empresas para la contratación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.	2.5.1 Calendarización de talleres y difusión de la equidad de género en la contratación de mujeres.	•Impartir talleres de sensibilización y campañas en las instituciones. •Impartir talleres en temas de los programas: promoción de la equidad de género y prevención de la violencia.	1 campaña anual.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
2.6 Elaborar un proyecto para la gestión de recursos del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).	2.6.1 Reuniones de trabajo con las instancias de gobierno. 2.6.2 Firma de convenios.	•Acudir a las reuniones de asesoramiento en la administración del programa.	Administración y aplicación de recursos del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)
2.7 Elaboración y aplicación de un proyecto para mejorar la infraestructura del DIF Municipal para la correcta atención de las personas.	2.7.1 Realizar un estudio de factibilidad. 2.7.2 Rediseñar la distribución de las oficinas de DIF. 2.7.3 Gestionar convenios con las instancias pertinentes.	•Elaborar estudio de factibilidad para el mejoramiento de instalaciones. •Mejoramiento de las instalaciones del DIF. •Cambiar el piso del centro gerontológico. •Rediseñar la distribución de las oficinas de DIF. •Rehabilitar y activar un invernadero para el programa de adultos mayores. •Gestionar la adquisición de una unidad móvil para detectar cáncer de mama y cervicouterino. •Gestionar la construcción de una unidad de hemodiálisis.	Ampliación de áreas de atención a la ciudadanía. Cambio de piso del centro gerontológico. Poner en funcionamiento el invernadero. Adquirir una unidad móvil para la detección de cáncer de mama y cervicouterino. Contar con una unidad de hemodiálisis.
2.8 Gestionar e implementar diversos programas de atención a la ciudadanía.	2.8.1 Implementar un programa para adultos mayores. 2.8.2 Dar seguimiento y complementar el programa para la prevención y combate a la violencia intrafamiliar.	•Realizar promoción de los diversos programas. •Atención de la ciudadanía. •Convenios con dependencias gubernamentales.	Número de programas administrados..

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
	2.8.3 Dar seguimiento al programa de combate a la pobreza. 2.8.4 Crear e implementar el programa de entrega de leche y pañales a madres solteras.		
2.9 Atender a personas con problemas alimenticios.	2.9.1 Implementar el programa Nutrir bien tu cuerpo. 2.9.2 Promover el programa desayunos escolares fríos para incrementar el número de solicitudes de asistencia alimentaria. 2.9.3 Implementar el programa Comedor Comunitario para indigentes y niños de escasos recursos y niños con problemas de alimentación 2.9.4 Administrar el programa Cruzada por el Hambre.	•Realizar promoción de los diversos programas. •Atención de la ciudadanía. •Convenios con dependencias gubernamentales. •Entregar 103,000 mil despensas. •Entregar despensas a adultos mayores, madres solteras, sujetos vulnerables. •Establecer cuotas de recuperación a través de las despensas para la compra de leches y pañales •Convenio con DIF estatal para el comedor comunitario. •Realizar entrega de las despensas. •Entregar leche y pañales a madres solteras. •Realizar la entrega de productos de la Cruzada por el Hambre. •Impartir clases en las comunidades de yoga, música y activación física.	Número de programas administrados.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
2.10 Implementar diversos programas para la atención de la ciudadanía en materia de salud.	2.10.1 Implementar el programa de optometría para detectar cataratas y estrabismo en niños y adulto mayor. 2.10.2 Implementar una campaña para detección de candidatos a cirugía de labio leporino y paladar hendido. 2.10.3 Incrementar el número de personas atendidas a 400 consultas mensuales para terapia física. 2.10.4 Realizar una campaña de detección de problemas de audiología en beneficio de cuatro municipios del estado.	•Realizar campañas optométricas. •Realizar las campañas de detección de labio leporino y paladar hendido. •Gestionar el convenio de material con DIF estatal para las terapias físicas. •Realizar pláticas y consultas con la nutrióloga y dentista y terapia con la psicóloga. •Brindar consultas a personas en el tema de optometría. •Realizar consultas de terapia física. •Impartir pláticas de higiene bucal. •Implementar el programa CINE DIF para niños con dificultad del habla.	Número de programas administrados..
2.11 Entregar 23 becas PREVERP de manera anual a niños o jóvenes que estén en peligro de abandonar la escuela	2.11.1 Gestionar los convenios para la entrega de becas	•Realizar la entrega de becas.	23 becas.
2.12 Administrar el programa Mi Casa Diferente a través de la entrega de 300 hogares.	2.12.1 Elaborar convenios con las autoridades respectivas.	•Entregar 300 hogares a través del programa Mi Casa Diferente. •Realizar los estudios correspondientes •Armar expediente	300 hogares entregados a través del programa Mi Casa Diferente.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
2.13 Brindar apoyos a diferentes instituciones.	2.13.1 Realizar convenios de apoyo entre diferentes instituciones. 2.13.2 Crear y consolidar en Patronato del DIF Municipal.	• Construcción de un toldo para el área de espera de los familiares ingresados en el Hospital Regional.	Toldo instalado en Hospital Regional. Patronato del DIF instalado.
2.14 Crear e implementar un programa para fomentar el hábito de la lectura.	2.14.1 Realizar eventos para la promoción del hábito de lectura 2.14.2 Promoción y difusión a través de bibliobús.	• Realizar eventos para la promoción del hábito de lectura. • Gestionar el bibliobús y el domo cultural ante las instancias pertinentes.	1 programa de hábito de lectura.
2.15 Incrementar el acervo bibliográfico de las bibliotecas públicas municipales en 10,000 títulos	2.15.1 Gestionar convenios para la obtención y donación de libros para la biblioteca.	• Acudir ante diferentes instancias para realizar la solicitud de libros.	Incremento en 10,000 libros de acervo bibliográfico.
2.16 Promover la cultura en comunidades rurales a través de la creación e implementación de un programa para la impartición de talleres.	2.16.1 Reuniones de trabajo con las diferentes comunidades. 2.16.2 Atención de solicitudes y acercamiento de la cultura en las comunidades rurales.	• Impartir talleres de ballet folklórico, música, baile, etc.	Número de talleres presentados
2.17 Promover la cultura del municipio en otros municipios.	2.17.1 Intercambio cultural con otros municipios a través de invitaciones reciprocas.	• Realizar presentaciones artísticas en diferentes municipios a los cuales sea invitado el municipio.	Presentaciones realizadas.
2.18 Llevar acabo eventos recreativos y culturales.	2.18.1 Crear nuevos eventos.	• Realizar los eventos de "Jueves sociales y Serenatas dominicales".	Número de eventos realizados.



ORDE



SEGURIDAD PÚBLICA, N Y ESTADO DE DERECHO

OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones y procedimientos a través de una reglamentación municipal que garantice la protección física y patrimonial de la ciudadanía, fomentando la participación de la población en la prevención del delito. Identificar e implementar las acciones necesarias para mejorar la circulación vial en las zonas urbanas del municipio.

INTRODUCCIÓN.

Una prioridad fundamental de esta administración municipal es salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de los ciudadanos y preservar el orden, la armonía y la paz pública a través de medidas efectivas de prevención para evitar conductas antisociales y/o delictivas e imponer las sanciones respectivas para mantener la sana convivencia.²²

Así que, para cumplir con la función de la seguridad pública en el municipio, se contará con una institución de seguridad pública debidamente certificada a fin de garantizar no sólo la eficiencia práctica de sus funciones, sino también, propiciar la confianza ciudadana en sus elementos y en sus resultados. Contará, además, con todos sistemas tecnológicos que le permitan atender con mayor eficacia las demandas ciudadanas.²²

Para poder cumplir con estos propósitos, es menester contar con la más amplia participación de la sociedad en general y por ello promoveremos acciones que fortalezcan dicha participación, así como incentivar la cultura de la denuncia.²²

Además de promover la actuación de los elementos de acuerdo al nuevo modelo policial dentro del marco legal y responder ante las necesidades en materia de seguridad pública,

de manera tal, que la ciudadanía esté convencida de que su interés está mejor protegido dentro de la legalidad que al margen de ella.

En el marco de este compromiso, se proponen una serie de cambios, organizacionales y tecnológicos, orientados hacia la consecución de un nuevo modelo de policía capaz de revertir la incidencia delictiva, profesionalizando a los elementos de esta institución y brindando la estabilidad mediante el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los cambios propuestos están integrados a la Estrategia en materia de Prevención Social del Delito, con base en la visión de la planeación estratégica.

DIAGNÓSTICO.

Por razones de distribución geográfica en la ciudad de Pénjamo se tiene una asignación de 7 sectores de zona Urbana y 3 en zona rural, pero por necesidades de operatividad se maneja de la siguiente forma.

- Sector 5 A y 5 B se maneja en un solo sector conocido como el Sector 5.teniendo las siguientes colonias conflictivas: Palo Blanco, Huarapo, Corral de piedra, Los Fresnos, Las Américas, San Miguel, Calle Córdoba, Maravillas, “Los locos”.

- Sector 4 se maneja en un solo sector teniendo las siguientes colonias conflictivas: Tolento, Conejitos, San Juan, Arroyo Hondo, Presitas, Marfil, Los andadores.

- Sectores 3 A y 3 B se maneja en un solo sector conocido como el Sector 3 teniendo las siguientes colonias conflictivas: Zona centro, La loma, Miguel Hidalgo, Centros comerciales, central de autobuses, Bellavista, Linda vista, Joaquín Pardavé, Iveg.

²² Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán 2011-2013

•Sector 2 A y 2 B se maneja en un solo sector conocido como el Sector 2 teniendo las siguientes colonias conflictivas: Rinconada, Presidentes, Cruz Verde (Calles Juárez y Tanhuato, Zona de perreros).

En estos sectores mencionados se tiene detectada la problemática que afecta a la zona centro, que también se le conoce como el Sector uno que es la siguiente: Robo a Transeúntes y de accesorios de vehículos entre otros; Riñas, Personas en Estado de Ebriedad, Drogadicción en la Vía Pública, entre las bandas que bajan a la zona centro identificadas como: “Los perreros de la Juárez”, “Los de la Loma” colonia la loma, “Los de la rinconada” “Los de Arroyo hondo” “Los del Tolento” “Los de la Miguel Hidalgo”.

SANTA ANA PACUECO:

Se divide en 2 sectores denominados como A y B.

•Sector A teniendo las siguientes calles y colonias conflictivas: Colina Granja Aurora, Colonia Estación La Piedad, Calle Villagrán, Calle Manuel Doblado y Todo el Margen del Río.

•Sector B teniendo las siguientes colonias y calles conflictivas: Calle Cubilete, Calle Guanajuato y Todo el Margen del Río.

ZONA RURAL:

DELITOS Y FALTAS más comunes: Agresiones, Personas en estado de Ebriedad, Homicidios, Secuestro, Drogadictos, Robo con violencia a transeúntes y de vehículos, equipo de pozos, escuelas, etc;

Pénjamo y Santa Ana Pacueco:

•Sector 6 se maneja en un solo sector teniendo las siguientes comunidades conflictivas: Palo Alto de Abajo y de Arriba, Plazuelas, Colonia Morelos, Buenavista de Cortes, San Bernardo, Palo Verde, Las Cuevas de Morales, Castillo de Villaseñor, Mezquite de Luna, Estancia del Refugio, La Lobera, Cal Grande, Laguna Larga de Cortes, La Estrella.

•Sector 7 se maneja en un solo sector teniendo las siguientes colonias conflictivas: Ex hacienda la calle, Potrereros, Crucitas de Gutiérrez, Zapote de Barajas, Barajas Viejo, La Atarjea, Zambrano, La Noria, Puerta de agua Caliente, El Mármol, Brillante de Miramar, Potrerillos del Río, San Marcos, La Paz, El Carmen, Cerritos Blancos, El Tlacuache, Viborillas de Suarez, El Comalillo, Tacubaya.

•Sector 8 se maneja en un solo sector teniendo las siguientes colonias conflictivas: Labor de López, Zapote de Cestau, Purísima de Ramírez, Monte bello, San Gabriel, Concepción de Ruiz, La troja, La Granjena, Capilla de Marques, Corralejo Hidalgo y Estación de Corralejo.

•Sector 9 se maneja en un solo sector y se supervisa únicamente el Área comprendida como la sierra de Pénjamo.²³



²³ Diagnóstico Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil 2013

DIAGNÓSTICO INTERNO²⁴

POLICÍA MUNICIPAL

La percepción que resulta del análisis diagnóstico de diversos indicadores y las estadísticas de gobierno del Estado, señalan que la vigilancia en este municipio, tanto urbana como rural, incluyendo la delegación de Santa Ana Pacueco, se encuentra con áreas que se deben de mejorar, pues tanto la información aportada por los policías en los diferentes sectores en los reportes de sus patrullajes, como las continuas solicitudes de seguridad pública de diversos sectores de la sociedad así lo indican.

PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

El trabajo multidisciplinario y coordinado con las diferentes áreas gubernamentales debe permitir atacar el origen del delito y no sólo las consecuencias, permitirá también reducir el mismo, pues es muy importante concientizar a la ciudadanía para que aporte su granito de arena desde la familia y los valores, para evitar la deserción escolar, la violencia intrafamiliar, etc., así como gubernamentalmente garantizar factores desencadenantes como empleo, cultura, recreación y deporte, servicios comunitarios diversos como agua, drenaje energía eléctrica, pavimento, etcétera.

ZONA URBANA PÉNJAMO

- Actualmente la cabecera municipal, cuenta con la división en cuatro sectores (2, 3, 4 y 5), con una unidad y dos elementos respectivamente, se requiere por seguridad como mínimo una unidad con cuatro elementos por sector.
- Los sectores 2, 3 y 5 son altos en incidencia, ya que en los mismos se presenta la problemática de drogadicción, peleas, vandalismo y robos a transeúntes, casas y demás, lo que requiere de dividirlos en dos cada uno.

- Los que se consideran sectores bajos se vigilan con una unidad con dos elementos, coordinados con una moto patrulla cada uno ya que son áreas de vigilancia de prevención de robos a casa habitación.
- En el área céntrica de la cabecera municipal se requiere la vigilancia constante ya que se tiene el jardín, calle Abasolo, Javier Méndez, Emilio Carranza, Ocampo, Aldama, Arteaga, donde existe el comercio y bastante flujo de personas que acuden, suscitándose entre otros, algunos robos y timos.
- Así mismo planteles educativos como la Universidad Politécnica de Pénjamo, las escuelas primarias, secundarias y kinders de la zona urbana tienen la problemática de robos, riñas entre vándalos, hacia los propios estudiantes, y las unidades asignadas cuentan con dos elementos.
- La sectorización requerible es la siguiente: Sector dos alfa y beta; Sector tres alfa y beta, Sector cinco alfa y beta y el cuatro; con una unidad en cada sector.

SERVICIOS FIJOS ZONA URBANA:

1. Vivero
2. Deportiva
3. Gerontológico
4. DIF
5. Portales del Jardín Ana María Gallaga
6. Presidencia Municipal
7. Cuartel (Puerta principal) calle siglo XX
8. Cuartel (Puerta posterior) calle melón
9. Cabina de radio
10. Barandilla y celdas (sólo un elemento cubre, cuando se requieren dos)
11. Atención 066 (Urge tener un elemento permanente)
12. Banco de armas
13. Azotea del cuartel (se requiere un elemento, pero no se pone por no contar con personal)
14. Tres elementos (3) pie tierra en la zona céntrica de la ciudad: Calles Hidalgo, Morelos y jardín;
15. Diez moto patrullas (10) asignadas para el

²⁴ Diagnóstico Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil 2013

reforzamiento de las casetas y patrullajes en toda la cabecera municipal.

16. Se requieren por lo menos tres Policetlos (3) para el mismo reforzamiento.

ZONA RURAL PÉNJAMO

- También la zona rural tiene necesidades urgentes, ya que se ha incrementado el robo de ganado en diferentes comunidades, robo a transeúntes, robo a escuelas, robo de vehículos, así como despojo de sus pertenencias a personas pasajeras de las diferentes rutas sobre la carretera Estatal de la Herradura.

- Así mismo se hace patente la necesidad de seguridad pública, por oficio de algunos directores de los planteles a nivel secundaria y bachilleratos ubicados en diferentes comunidades rurales, como son: Tacubaya, Las Cuevas, Cerritos Blancos, San Marcos, El Mármol, Potreritos, Ex hacienda de la Calle, La Atarjea, La Ordeña, La Estación de Pénjamo, La Capilla de Márquez, San Gabriel, Estación Corralejo, Corralejo de Hidalgo, Zapote de Cestau, san José de los Sabinos, Purísima de Ramírez, Palo Alto de Arriba y de Abajo, Buenavista de Cortes, San Bernardo, La Estrella, Laguna Larga de Cortes, entre otras.

- En la zona rural se están realizando recorridos con chofer y mando, lo que obliga a establecer la necesidad de una célula completa por turno para los patrullajes rurales con por lo menos cuatro elementos y una unidad por turno.

DELEGACIÓN SANTA ANA

La Delegación Santa Ana está dividida en dos sectores vigilados solo por dos unidades, una con dos y la otra con tres elementos, así como una más para la supervisión urbana y de la zona rural aledaña a esta, se requieren por lo menos cuatro unidades.

APOYOS EXTRAORDINARIOS

También para efecto de apoyos extraordinarios como son: Servicio de Catastro, servicios diversos del DIF, apoyos para traslados de personas a centros de rehabilitación o a los centros psiquiátricos, más diligencias solicitadas por actuarios y autoridades diversas, servicio del centro Gerontológico y los que se avocinan como son: la entrega de recurso económico de 70 y más en cabecera municipal y zona rural, así como el mismo apoyo en la delegación de Santa Ana y comunidades aledañas a dicha delegación.

REACCIÓN ANTE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO

De igual manera es preocupante algún posible enfrentamiento o la necesidad de apoyo de alguna corporación policial que lo solicite por un hecho delictuoso de alto impacto, donde sea necesario la reacción e intervención de esta corporación, como pueden ser los robos a mano armada de personas y de vehículos en carretera Federal o Estatal, homicidios, secuestros, extorsiones, así como comercios y establecimientos diversos donde personas armadas han actuado y ocasionado movilización policial; por lo que se requiere el grupo de reacción inmediata.

UNIDAD DE ANÁLISIS

De acuerdo al nuevo modelo policial, se requiere la unidad de análisis para trabajar con el concepto de inteligencia policial, conformada por un policía tercero y cuatro más, responsables de concentrar, procesar, analizar y aprovechar la información diversa, para traducirla en planes de prevención y reacción.

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO

Es importante entender que existen diversas necesidades jurídico-técnicas en la Dirección de Seguridad Pública, y por lógica, el área Jurídica de presidencia con sus múltiples responsabilidades de todas las áreas, le es difícil atender en la medida necesaria lo requerible.

COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL

Desde 2002 existe la coordinación intermunicipal, por lo que se requiere de una unidad y por lo menos cuatro elementos para atender este compromiso de las siete zonas a nivel Estado, en el cual se patrulla y atiende la problemática de incidencia delictiva y de faltas en cada zona con por lo menos cuatro operativos mensuales en cada uno de los seis o siete municipios que conforman cada zona.

UNIDAD CANINA

Actualmente el municipio cuenta con cuatro perros para atender situaciones específicas de inseguridad y prevención, se requiere por lo menos cuatro policías y su unidad respectiva.

Análisis diagnóstico de las acciones de los primeros 100 días de gobierno

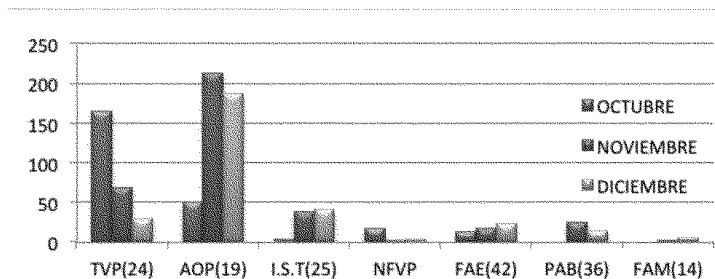
Remisiones por faltas administrativas cometidas entre Octubre y Diciembre 2012

El municipio cuenta con una normativa local asentada en el Bando de Policía y Buen Gobierno donde se encuentran los actos u omisiones consideradas como falta administrativa, las cuales implican una responsabilidad por parte del actor u omisor.

En el trimestre fueron registrados los siguientes tipos de faltas y sus incidencias:

	CLAVE	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	TVP (24)	37	69	30	136
PARTICIPAR EN ESCÁNDALO O RIÑA EN LA VÍA PÚBLICA	AOP (19)	165	213	188	566
CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS EN LA VÍA PÚBLICA	I.S.T (25)	50	39	41	130
REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN VÍA PUBLICA	NFVP	3	1	3	007
FALTAR AL RESPETO DE MANERA VERBAL O AGRESIONES A ELEMENTOS DE SEGURIDAD O TRANSITO	FAE (42)	17	17	23	057
PORTAR ARMA PUNZO-CONTUNDENTE, DE AIRE O FUEGO	PAB (36)	13	25	14	052
FALTAS A LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES	FAM (14)	0	2	5	007
Total		285	366	304	955

GRÁFICA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS



Operativos de las Unidades Mixtas de Operaciones en Seguridad (UMOS)

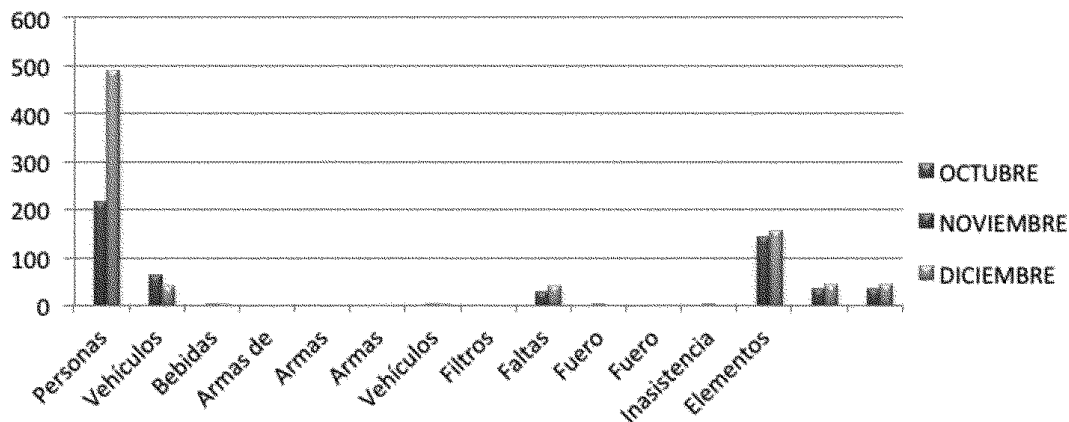
Los operativos intermunicipales se llevan a cabo en la zona VI del estado a la cual pertenece el municipio de Pénjamo, la integran también los municipios de Irapuato, Pueblo Nuevo, Cuernavaca, Abasco y Huanquillo, apoyados por elementos de la Dirección General de Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Los operativos intermunicipales se llevan a cabo con apoyo de elementos y unidades de todos los municipios que comprende la zona VI del estado de Guanajuato, así como el apoyo de la Delegación de Tránsito del Estado correspondiente a cada municipio donde se lleva a cabo el operativo, de igual forma en muchas ocasiones se extiende la invitación a otras dependencias municipales para que participen según su competencia como lo son el área de Seguridad Vial, Protección Civil y el departamento de Fiscalización de cada municipio.

El objetivo de los operativos intermunicipales es atacar problemática específica determinada por la estadística que genera cada municipio en los lugares y horarios de mayor conflicto, en este periodo se llevaron a cabo un total de 26 operativos intermunicipales de los cuales 5 operativos se realizaron en nuestro municipio, teniendo los siguientes resultados:

MOTIVO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Personas Revisadas	0	215	490	705
Vehículos revisados	0	64	40	104
Bebidas alcohólicas	0	1	1	2
Armas de fuego	0	0	0	0
Armas blancas	0	0	0	0
Armas contundentes	0	0	0	0
Vehículos asegurados	0	1	1	2
Filtros instalados	0	0 F 6 CELULAS	4 F Y 9 C	4 F 15 C
Faltas administrativas	0	29	40	69
Fuero Común	0	1	0	0
Fuero federal	0	0	0	0
Inasistencia	0	2	0	0
Elementos	0	141	156	297
Unidades	0	34	42	76

GRÁFICA DE EL RESULTADO DE LOS OPERATIVOS INTERMUNICIPALES U.M.O.S
MES OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2012



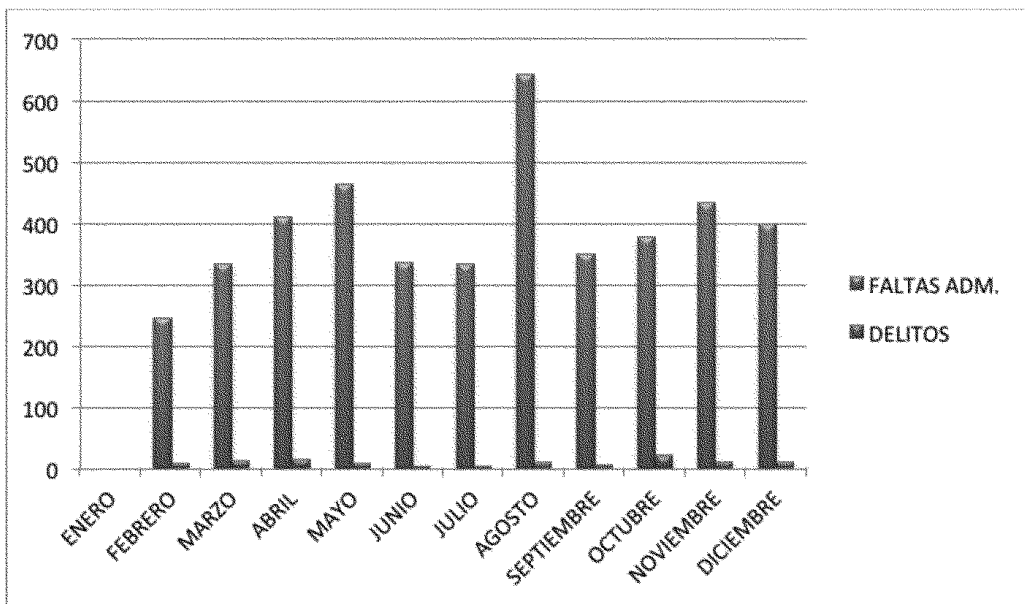
Análisis diagnóstico de las incidencias a nivel estatal

ESTADÍSTICAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUERZAS DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO

FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DELITOS DE 2010, 2011 Y 2012

AÑO 2010	FALTAS ADM.	DELITOS
ENERO	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS
FEBRERO	244	8
MARZO	334	11
ABRIL	409	14
MAYO	464	8
JUNIO	335	4
JULIO	333	4
AGOSTO	643	9
SEPTIEMBRE	350	5
OCTUBRE	377	21
NOVIEMBRE	432	10
DICIEMBRE	399	9
TOTAL	4320	103

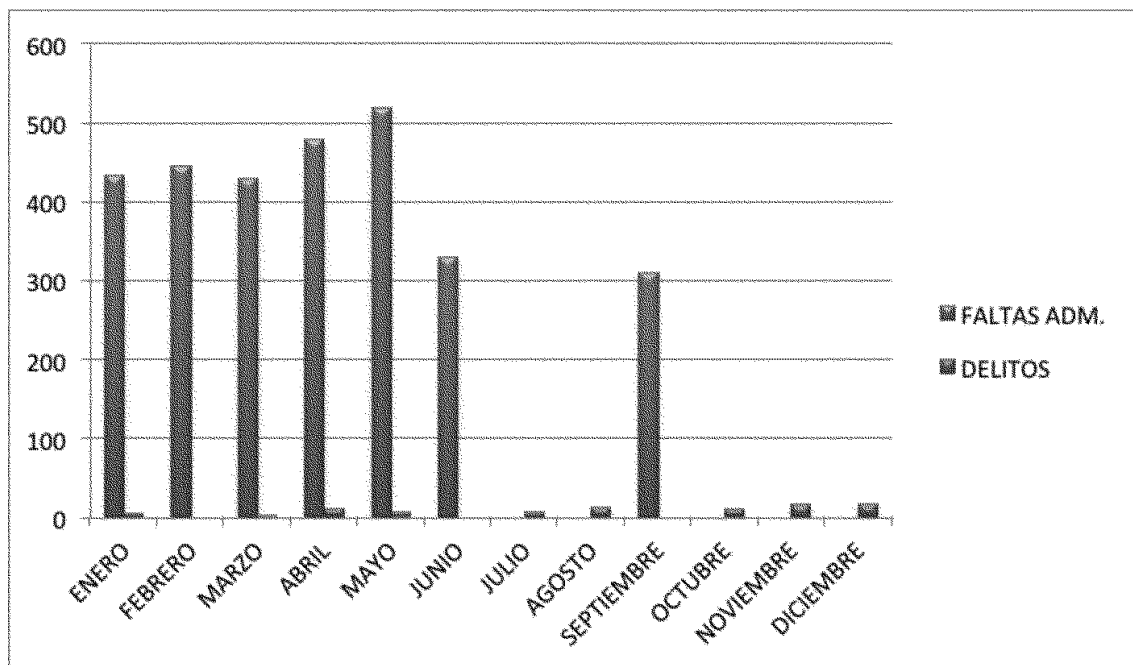
GRÁFICA DE LAS INCIDENCIAS DEL 2010



FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DELITOS DE 2011

AÑO 2011	FALTAS ADM.	DELITOS
ENERO	432	5
FEBRERO	445	0
MARZO	429	1
ABRIL	478	11
MAYO	519	6
JUNIO	330	0
JULIO	NO HAY DATOS	7
AGOSTO	NO HAY DATOS	12
SEPTIEMBRE	310	0
OCTUBRE	NO HAY DATOS	10
NOVIEMBRE	NO HAY DATOS	16
DICIEMBRE	NO HAY DATOS	17
TOTAL	2943	85

GRAFICA DE LAS INCIDENCIAS DE 2011

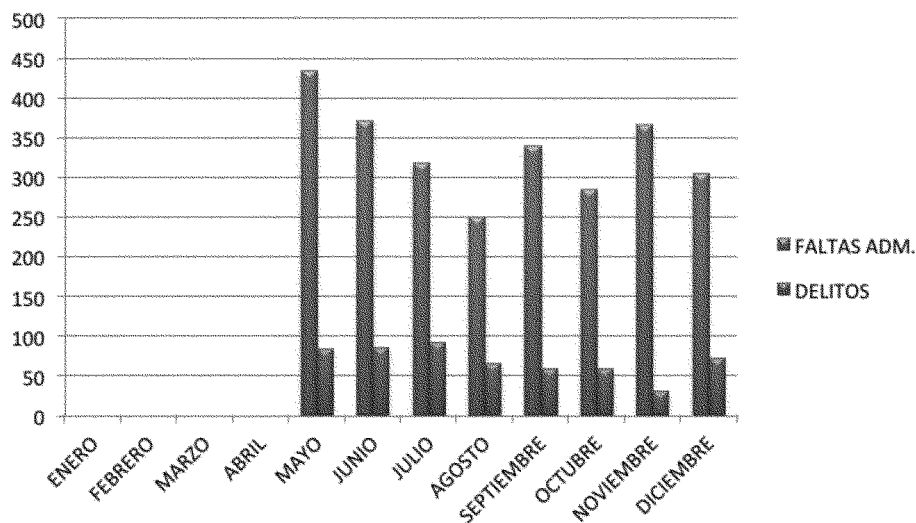


FALTAS ADMINISTRATIVAS y DELITOS DE 2012

ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO

AÑO 2012	FALTAS ADM.	DELITOS
ENERO	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS
FEBRERO	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS
MARZO	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS
ABRIL	NO HAY DATOS	NO HAY DATOS
MAYO	434	84
JUNIO	371	85
JULIO	317	91
AGOSTO	250	65
SEPTIEMBRE	339	59
OCTUBRE	285	58
NOVIEMBRE	366	31
DICIEMBRE	304	71
TOTAL	2666	544

GRÁFICA DE LAS INCIDENCIAS DE 2012



DIAGNÓSTICO PREVIO

Con relación al diagnóstico inicial realizado a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Pénjamo, el 29 de octubre del año 2012, se hizo el análisis documental correspondiente, resultando de prioridad las siguientes propuestas y acciones inmediatas para ponerlas en consideración de las autoridades del Ayuntamiento, esperando su aprobación, para estar al corriente en los aspectos legales, administrativos y de procedimientos a nivel Nacional, ya que evidentemente no se ha cumplido con algunos aspectos comprometidos tanto en el Programa de Gobierno Municipal de Pénjamo 2009 – 2012²⁶, como en los Acuerdos Nacional y Estatal por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad de 2008:

1. Con relación a los Acuerdos Nacional²⁶ y Estatal²⁷ por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, se requiere lo siguiente:

- Unidad de Análisis, que aproveche la información y genere planes de operación (Se cuenta ya con el área específica en el nuevo edificio administrativo, incluso con equipo de cómputo, pero solo se inició con dos elementos para tal fin, por lo cual ya existe inteligencia policial y se deberá integrar, capacitar y poner en operación el grupo respectivo de cinco elementos).
- Interconexión a los sistemas y protocolos de Plataforma México para el Registro, acceso y análisis de información sustantiva.
- Unidad de Reacción inmediata (Que realice su trabajo en situaciones no convencionales de inseguridad).

²⁵ Programa de Gobierno Municipal de Pénjamo (Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 8 de marzo de 2011 numero 38)

²⁶ Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (diario oficial lunes 25 de agosto de 2008)

²⁷ Acuerdo por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad del Estado de Guanajuato (21 de noviembre – 2008 periódico oficial)

- Unidad de Prevención del Delito. Que aplique los lineamientos de la Nueva Ley General de Prevención Social de la Violencia, la delincuencia y la participación ciudadana y realice el aspecto de policía comunitario, de barrio o contacto ciudadano. Se carece del DIAGNÓSTICO RESPECTIVO Y EL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, que oriente el cumplimiento de sus funciones.
- Unidad de Operatividad intermunicipal. Que realice su trabajo en situaciones convencionales de inseguridad aprovechando la inteligencia policial basada en el aprovechamiento de la información generada por la Unidad de Análisis, para geo referenciar las incidencias y disminuirlas.
- Programa Anual de Seguridad Pública. Que contenga la planeación de toda la operatividad en prevención y reacción policial, para verificar el cumplimiento de metas.
- Plan Municipal de Prevención de Secuestro. Que aplique los lineamientos de la nueva Ley General de Prevención de Secuestros.
- Bando de Policía Actualizado. Acorde a los tiempos modernos y a los aspectos homologados del Nuevo Modelo Policial;
- Reglamento del Consejo de Honor y Justicia. No se cuenta con él, pero ya se envió la propuesta respectiva.
- Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana. No se cuenta con él, pero ya se envió la propuesta respectiva.
- Plan Municipal de Prevención Social del Delito. Que contemple las acciones gubernamentales, policiales y la participación ciudadana en la prevención social del delito, para combatirlo desde sus orígenes.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial. Que aplique los criterios de ingreso, permanencia, ascenso, profesionalización y retiro dentro de un Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Manuales de Procedimientos y de Organización. Que apliquen lo establecido en un Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Resulta importante señalar que para estar al día y actualizados a nivel nacional, así como para atender profesionalmente la problemática local de inseguridad y así mismo no ser omisos en la obligación de cumplir con los Acuerdos Nacional y Estatal por la Seguridad la Justicia y la Legalidad.

- Plan Municipal de Prevención Social del Delito.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Manuales de Procedimientos y de Organización.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
3.1 Diseñar e implementar un programa integral de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	3.1.1 Realizar reuniones de trabajo con los comités ciudadanos, para identificar la problemática principal en cuestión de seguridad, establecer líneas de acción. 3.1.2 Proponer la elaboración del reglamento de los consejos de seguridad ciudadana. 3.1.3 Realizar mesas de trabajo con personal de la Secretaría de Seguridad.	•Elaborar el programa de prevención social de la violencia y delincuencia. •Revisar y actualizar el reglamento de los consejos de seguridad ciudadana.	1 programa de prevención social de la violencia y la delincuencia. Convenios, actas de consejo o comités ciudadanos. Reglamento de los consejos de seguridad ciudadana.
3.2 Profesionalización del personal del área de prevención del delito y áreas de seguridad.	3.2.2 Elaboración de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial.	•Llevar a cabo todas las acciones que marcan el manual del servicio profesional de carrera policial.	Capacitación a elementos de seguridad y áreas de prevención.
3.3 Desarrollar e implementar un programa integral para atención a víctimas de maltrato, violencia o abuso.	3.3.1 En coordinación con el DIF y la dirección de Desarrollo Social diseñar el programa de atención a víctimas del maltrato y del delito.	•Implementar el programa de atención a víctimas del maltrato y del delito.	1 programa de atención a víctimas de maltrato, violencia o abuso.
3.4 Realizar convenios con la Secretaría de Salud para la atención a personas con problemas de adicción derivados de faltas administrativas.	3.4.1 Realizar mesas de trabajo con personal de la Secretaría de Salud.	•Brindar el apoyo y canalización ante instituciones o instancias que brinden la ayuda solicitada	Casos canalizados para atención.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
3.5 Diseñar e implementar los instrumentos del servicio profesional de carrera policial.	3.5.1 Elaboración de los instrumentos del servicio profesional de carrera profesional.	•Llevar a cabo todas las acciones que marcan el manual del servicio profesional de carrera.	Servicio profesional de carrera policial.
3.6 Mejorar la infraestructura de las instalaciones de la Dirección de Seguridad, en cabecera municipal y Delegación Santa Ana.	3.6.1 Elaborar un proyecto ejecutivo para la construcción de un edificio de Seguridad en la delegación de Santa Ana, así como la rehabilitación de 9 casetas de vigilancia, con recursos de SUBSEMUN.	•Construir el edificio de Seguridad en la delegación Santa Ana. •Rehabilitar 9 casetas de vigilancia.	Edificio de Seguridad en delegación de Santa Ana. 9 casetas rehabilitadas.
3.7 Incrementar el Recurso humano en las áreas de seguridad, protección civil y central de emergencias.	3.7.1 Solicitar la creación de 50 plazas operativas, 4 de protección civil y 3 plazas para el área 066.	•Presupuestación de la creación de plazas. •Contratación de personal autorizado conforme al perfil adecuado. •Capacitaciones al nuevo personal.	50 plazas operativas; 4 de protección civil; 3 plazas para el área 066.
3.8 Renovación de la infraestructura necesaria para el mejor desempeño de las funciones a través del equipamiento del personal operativo.	3.8.1 Adquisición de equipo a través del programa SUBSEMUN.	•Compra de equipo y material necesario para las actividades.	Material adquirido.
3.9 Fortalecer los niveles de seguridad mediante la instalación de circuito cerrado de televisión en cabecera municipal y delegación Santa Ana.	3.9.1 Gestionar los recursos del programa SUBSEMUN.	•Elaborar el proyecto de circuito cerrado. •Instalación del circuito.	1 circuito cerrado de televisión en cabecera municipal y delegación Santa Ana Pacueco.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
3.10 Instalar un sistema de comunicación integral con cobertura Municipal.	3.10.1 Gestionar los recursos del programa SUBSEMUN.	•Elaborar el proyecto de comunicación integral. •Instalación de sistema de comunicación integral.	1 sistema de comunicación integral con cobertura Municipal.
3.11 Mejoramiento al sistema de atención de llamadas de emergencia 066.	3.11.1 Gestionar los recursos del programa SUBSEMUN.	•Adquirir equipo para el mejoramiento de la central de emergencia.	Sistema de emergencia 066
3.12 Regularizar el transporte público municipal	3.12.1 Actualización del padrón de transportistas. 3.12.2 Proponer la revisión y actualización de los reglamentos de bando de policía y buen gobierno, seguridad pública y de tránsito y transporte.	•Levantamiento de la información. •Verificar rutas de transportes •Revisar los reglamentos de policía y buen gobierno, seguridad pública y de tránsito y transporte.	1 Programa de regularización del transporte público. Reglamentos de policía y buen gobierno, seguridad pública y de tránsito y transporte, publicados.
3.13 Implementar un programa de supervisión permanente del servicio urbano y suburbano del municipio.	3.13.1 Proponer la revisión y actualización de los reglamentos de bando de policía y buen gobierno, seguridad pública y de tránsito y transporte.	•Verificar y revisar las rutas de transportes públicos.	1 Programa de supervisión del transporte público.
3.14 Realizar un programa de ordenamiento vial.	3.14.1 Desarrollar un estudio integral de vialidad y tránsito vehicular del municipio. 3.14.2 Asignar señalética adecuada en la cabecera municipal y delegación Santa Ana.	•Levantamiento de la información. •Análisis de información vial. •Instalación de señalética.	1 programa de ordenamiento vial.

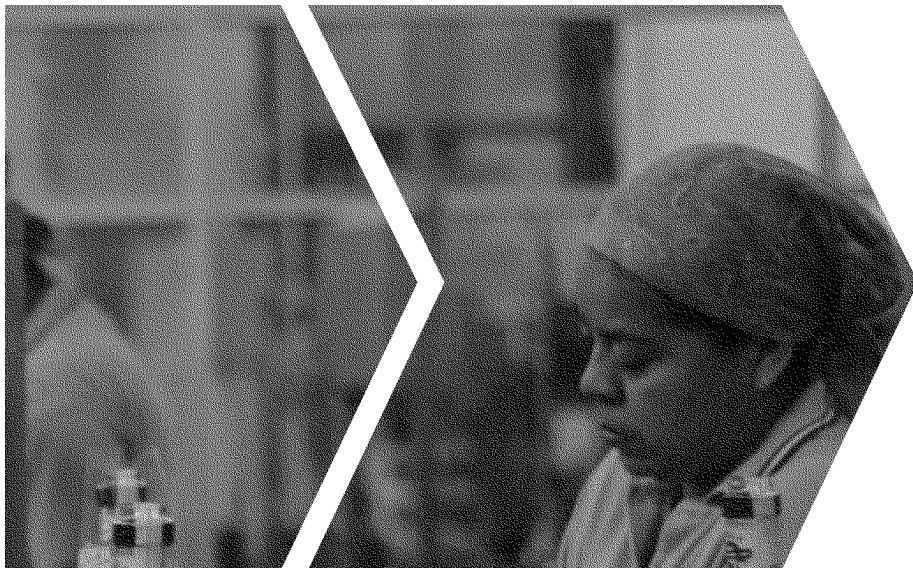
Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
3.15 Implementar un programa de sensibilización sobre cultura vial en la población. IMESEVI (iniciativa mexicana de seguridad vial)	3.15.1 Implementar un programa de educación vial, en temas como uso del cinturón, casco seguro, educación vial, conductor designado, alcohólimetro, etc.	•Implementar un programa de cultura vial. •Realización de pláticas, talleres y campañas viales.	1 programa de sensibilización sobre cultura vial (folletos, archivo)
3.16 Implementar el programa de operativos viales.	3.16.1 Llevar a cabo el programa operativo de regularización de motocicletas, bicicletas, abrigo, carrusel, águila, luciérnaga, asistencia escolar, metro, retiro de vehículos chatarra, radar, alcohólimetro, balizamiento, anticorrupción (di no a la mordida), talleres mecánicos, limpieza, revista físico mecánica y regularización de concesiones de transporte público.	•Implementar un programa de operativos viales. •Realizar actividades de operativos viales.	1 programa de operativos viales.
3.17 Actualizar el atlas de riesgo municipal alineado al atlas de riesgo estatal.	3.17.1 Reuniones de trabajo con instancias estatales y federales de protección civil. 3.17.2 Realizar estudio de riesgo.	•Levantamiento y análisis de la información. •Elaborar el estudio de atlas de riesgo.	Mapa municipal de riesgos o Atlas de riesgos con su correspondiente cartografía.
3.18 Elaborar e implementar un programa anual para llevar a cabo inspecciones de seguridad en las instalaciones de los establecimientos comerciales, instituciones educativas y empresas del municipio.	3.18.1 Mesas de trabajo. 3.18.2 Realizar cronograma de actividades.	•Elaborar el programa de revisiones. •Elaborar calendario de revisiones. •Acudir a los establecimientos para realizar las inspecciones.	1 programa anual para inspecciones de seguridad.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
3.19 Crear una base operativa de protección civil en Delegación Santa Ana.	3.19.1 Gestionar los recursos necesarios. 3.19.2 Mesas de trabajo con autoridades estatales y federales.	•Realizar las gestiones ante las instancias de gobierno pertinentes. •Construcción de base de protección civil.	1 base de protección civil en Delegación Santa Ana.
3.20 Capacitar al personal de protección civil en emergencias médicas.	3.20.1 Inscribir al personal de protección civil en el diplomado en emergencias médicas que ofrece la Secretaría de Salud.	•Acudir a capacitaciones. •Realizar prácticas de entrenamiento.	Capacitaciones recibidas. Obtención del Diploma
3.21 Implementar y coordinar un programa anual de protección civil para atender los eventos especiales del Municipio.	3.21.1 Mesas de trabajo para la elaboración del programa.	•Realizar mesas de trabajo entre instancias federales y estatales. •Atender situaciones	1 programa anual de protección civil.
3.22 Actualizar los reglamentos y normatividad municipal en los diferentes temas de la misma.	3.22.1 Mesas de trabajo entre Comisiones del H. Ayuntamiento y Directores de la Administración. 3.22.2 Presentar iniciativas de reglamentos.	•Colaborar con la comisión de reglamentos para realizar la revisión y actualización de los reglamentos bando de policía y buen gobierno, seguridad pública y de tránsito y transporte. •Reuniones de trabajo para la actualización de la reglamentación y normatividad municipal.	Número de reglamentos creados y actualizados.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
3.23 Creación e implementación de un programa de cultura para la prevención de accidentes en la ciudadanía.	3.23.1 Promover una cultura de prevención de accidentes en la ciudadanía.	•Difundir las acciones de Protección Civil entre la población.	Programa e informe de resultados. (folletos, fotografías).
3.24 Contar con el servicio de rescate acuático en el municipio.	3.24.1 Mesas de trabajo con autoridades para la gestión de recursos necesarios. 3.24.2 Convenios de capacitación en la materia de rescate acuático.	•Elaborar el proyecto de manejo de rescate acuático. •Asistir a las capacitaciones. •Compra de equipo necesario.	Servicio de rescate acuático. (fotografías, informe).



MUNICIPIO ECON
GEN



**ÓMICAMENTE COMPETITIVO Y
ERADOR DE OPORTUNIDADES**

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo económico sustentable del municipio, por medio de la coordinación de los actores económicos, educativos y gubernamentales, atrayendo inversiones en sectores estratégicos que aprovechen las ventajas competitivas del municipio, priorizando las actividades que fomenten el desarrollo del sector agroindustrial, turístico y de servicios, fortaleciendo así a la micro, pequeña y mediana empresa, generando empleo e incrementando el nivel de vida de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN.

Uno de los grandes retos para esta administración es la creación de empleos que permitan el crecimiento económico de nuestro municipio.

Considerando que nuestra vocación es básicamente agrícola y que las carreras profesionales de la zona están encaminadas a este sector, es importante considerar en primer lugar la atracción o creación de empresas dedicadas a la agroindustria, para fortalecer al mismo tiempo el crecimiento de nuestro campo.

Es innegable que Pénjamo ha tomado una posición turística en el estado, derivado del desarrollo de la zona arqueológica Plazuelas y de la difusión que la comunidad de Corralejo ha tenido a través de la empresa tequilera ahí posicionada.

Resulta por tanto necesario impulsar las actividades turísticas, considerando la creación de un circuito ecoturístico en la sierra de Pénjamo que permitirá la generación de empleos indirectos que beneficiarán no solo a los habitantes de la zona, sino a la población en general.

Teniendo el privilegio de ser el municipio del nacimiento del padre de la patria, se dará atención especial al fortalecimiento de las actividades turísticas en la comunidad de Corralejo.

DIAGNÓSTICO

Empleo

En cuestión de trabajadores asegurados registrados en el ISSSTE al 31 de diciembre de 2007, el Municipio contaba con 2 411 personas aseguradas como permanentes y eventuales.

Comercio y abasto

En el Municipio predomina el comercio al menudeo. Se cuenta con 41 tiendas DICONSA, 1 tianguis, 2 mercados públicos, 5 rastros y 8 tiendas de Autoservicio. La mayoría de las localidades, debido a su tamaño, se abastecen de los enseres básicos en las tiendas de abarrotes. En la actualidad, no se cuenta con central de abastos.

Otra modalidad de comercio establecido son tiendas de abarrotes, ferreterías, farmacias, panaderías, vinaterías, restaurantes, carnicerías, agroquímicos, materiales de construcción, hoteles, bancos, cajas populares.

Cabe mencionar que la mayor parte del recurso económico es obtenido de las remesas del extranjero, además de la elaboración y venta de molcajetes, metates, servilletas, rebozos, cocer balones, jornaleros en invernaderos, abarroteras, carnicerías, puestos de verdura, tortillería, farmacias, puestos de comida, productores lácteos, quesos, cajetas.

Minería

Al Municipio de Pénjamo le arroja una derrama económica la producción de algunos minerales como es el Tezontle, Cantera y Pumucita de \$8 379 000. Como se muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1. Volumen y valor de la producción de algunos minerales.

Tipo de Minerales	Volumen de la Producción (Toneladas)	Valor de la producción (Miles de pesos)
Tezontle	26 320	579
Cantera	950*	7 500
Pumucita	600	300
Total	Total	8 379

Fuente: Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Minería.

*Volumen en metros cúbicos. Los productores comercializan artículos terminados, por ejemplo piezas para columnas o artículos de ornato.

Diagnóstico de Desarrollo Agropecuario

Agricultura

El Municipio se caracteriza por su intensa actividad agrícola en todo su territorio, produciendo principalmente granos básicos como maíz, trigo, sorgo y cebada principalmente y frijol, garbanzo en menor escala.²⁸

Ganadería

La ganadería es una actividad importante entre la población municipal, sobre todo del tipo de traspato, donde es común encontrar no más de 5 cabezas de ganado mayor o no más de 50 cabezas de ganado menor (Ovinos, Caprinos) en los traspattos de la gente ganadera del Municipio.

La población ganadera se compone de la cría de las especies bovinas, porcinas, ovinas, caprinas. Ligada a esta actividad se encuentra una micro industria muy pequeña que se encarga de la elaboración de productos lácteos, como son quesos diversos y pequeños talleres de productos derivados de la leche²⁹.

28 INEGI, Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Agricultura;
29 Dirección de Desarrollo Agropecuario Rural y Ecológico, H. Ayuntamiento de Pénjamo 2009 – 2012;

Cuadro 4.2 Volumen de la producción de ganado y aves en pie³⁰.

Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves	
				Gallináceas	Guajolotes
2103	39 998	33	152	930	ND

Lo anterior le representa al Municipio un valor de la producción de ganado y aves en pie en miles de pesos:

Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves		Total
				Gallináceas	Guajolotes	
40930	676897	808	3 849	12 137	ND	734 620

Fuente: Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Ganadería.

Convirtiéndose en el líder de la producción Porcina en el estado, lo que representa aproximadamente un 30% de la producción y derrama económica estatal en este ramo.

Diagnóstico de Turismo

Esta es una de las actividades que no han sido debidamente explotadas por el Municipio, ya que se cuenta con un gran potencial de lugares y atractivos, el Municipio de Pénjamo es depositario de un importante acervo histórico, presente en una gran cantidad de construcciones civiles y religiosas de innegable calidad arquitectónica, lo que confirma su antigüedad e historia. Se tiene en construcciones religiosas como el Templo de los Remedios, Plazuela, Templo de San Francisco, Templo la Cueva, San Antonio, Guadalupe, entre otras.

El Municipio de Pénjamo cuenta con recursos físico-naturales, como la Presa Mariano Abasolo, Balneario Público Arcos y la Concha, la Sierra de Pénjamo entre otros.

En la parte urbano-arquitectónicas de orden histórico y arqueológico muy representativas se tiene la Hacienda de Corralejo, Joya de Mulas, Churipitzeo, Nacimiento, Magallanes, Fuente de los remedios, Capitiro, Golondrinas y la Zona Arqueológica de Plazuelas.

En cuestión de establecimientos de hospedaje y de preparación de alimentos y bebidas, al 12 de junio de 2010³¹, el Municipio contaba con 8 establecimientos de hospedaje: 1 de categoría cuatro estrellas, 1 de categoría tres estrellas, y 6 más sin categoría (Puede comprender: clase económica, posadas, bungalows, cuartos amueblados, casas de huéspedes, casas de visitas, suites, condominios, cabañas y amparados), sumando un total de 205 cuartos. Es evidente que es necesario fortalecer en el Municipio la zona hotelera, gestionando para que se construyan o instalen hoteles en la ciudad.

30 INEGI, Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Ganadería.

31 INEGI, Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico de Guanajuato, 2010, Turismo

Por otra parte en establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística el Municipio de acuerdo al anuario estadístico 2008 se contaba la siguiente infraestructura:

Cuadro 4.4 Establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística.

Total	Restaurantes	Cafeterías	Discotecas y centros nocturnos	Bares	Otros*
23	14	2	4	1	2

Fuente: Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Turismo.

*Nota: Otros comprende establecimientos de comida rápida, fondas y cocinas económicas, mercados de comida, taquerías y torterías.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
4.1 Gestionar la creación de un parque industrial.	4.1.1 Realizar reuniones de trabajo con las diferentes instancias de gobierno, para la creación del parque industrial. 4.1.2 Elaborar un proyecto ejecutivo para la creación del parque industrial.	•Mesas de trabajo con empresarios locales, foráneos y extranjeros. •Realizar el estudio de los posibles terrenos destinados para la creación del parque industrial.	Terreno destinado a parque industrial.
4.2 Gestionar la atracción de 3 empresas que permitan la generación de 1000 empleos directos.	4.2.1 Reuniones de trabajo con diversos empresarios, para la atracción de inversiones. 4.2.2 Realizar la promoción del municipio en diferentes cámaras de comercio.	•Realizar videos promocionales del municipio en distintos temas. •Campañas de promoción. •Asistencia a ferias de emprendedores.	3 convenios empresariales.
4.3 Gestionar el establecimiento de un centro comercial.	4.3.1 reuniones con posibles inversionistas. 4.3.2 revisar y reestructurar el proyecto "centro comercial omega" en conjunto con la dirección de planeación.	•Mesas de discusión y diálogo. •Mesas de trabajo con dependencias involucradas. •Dialogo con los diversos órdenes de gobierno en materia de desarrollo económico.	Construcción de un centro comercial.
4.4 Vincular y gestionar los diversos programas estatales y federales.	4.4.1 Realizar reuniones de trabajo con las diferentes instancias de gobierno.	•Estudio de reglas de operación de los programas federales y estatales en materia de desarrollo económico.	Número de convenios por programas federales y estatales.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
	•Mesas de trabajo con el equipo de desarrollo económico y los ciudadanos interesados en la gestión de algún programa.		
4.5 Proyecto para impulsar el crecimiento de Corralejo de Hidalgo en el ámbito turístico.	4.5.1 Estudio y compendio de las características, atractivos turísticos y posibilidades de inversión en la comunidad de Corralejo.	•Mesas de trabajo con el comité de turismo, operadoras turísticas y empresarios aledaños. •Reuniones con habitantes de la localidad para escuchar sus propuestas.	1 proyecto ejecutivo.
4.6 Realizar un proyecto ejecutivo para la obtención del distintivo pueblo mágico.	4.6.1 Estudio de las diferentes comunidades que pudieran cumplir las características. 4.6.2 Creación del proyecto ejecutivo.	•Reunión/es con el/los representantes del programa. •Visitas a las comunidades. •Mesas de trabajo con las dependencias involucradas	1 proyecto ejecutivo.
4.7 Elaborar y gestionar un proyecto ejecutivo para obtener el distintivo Hermanamiento de ciudades.	4.7.1 Estudio de las reglas de operación del programa o programas. 4.7.2 Elaboración del proyecto.	•Vinculación con las instancias correspondientes. •Reuniones de trabajo con el/los encargado/s del programa.	1 proyecto ejecutivo.
4.8 Elaborar un programa para contar con mano de obra calificada en el municipio.	4.8.1 Estudio de la matrícula de estudiantes en nivel bachillerato, técnico, y superior.	•Vinculación con los directivos de instituciones de nivel medio superior, superior y técnico del municipio.	1 programa para fomentar la mano de obra calificada.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
	4.8.2 Gestionar convenios con instituciones e instancias de gobierno.	• Reuniones de trabajo entre las dependencias municipales, empresas y directivos de instituciones.	
4.9 Programa de crédito a micro, pequeñas y medianas empresas.	4.9.1 Vinculación con las dependencias de economía en los diferentes órdenes de gobierno.	• Reuniones con los diferentes encargados de programa. • Mesas de trabajo con pequeño y medianos empresarios. • Campaña informativa sobre los créditos.	Número de créditos otorgados.
4.10 Proyectos de gestión para la creación de mercados.	4.10.1 Coordinación con servicios básicos para la realización de proyectos en el ramo de mercados.	• Mesas de trabajo con director de servicios básicos y encargado de mercados.	1 proyecto ejecutivo por mercado propuesto.
	4.11.2 Vinculación con las dependencias de los órdenes de gobierno correspondientes	• Reuniones con comerciantes locales para diagnóstico de sus necesidades.	
4.11 Programa de capacitación de empleo y autoempleo.	4.11.1 Análisis del sector económico local para identificar oportunidades de negocio.	• Estudio y levantamiento de datos estadísticos del comercio local.	Programa de capacitación
	4.11.2 Elaboración Manual de inducción de manejo de negocios y autoempleo.	• Mesas de trabajo con emprendedores, gerentes y jefes de negocio. • Vinculación con diferentes instancias de gobierno e instituciones expertas en el tema.	1 manual de manejo de negocios y autoempleo.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
4.12 Vinculación y convenio con la incubadora de la Universidad Politécnica de Pénjamo.	4.12.1 Creación del programa-convenio entre la Universidad Politécnica de Pénjamo y el municipio de Pénjamo a través de la dirección de desarrollo económico.	•Mesas de trabajo entre la dirección de desarrollo económico y las autoridades de la Universidad. •Reuniones de seguimiento.	1 programa-convenio.
4.13 Programa económico-turístico para promover patrimonio histórico del corredor Pénjamo-Abasolo-La Piedad.	4.13.1 Identificar a través de un estudio los puntos históricos más relevantes en el corredor Pénjamo-Abasolo-La Piedad. 4.13.2 Elaboración de campaña de difusión.	•Análisis cualitativo-estadístico de la zona. •Mesas de trabajo para la elaboración del programa.	1 programa de difusión económica-turística.
4.14 Consolidar la imagen de la zona arqueológica como atractivo turístico.	4.14.1 realizar un capítulo del festival del globo en dicha zona cada año.	•Vinculación con secretaria de desarrollo económico y sustentable del estado. •Planeación de organización y logística del evento.	1 evento del festival del globo por año.
4.15 Fortalecer la imagen nacional e internacional de Pénjamo como productor de tequila.	4.15.1 Organizar la feria anual del “Tequila y las carnitas”.	•Reuniones con productores de tequila y porcicultores locales. •Creación del proyecto en conjunto con las dependencias y organismos involucrados.	1 feria por año.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
4.16 Promoción de profesionistas y mano de obra calificada del municipio.	4.16.1 ferias anuales del empleo.	• Reuniones con instituciones educativas de nivel medio superior, superior y técnico. • Reuniones con empresarios y gerentes comerciales de la región. • Elaborar manual de organización y logística del evento.	1 feria por año.
4.17 Promoción integral de municipio.	4.17.1 Elaboración del programa de difusión "ya vamos llegando a Pénjamo"	• Estudio mercadológico integral del municipio como marca. • Elaboración del plan y manual de la campaña de difusión	1 Programa de difusión "ya vamos llegando a Pénjamo"
4.18 Fortalecimiento del sector rural.	4.18. Gestión de apoyos e insumos agrícolas para los productores rurales.	• Vinculación con las diferentes dependencias de gobierno. • Estudio de las reglas de operación de programas relacionados al sector rural.	Número de apoyos diversos por año.
4.19 Apoyo con proyectos productivos.	4.19.1 Vinculación y gestión con los enlaces federales.	• Reuniones con los productores interesados en proyectos y enlaces federales. • Estudio de los requisitos de proyectos productivos. • Elaboración de fichas técnicas.	20 proyectos por año.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
4.20 Fortalecimiento del micro productor rural.	4.20.1 Creación del programa “Aspersores de Mochila”	•Vinculación con las dependencias correspondientes para gestión de apoyo. •Manual técnico del programa. •Identificación mediante estudio de los micro productores.	Número de aspersores mochila entregados por año.





**INFRAESTRUCTURA
RUM**



**TURA, DESARROLLO URBANO,
RAL Y SERVICIOS DE CALIDAD**

OBJETIVO GENERAL

Regular el ordenamiento territorial con base en las disposiciones técnicas y jurídicas, generando la infraestructura y vías de comunicación necesarias para propiciar la conservación, mejoramiento y crecimiento integral del municipio en equilibrio con el medio ambiente, para contar con un desarrollo sustentable del territorio, ofreciendo servicios básicos de calidad en beneficio de los habitantes del municipio.

INTRODUCCIÓN

Es una necesidad del gobierno municipal el priorizar la obra pública a fin de atender las necesidades de nuestro municipio, y así desarrollar la infraestructura urbana en un contexto de planeación urbana ordenada.

El desarrollo urbano debe estar planeado de acuerdo a las circunstancias de crecimiento poblacional del presente como futuro, toda acción de crecimiento urbano debe respetar la normatividad y leyes en la materia y prever el impacto, previniendo posibles daños a la ecología y al medio ambiente.

El nuevo perfil de la sociedad se caracteriza por ser más consciente, activa y demandante, el gobierno municipal se ha propuesto ampliar los cauces para que la sociedad participe en la definición, jerarquización, seguimiento y evaluación de acciones de desarrollo sustentable.

DIAGNÓSTICO**Diagnóstico de Infraestructura³²**

La longitud de la red carretera del Municipio registrada en el INEGI en el año 2010 fue de 780 kilómetros.

Vías de acceso

Las vías de acceso con las que cuenta el Municipio de Pénjamo :

Principales Carreteras:

Carretera Federal 90 (Irapuato – Guadalajara)

Lázaro Cárdenas (Manuel Doblado – León)

Pénjamo – Huanímaro

Pénjamo – Pastor Ortiz

La Herradura

El Rosal (Hornitos – Numaran)

Palo Verde

Mezquite de la Luna – Numaran

Corralejo – Cuernavaca

Las Condiciones en las que se encuentran está mal y regular debido a la falta mantenimiento oportuno.

En el Municipio hay 138 Localidades que cuentan con servicio de telefonía rural a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), además de contar con 47 Oficinas Postales de acuerdo al censo de población y vivienda del 2010.

Diagnóstico de Servicios Básicos**Limpia**

El Municipio atiende 179 comunidades y cabecera municipal en su totalidad, esto representa una cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del 60% de habitantes del Municipio. Además hay una instancia encargada de los residuos domésti-

cos y no domésticos.

La estructura orgánica de área es la siguiente:

2 Encargados,
16 Operadores de vehículo,
2 Supervisores,
4 Vigilantes en el Tiradero Municipal y
70 Peones.

Mercados

Se tiene un registro de las uniones de comerciantes y se cuenta con padrones de comerciantes fijos, semifijos y ambulantes y padrones de temporada. Además de que se cuenta con reglamento de mercados vigente, pero obsoleto.

Se cuenta con 2 mercados el Miguel Hidalgo y 8 de Mayo en la cabecera municipal y 1 Tianguis en Santa Ana Pacueco , 1 tianguis en cabecera municipal.

Panteón

En el Municipio cuenta con 2 panteones municipales:

1 en cabecera municipal y.

1 en la comunidad de Santa Ana Pacueco, Además de 9 panteones distribuidos en las comunidades: los Ocotes, Potrereros, Potrerillos del Río, El Mármol, Veredas, Cruces de Rojas, San Felipe Chilarillo, El Cuadrefío entre el puente Numaran y la Ladera.

Alumbrado Público

El Municipio proporciona el servicio de alumbrado público, a la mayoría de las comunidades comunidades³³ de Pénjamo, 114 comunidades no tienen energía eléctrica, el resto correspondiente al 84,16% de las comunidades se han atendido al igual que el 100% en su totalidad en cabecera municipal, esto corresponde a un total de 90,80% de los habitantes beneficiados en el Municipio.



ESTADO ACTUAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PÉNJAMO³⁴

COMPORTAMIENTO DE LA FACTURACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO

Año	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2011	1,120,337	1,095,442	1,089,392	1,080,623	1,171,950	1,231,238	1,451,120	1,461,251	1,402,714	1,502,169	1,449,005	1,463,557	15,518,797
2012	1,562,154	1,472,784	1,511,963	1,422,448	1,582,871	1,719,419	1,796,713	1,676,815	1,769,269	1,696,172			16,210,608

COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO

Año	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2011	681,665	808,794	880,823	854,361	870,593	985,696	818,692	940,808	746,073	897,149	740,992	786,842	10,012,486
2012	956,716	1,023,324	728,991	700,133	838,695	945,020	789,347	844,806	781,394	836,345			8,444,773

DIFERENCIA FACTURACION - RECAUDACION DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO

Año	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2011	438,672	286,648	208,569	226,262	301,357	245,542	632,428	520,443	656,641	605,020	708,013	676,715	5,506,311
2012	605,438	449,460	782,972	722,315	744,176	774,399	1,007,366	832,009	987,875	859,827	0	0	7,765,835

Diagnóstico del estado actual del alumbrado público de Pénjamo. División de Distribución Bajío. CFE.

Municipio	Incandescentes	Halógena (Yodo Cuarzo)	Luz Mixta	Fluorescente	Vapor de Mercurio	Aditivos metálicos	Vapor de sodio alta presión	Lámparas
Capacidad	75 W 100 W 150 W	100 W 150 W 500 W	160 W	20 W 39 W 75 W	100 W 175 W	175 W 400 W	70 W 100 W 150 W 175 W	Total Total kW
Cantidad	90 237 3	3 9 6	3	48 27 270	789 1,608	489 6	4,421 5,502 330 18	13,859 1,764.60

Servicios contratados de alumbrado público

Directos 251

Medidos 483

Total 734

Diagnóstico del estado actual del alumbrado público de Pénjamo. División de Distribución Bajío. CFE.

34 Diagnóstico del estado actual del alumbrado público de Pénjamo. División de Distribución Bajío. CFE.

Parques y Jardines³⁵

En cabecera municipal se cuenta con:

- 18 áreas verdes

- 1 unidad deportiva en cabecera municipal

- 1 unidad deportiva en Santa Ana Pacueco

- 3 módulos deportivos (Chabelo, Gonzalez Moreno, Parque Lineal)

- Alberca semiolímpica

Además con un vivero incluyendo un invernadero.

Rastro

El Municipio cuenta con un Rastro Municipal³⁶ en cabecera municipal, solo atiende el sacrificio de ganado bovino con un promedio de 9,000 cabezas por año, además de 7 Rastros particulares³⁷

TIF. Santa Ana Pacueco

Diagnóstico de Agua Potable y Alcantarillado

Número de tomas del Municipio son 11 451 y de las cuales 4 628 son cuotas fijas. La relación del volumen de agua extraída contra lo facturado no existe ya que como el Municipio tiene cuentas de usuarios con cuotas fijas (aproximadamente el 40%)³⁸.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a este indicador se recomienda, la instalación de la cantidad mayor posible de medidores en el presente administración municipal 2013 – 2015 para poder llegar al 100% de tomas con medidores y entonces contar con este dato.

El Municipio actualmente no cuenta con convenios de colaboración con instancias federales y estatales para el manejo de aguas subterráneas.

Por otro lado hay convenios de colaboración instancias federales y estatales de inspección y conservación de microcuencas hidrológicas con Comisión Nacional del Agua (CNA) y la CEAG.

Se encuentra con un grave problema, el abatimiento de los mantos freáticos por sobreexplotación, que ocasiona la baja rentabilidad de la actividad agrícola al hacer cada vez más incosteable la extracción del agua, además de ocasionar problemas de salud en un futuro al empezar a extraer aguas fósiles para el uso doméstico. Según estudios de la CNA el agua del Municipio es aceptable para la industria y la agricultura, pero no deseable para el recreo ni para el consumo humano si no ha sido previamente tratado. Esto nos hace reflexionar sobre la importancia de cuidar nuestros recursos naturales.

35 Dirección de Servicios Públicos Municipales, H. Ayuntamiento de Pénjamo 2009 – 2012

36 Dirección de Servicios Públicos Municipales, H. Ayuntamiento de Pénjamo 2009 – 2012

37 INEGI, Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Comercio

38 Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pénjamo Gto., (SMAPAP), H. Ayuntamiento de Pénjamo 2009 – 2012

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.1 Elaborar el Programa de Ordenamiento Urbano y Ecológico Territorial del municipio para regular el crecimiento urbano del mismo.	5.1.1 Mesas de trabajo para la coordinación con las diferentes dependencias municipales y entidades gubernamentales. 5.1.2 Estudios ecológicos y territoriales.	•Realizar reuniones de trabajo. •Levantamiento y análisis de la información.	Programa de Ordenamiento Urbano y Ecológico Territorial.
5.2 Dar seguimiento a la regularización de fraccionamientos Y asentamientos irregulares.	5.2.1 Coordinar el trabajo con la Dirección de tenencia de la tierra. 5.2.2 Reuniones y mesas de trabajo con personas que habitan los asentamientos y fraccionamientos irregulares.	•Aplicar la normatividad en la materia de regularización. •Brindar los servicios a los asentamientos y fraccionamientos irregulares.	Fraccionamientos y asentamientos regularizados.
5.3 Dar seguimiento a la creación de la ventanilla única de desarrollo urbano.	5.3.1 Capacitar al personal de ventanilla.	•Atender a las personas que lo soliciten.	Ventanilla única en funcionamiento.
5.4 Realizar un programa de nomenclatura y señalización de calles y vialidades.	5.4.1 Proyecto de análisis de vialidad. 5.4.2 Reuniones de trabajo.	•Señalización de calles y vialidades. •Entrega de folletos. •Campaña de información a la ciudadanía.	Un programa de nomenclatura y señalización de calles y vialidades.
5.5 Dotar de servicio de agua potable para zonas marginadas y grupos vulnerables.	5.5.1 Elaboración y ejecución de proyectos ejecutivos. 5.5.2 Elaborar los proyectos ejecutivos necesarios para la construcción de una planta de tratamiento.	•Construir la línea de conducción y tanque de regularización para el pozo 2. •Rehabilitar líneas de distribución de la calle Morelos.	Acciones y obras realizadas para la construcción, rehabilitación, mantenimiento de líneas de agua potable, así como la perforación, equipamiento y electrificación de pozos.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
	5.5.3 Atención de las demandas de drenaje sanitario. 5.5.4 Rehabilitación de espacios para el tratamiento de aguas. 5.5.6 Validación de proyectos por parte de CEAG y CONAGUA. 5.5.7 Convenios de trabajo con instancias gubernamentales.	•Equipamiento y electrificación de pozos de: la golondrina, sauz de molina, sauz de Villaseñor, liebres de rosales y cerro blanco. •Perforación de pozos profundos en las comunidades de: Trojes de Paul, la Ermita, Mezquite de Luna, El Carmen, Huandarillo. •Construcción de líneas de agua potable en las comunidades; cerro blanco, liebres de rosales, San Fernando de Paul y cabecera municipal.	
5.6 Conservar y mantener la infraestructura vial y urbana.	5.6.1 Diagnosticar los caminos a asfaltar. 5.6.2 Gestionar los recursos para la construcción de caminos asfaltados a comunidades.	•Asfaltar y dar mantenimiento a la infraestructura vial.	Acciones y obras realizadas para asfaltar y dar mantenimiento a la infraestructura vial.
5.7 Realizar el mantenimiento y conservación de arterias principales mediante el sistema de riegos de sello.	5.7.1 Incorporación de brigada de diagnóstico de pavimentos deteriorados. 5.7.2 Convenios de donación de material para la conservación de arterías principales.	•Restitución de pavimentos dañados mediante el sistema de capeta asfáltica en frío.	Acciones y obras realizadas para el mantenimiento y conservación de arteria principales.



Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.8 Programar, presupuestar y ejecutar todas y cada una de las diferentes acciones contenidas en el programa de inversión anual de cada uno de los ejercicios presupuestales.	5.8.1 Aplicación de la normatividad y ejercicio de presupuesto.	•Proceso de adjudicación y licitación de obra.	Programas de inversión anual Número de obras ejecutadas.
5.9 Incrementar un 20% la cobertura de comunicación terrestre a través de caminos asfaltados en accesos a comunidades.	5.9.1 Diagnosticar los caminos a asfaltar. 5.9.2 Gestionar los recursos para la construcción de caminos asfaltados a comunidades.	•Construcción de caminos asfaltados a comunidades •Elaboración de proyectos ejecutivos de los caminos asfaltados para acceso a comunidades.	Incremento del 20% en la cobertura de caminos terrestres en los accesos a comunidades.
5.10 Ampliar y rehabilitar la red hidráulica municipal, para la correcta distribución de los circuitos hidrométricos.	5.10.1 Atención de las demandas de drenaje sanitario. 5.10.2 Rehabilitación de espacios para el tratamiento de aguas.	•Rehabilitar la planta de tratamiento de agua en Santa Ana Pacueco. •Atender las demandas de la ciudadanía. •Construir emisores de drenaje sanitario para la correcta canalización de aguas residuales. •Rehabilitar red de infraestructura hidráulica del parque lineal al rastro municipal.	Conexiones realizadas de tomas de aguas, drenajes y alcantarillado.
5.11 Construir la línea de conducción y tanque de regularización para sanear las aguas residuales de la cabecera municipal.	5.11.1 Elaborar los proyectos ejecutivos necesarios para la construcción emisores de drenaje.	•Construir emisores de drenaje sanitario para la correcta canalización de aguas residuales.	Acciones y obras realizadas Emisores de drenaje construidos.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.12 Fortalecer la infraestructura sanitaria en las comunidades rurales del municipio.	5.12.1 Atención de las demandas de drenaje sanitario.	•Ampliación y rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la comunidad de Ordeña de Barajas. •Construcción de Sistema de drenaje sanitario en ejido Sauz de Méndez. •Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Santa Ana Pacueco en su segunda etapa	Obras realizadas para la construcción, ampliación y rehabilitación de drenaje.
5.13 Dotar de espacios públicos para servicios.	5.13.1 Ejecución de diversos proyectos ejecutivos para la construcción de espacios públicos para servicios.	•Construcción de módulos y gavetas para el panteón de cabecera municipal y Santana Ana Pacueco. •Construcción de sanitarios públicos para la alberca semi-olímpica.	Gavetas y sanitarios construidos
5.14 Dotar de espacios públicos para cultura.	5.14.1 Ejecución de diversos proyectos ejecutivos para la construcción de espacios públicos para cultura.	•Construcción de la segunda etapa del centro de desarrollo comunitario Bicentenario en cabecera municipal	Segunda etapa del centro comunitario Bicentenario
5.15 Dotar de espacios públicos para educación.	5.15.1 Ejecución de diversos proyectos ejecutivos para la construcción de espacios públicos para educación.	•Construcción de biblioteca para plantel educativo CECYTEG de Pénjamo.	Biblioteca construida en plantel CECYTEG.



Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.16 Dotar de espacios públicos para recreación.	5.16.1 Ejecución de diversos proyectos ejecutivos para la construcción de espacios públicos para recreación.	• Construcción de la tercera etapa de la unidad deportiva de Santa Ana, considerando un área de recreación familiar. • Construcción de plazas públicas en las comunidades de: San Rafael de la Maraña, pescadores y lomita de Aceves. • Construcción de parque comunitario en la comunidad rancho del cerro. • Segunda etapa de rehabilitación de la unidad Deportiva Sur en Cabecera Municipal. • Construcción de módulo deportivo Los Fresnos. • Construcción de parque recreativo en la colonia IVEG.	Acciones y obras realizadas para la construcción de espacios públicos para recreación.
5.17 Mejorar la imagen urbana del municipio.	5.17.1 Ejecución de diversos proyectos ejecutivos para el mejoramiento de la imagen urbana. 5.17.2 Mesas de trabajo con la población.	• Mejoramiento de imagen urbana de la calle Jalisco (margen del río, que incluye) creación de andadores, áreas de jardines, áreas de estar, juegos infantiles, rehabilitación de cancha deportiva y un foro al aire libre. • Mejoramiento de imagen urbana de la calle Mina (que incluye, la canalización subterránea de las	Acciones y obras realizadas para el mejoramiento de la imagen urbana.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
		Instalaciones eléctricas y de telefonía, aplicación de pavimento de concreto estampado, sobre la calle Mina en su tramo Aldama-Manuel Doblado y calle Manuel Doblado en su tramo calle Mina-Ignacio Allende).	
5.18 Integrar la comunidad de la zona arqueológica Plazuelas.	5.18.1 Mesas y reuniones de trabajo con la comunidad. 5.18.2 Acercamiento de los órganos de gobierno con la comunidad.	•Instalación de una oficina de atención móvil en la comunidad de San José el Alto Plazuelas. •Implementar acciones de integración de imagen urbana en la comunidad de San José el Alto Plazuelas.	Oficina de atención móvil.
5.19 Lograr una adecuada integración de la zona metropolitana interestatal Pénjamo-La piedad.	5.19.1 Mesas y reuniones de trabajo con la comunidad. 5.19.2 Mesas de trabajo con autoridades municipales y estatales para tratar el tema de la zona metropolitana.	•Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva en Santa Ana Pacueco. •Elaboración de estudio de simulación vial de la zona metropolitana. •Pavimentación de avenida prolongación Casto Saldaña en Santa Ana Pacueco. •Construcción de vialidad alterna Rivera del Río Lerma-La Piedad Pénjamo. •Construcción de vialidad del dren de alivio en zona metropolitana Pénjamo-La Piedad.	Cumplimiento del 100% de acciones y obras realizadas para el mejoramiento de la zona metropolitana Pénjamo-La Piedad.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
		•Modernización de la carretera federal 90 en zona metropolitana Pénjamo-La Piedad. •Construcción de bulevar Manuel Doblado de calle Tarandacuao a avenida Villagrán. •Construcción de colector y planta de tratamiento marginal al Río Lerma en zona metropolitana. •Vialidad de acceso a deportiva de Santa Ana Pacueco en Santa Ana Pacueco. •Rehabilitar la infraestructura vial y de jardines en la Delegación Santa Ana. •Pavimentación de calle Silao en Santa Ana Pacueco. •Alumbrado público en Av. Padre Hidalgo Santa Ana Pacueco.	
5.20 Contar con vías de comunicación urbanas y rurales que garanticen confort a la ciudadanía.	5.20.1 Pavimentación de calles y avenidas tanto urbanas como rurales.	•Construcción de 2 puentes peatonales para parque lineal. •Construcción de 4 puentes vehiculares: potrerillos del río, puentes santa fe (comunicación Guanajuato-Michoacán), puente en joya de mulas, san isidro. •Pavimentación de calle naranja , colonia los fresno en cabecera municipal	Cumplimiento del 100% de las acciones y obras realizadas para la construcción de vías de comunicación urbanas y rurales.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
------	------------	-------------	------------------------

- Calle Neptuno colonia del sol en cabecera municipal
- Pavimentación de calle Morelos (de la carretera a la capilla) en castillo de Villaseñor.
- Pavimentación de calles en el Cobre
- Pavimentación de calle principal en Rancho Nuevo de Gutiérrez
- Pavimentación de calle Morelos (de la carretera a la capilla) en Cuevas de Morales
- Pavimentación de calle de acceso en Purísima de Altamira
- Pavimentación de Avenida Ojo de Agua en cabecera municipal
- Pavimentación de calle Sor Juana Inés de la Cruz entre Manuel Doblado y Emilio Carranza primera etapa en cabecera municipal
- Pavimentación de calle Manuel Acuña colonia Lindavista en cabecera municipal
- Pavimentación de calle Pedro Moreno entre calle Rojo Gómez y arroyo la yegua en cabecera municipal



INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO, RURAL Y SERVICIOS DE CALIDAD

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
		•Pavimentación de calle Luis Donaldo Colosio en Barajas viejo •Urbanización de acceso Aratzipu-La Esmeralda en la Esmeralda. •Pavimentación de calles principales en Santa teresa de Morales. •Pavimentación de calle principal en la Madeja. •Pavimentación de calle principal en charcos de Paul. •Pavimentación de calle Álvaro Obregón en Cuevas de Morales. •Pavimentación de calle Francisco Villa en Estación Pénjamo. •Pavimentación calle Guadalupe en el Mármol. •Pavimentación de calle en Tepetate de Negrete. •Rehabilitación de calle de acceso de calle 20 de noviembre a plaza principal en Laguna Larga de Cortés. •Pavimentación de avenida rosales en el Infiernillo. •Pavimentación de calle Luis Donaldo Colosio colonia solidaridad en cabecera municipal. •Pavimentación calle de la presa en cabecera municipal.	

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.21 Ampliación y rehabilitación de la red eléctrica municipal.	5.21.1 Atención de solicitudes de electrificación pública.	•Ampliación de red eléctrica de calle Miguel Hidalgo en el Gonzalo de Paul. •Construcción de muro perimetral en jardín de niños de Laguna Larga de Cortés. •Subestación eléctrica en alberca semioímpica cabecera municipal. •Ampliación de red eléctrica en calle presa vieja cabecera municipal. •Ampliación de red eléctrica en calle calzada de los poeta cabecera municipal. •Ampliación de red eléctrica en calle Luis Donaldo Colosio Zapote de Barajas. •Ampliación de red eléctrica en avenida de acceso Potrerillos del Rio.	Acciones y obras realizadas para la construcción y rehabilitación de la red eléctrica municipal.
5.22 Consolidación de la red vial, mediante asfaltado de caminos rurales.	5.22.1 Modernización y asfaltado de caminos rurales	•Asfaltado de camino Varal de Morales-Mogote de Reyes en Mogote de Reyes. •Camino de acceso a Tierras Negras Pénjamo-Tierras Negras. •Asfaltado de acceso Pino Solo. •Asfaltado de acceso Santa Lucia. •Asfaltado de acceso ejido Benito Juárez.	Acciones y obras realizadas para asfaltar los caminos rurales.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
		•Asfaltado de camino La Lobera-Puente Numaran-La Lobera •Asfaltado de acceso Guayabo de Ruiz. •Asfaltado de camino San Isidro-Los Hornos cuarta etapa San Isidro del Carmen. •Pavimentación de camino Tacubaya-La Rosa segunda etapa La Rosa. •Rehabilitación de camino de acceso El Avispero. •Asfaltado de camino de acceso Moro de Barajas.	
5.23 Elaborar y gestionar el proyecto de cambio de 14,486 luminarias del municipio.	5.23.1 Reuniones de trabajo con proveedores de servicios, CFE e instancias de gobierno.	•Reuniones con empresarios. •Análisis de información y estadísticos del consumo de energía eléctrica.	Proyecto de cambio de 14,486 luminarias.
5.24 Crear la Sectorización para mejorar el servicio de alumbrado público municipal.	5.24.1 Mesas y de reuniones de trabajo para la creación del proyecto de sectorización del alumbrado público.	•Revisiones de la red de alumbrado público.	Un documento de sectorización del alumbrado público.
5.25 Operar del relleno sanitario.	5.25.1 Cumplir con la normatividad en materia de ecología y con las recomendaciones emitidas por las dependencias Estatales.	•Subsanar las recomendaciones emitidas por las dependencias estatales y federales. •Mejoramiento de instalaciones del relleno sanitario.	Funcionamiento del relleno sanitario.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.26 Renovar el parque vehicular del servicio de limpia.	5.26.1 Gestionar a través de los diferentes programas federales y estatales la renovación del parque vehicular.	•Compra de vehículos del servicio de limpia.	Adquisición de 6 vehículos del servicio de limpia.
5.27 Programa para concientizar a la población en la adecuada separación de residuos sólidos urbanos	5.27.1 Mesas de trabajo. 5.27.2 Campañas de promoción.	•Realizar dos campañas de promoción de la separación de residuos sólidos urbanos y el reciclaje de los mismos.	Dos Campañas (folletos, anuncios)
5.28 Crear un padrón que abarque a todos los comerciantes ambulantes, fijos y semi-fijos de la ciudad de Pénjamo y Santa Ana Pacueco.	5.28.1 Reuniones de trabajo. 5.28.2 Campañas de registro de comerciantes.	•Visitas a los comerciantes. •Revisión de documentación y actualización de la misma.	Un padrón de comerciantes.
5.29 Gestionar ante las instancias correspondientes la creación de una planta tratadora de aguas residuales en el rastro municipal.	5.29.1 Reuniones de trabajo con instancias gubernamentales. 5.29.2 Análisis de impactos ambientales.	•Realizar un estudio de impacto ambiental que genera el rastro municipal. •Recolección y análisis de información. •Gestionar la realización del proyecto.	Un proyecto de gestión para la instalación de una planta tratadora de aguas residuales en el rastro municipal.
5.30 Mejorar la infraestructura del rastro municipal.	5.30.1 Mesas de trabajo entre autoridades. 5.30.2 Gestión de recursos y equipos.	•Compra de material, equipos y herramientas.	Herramientas y equipo de mejora instalado.

Meta	Estrategia	Actividades	Indicadores de Gestión
5.31 Elaborar y ejecutar un proyecto de mantenimiento de 6 pozos y 2 rebombeos.	5.31.1 Mesas de trabajo con dependencias.	•Mantenimiento de pozos y rebombeos.	6 pozos en condiciones optimas y 2 rebombeos funcionando.
5.32 Implementar un programa de saneamiento de las finanzas del organismo operador de agua potable.	5.32.1 Validación del proyecto por parte de las autoridades pertinentes. 5.32.2 Mesas y reuniones de trabajo con dependencias y organismos gubernamentales. 5.32.3 Celebrar convenios de pagos ante las instancias pertinentes. 5.32.4 Implementar el procedimiento administrativo de ejecución (PAE).	•Recuperación de cartera vencida. •Elaborar un diagnóstico de las fianzas del organismo operador. •Ejecutar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Programa de saneamiento de las finanzas del organismo operador de agua.
5.33 Mejorar la infraestructura para la distribución del agua.	5.33.1 Dar seguimiento al trámite de donación en el cual se construirá el tanque elevado.	•Construir un tanque elevado de 5000 m3 en la calle Corralejo.	Tanque elevado Funcionando.
5.34 Elaboración del diagnóstico de la factibilidad para la construcción de una planta tratadora de agua.	5.34.1 Mesas de trabajo con diferentes instancias de gobierno. 5.34.2 Generar convenios con entidades gubernamentales y particulares.	•Análisis de viabilidad de proyectos anteriores. •Recopilación de información.	Proyecto de construcción de Planta Tratadora de Agua.
5.35 Apoyo a comunidades de difícil acceso de agua.	5.35.1 Entrega de tinacos de 5,000 lts.	•Estudio de las zonas afectadas con sequía. •Identificación de las familias con menos recursos en cada zona.	Entrega de 100 tinacos

Evaluación del Programa de Gobierno Municipal

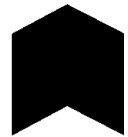
El programa de gobierno municipal 2012-2015 promueve la coordinación efectiva de la instrumentación de las Políticas Públicas, con las estrategias y acciones, presentadas en este documento.

La evaluación del Programa de Gobierno se realizará mediante la aplicación de los indicadores de gestión señalados en cada uno de los ejes, se llevará a cabo un proceso anual para la evaluación del Programa, señalando las acciones que se han cumplido, las que están en proceso de cumplirse y las que por determinadas circunstancias se han dejado de cumplir, para de esta manera enfocar o reenfocar recursos para el cumplimiento de las metas pendientes.

También se tomarán como referencia los indicadores de gestión establecidos en el Programa Agenda Desde lo Local, en virtud de que son indicadores que están diseñados para cada una de las dependencias municipales.

La Coordinación de Planeación será la encargada de dar seguimiento y evaluar las metas aquí planteadas. Esta evaluación se realizará de manera bimestral, a partir de la aprobación del presente documento.

La revisión del Programa de Gobierno Municipal se realizará en los meses de Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre del año 2013; Enero de 2014, la primer modificación de este plan se realizará en el mes de Marzo del año 2014, continuando con sus revisiones en los meses de Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre del mismo año y Enero de 2015. La segunda modificación de este plan se realizará el mes de Marzo de 2015, continuando con sus revisiones en los meses de Mayo, Julio, Septiembre del mismo año.



Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- INEGI, México en Cifras. Información Nacional, por entidad Federativa y Municipios.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
- Cálculos de la Oficina Nacional de Desarrollo Humano (ONDH). 2008. Índice de desarrollo humano municipal 2000 – 2005. PNUD México.
- INEGI. Síntesis Estadísticas Municipales 2008 del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Secretaría de Salud de Guanajuato, <http://salud.guanajuato.gob.mx/dhospitales.php?page=6>
- Secretaría de Educación de Guanajuato; Sistema de consulta de histórico de indicadores educativos del Estado de Guanajuato, ciclo escolar 2009 – 2010.
- Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2030 Pénjamo Gto., publicado el 20 de noviembre de 2007 en el Periódico Oficial de Estado de Guanajuato.
- Programa de Gobierno Municipal de Pénjamo (Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 8 de marzo de 2011 numero 38)
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (diario oficial lunes 25 de agosto de 2008)
- Acuerdo por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad del Estado de Guanajuato (21 de noviembre – 2008 periódico oficial)
- INEGI, Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008, Comercio, Agricultura, Ganadería, Turismo, Transporte y Comunicaciones.
- Sistema para la Consulta del Anuario Estadístico de Guanajuato, 2008.
- Diagnóstico del estado actual del alumbrado público de Pénjamo. División de Distribución Bajío. CFE.
- Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán 2011-2013.
- Monografía de Pénjamo. José Sergio Hernández Rodríguez.
- Diagnóstico Interno.Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil 2013
- Diagnóstico Interno.Dirección de Servicios Básicos Municipales 2013.

Documentos de Referencia

- Plan Municipal de Desarrollo Loreto 2010-2013
- Plan Municipal de Desarrollo Tlaxcala 2011-2013
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Matamoros 2011-2015
- Plan Municipal de Desarrollo de Guanajuato 2009-2012
- Plan Municipal de Desarrollo Municipio de Oaxaca 2011-2013
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Solidaridad 2011-2015
- Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2011-2013
- Plan Municipal de Desarrollo Zapopan 2011-2013

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DADA EN LA CASA MUNICIPAL DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013



2012 - 2015

JACOBO MANRÍQUEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2012 - 2015

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(**www.guanajuato.gob.mx**) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,154.00
Suscripción Semestral	" 575.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 17.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,911.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 961.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR